ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO EN BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. OBJETO DEL CONTRATO 3
3. DEFINICIONES 4
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y COMPROBACIÓN 5
4.1 Control de la dotación, funcionamiento y mantenimiento de los parquímetros 6
4.2 Control de la señalización vertical y horizontal 8
4.3 Control de las labores de gestión de autorizaciones de aparcamiento y distintivos 9
4.4 Control de la vigilancia 9
4.5 Control de la recaudación 10
4.6 Control de la emisión de denuncias 10
4.7 Control del inventario 11
4.8 Control del funcionamiento de las utilidades para el acceso a la información y pago 11
4.9 Control del personal 11
4.10 Control de los medios materiales e instalaciones fijas 12
4.11 Control del funcionamiento del sistema centralizado 12
4.12 Control durante el periodo transitorio 13
4.13 Resumen mensual 14
4.14 Asistencia en el abono de los trabajos 14
5. MEDIOS NECESARIOS 14
6. PROTECCIÓN DE DATOS 15
7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL. 16
8. DURACIÓN DEL CONTRATO 16
9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 17
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS 17
10.1 Documentación para la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes 17
10.2 Documentación para la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes 18

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

11. ABONO DE LOS TRABAJOS 18
12. PLAZO DE GARANTÍA 19
13. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES 19
14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 19

ANEXOS

1. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO EN BARAKALDO

2. DOCUMENTO DE REGISTRO Y DECLARACIÓN JURADA

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

1. ANTECEDENTES

El sistema de aparcamiento limitado de Barakaldo entró en vigor en el año 1997. Desde su implantación, la gestión de dicho sistema apenas ha sufrido variación.

En el próximo contrato de prestación del servicio de control horario del aparcamiento, de dos años de duración, se prevé la implantación parcial de un sistema de centralización que, entre otras bondades, permita monitorizar en tiempo real los vehículos que estén haciendo uso del aparcamiento regulado en superficie, facilitar las labores de vigilancia y disponer de datos fiables que permitan una correcta y fundada toma de decisiones en materia de movilidad.

La relevancia de los cambios que van a tener lugar conlleva que para el control de este nuevo sistema resulte necesaria la contratación de las labores de dirección del citado servicio.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el establecimiento de una vigilancia sobre las actividades de la empresa que resulte adjudicataria del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho contrato.

La empresa adjudicataria del presente contrato asumirá las funciones de responsable del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, le corresponderá supervisar la ejecución del citado contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Son funciones del responsable del contrato, además de las recogidas expresamente en la Ley (artículos 194, 195 y 311), el ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato:

a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.

b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.

d) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.

e) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria (del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo), asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Contará con la colaboración de los diferentes servicios municipales, en la forma que recoge el artículo 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

No obstante lo anterior, se determina como unidad de gestión ordinaria del citado contrato el departamento de Servicios Municipales, al que le corresponderán las siguientes funciones:

- A la vista de los informes emitidos por los diferentes servicios o departamentos municipales, conformar los abonos y liquidaciones correspondientes a los servicios realizados.
- A la vista de los informes emitidos por los diferentes servicios o departamentos municipales, proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas que le correspondan por razones de interés público.
- A la vista de los informes emitidos por los diferentes servicios o departamentos municipales, acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante de la Administración o en su caso, dar la conformidad final al contrato.

Se adjuntan como anexo 1 de este pliego los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo
- Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo

Estos documentos sirven de referencia para la definición de las actividades especificadas en el presente pliego.

3. DEFINICIONES

Con el fin de simplificar las denominaciones contenidas en el presente pliego, se realizan las siguientes definiciones:

- **Empresa Prestataria**: empresa adjudicataria del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo
- **Dirección del Servicio**: empresa adjudicataria de la dirección del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo
- **Responsable municipal**: persona designada por el Ayuntamiento de Barakaldo para dirigir el presente contrato

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y COMPROBACIÓN

La Dirección del Servicio ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo por parte de la Empresa Prestataria. La Dirección del Servicio tendrá las funciones y obligaciones definidas en el punto 28 de la Carátula y en la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

Las labores que deberá llevar a cabo en este ámbito son las siguientes:

- **Control de la dotación, funcionamiento y mantenimiento de los parquímetros** del servicio de aparcamiento
- **Control de la señalización vertical y horizontal** en las áreas sometidas a la regulación del aparcamiento
- **Control de las labores de gestión de autorizaciones de aparcamiento y distintivos** de residente y especiales
- **Control de la vigilancia** ejercida por el personal controlador de la Empresa Prestataria
- **Control de la recaudación** de la tasa municipal por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal
- **Control de la emisión de denuncias** derivadas de la prestación del servicio
- **Control del inventario** de las plazas de estacionamiento y elementos pertenecientes al servicio
- **Control del funcionamiento de las utilidades para el acceso a la información y pago** por parte de las personas usuarias
- **Control del personal** de la Empresa Prestataria
- **Control de los medios materiales e instalaciones fijas** adscritos al servicio por la Empresa Prestataria
- **Control del funcionamiento del sistema centralizado** del servicio de aparcamiento.
- **Asistencia en el abono de los trabajos** con periodicidad mensual

La Dirección del Servicio también ejercerá las funciones de control de las actividades de la Empresa Prestataria tras la finalización del contrato al que se refiere este pliego durante el periodo transitorio de cuatro (4) meses desde el inicio de las prestaciones del siguiente contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 09/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001330

En el caso de que durante las labores de control por parte de la Dirección del Servicio se observen aspectos a subsanar por la Empresa Prestataria, o que ésta no cumpla con sus obligaciones, la Dirección del Servicio comunicará esta situación al Responsable Municipal a través de los informes correspondientes que se detallan en los puntos siguientes. Asimismo, en todos estos casos, de forma general, se remitirá un requerimiento a la Empresa Prestataria para la subsanación de dichos aspectos en el plazo de dos (2) semanas, transcurrido el cual, la Dirección del Servicio comprobará la subsanación. Mensualmente, se procederá como se detalla en el artículo 4.13.

Aquellas incidencias que, por acción u omisión de la Empresa Prestataria, puedan perturbar de manera sustancial el correcto funcionamiento del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, se comunicarán al Responsable Municipal de manera inmediata, sin perjuicio de que posteriormente se recojan en los informes correspondientes.

La remisión de informes al Responsable Municipal se realizará por medio de la plataforma a la que se hace referencia en el artículo 5.2 del presente pliego.

4.1 Control de la dotación, funcionamiento y mantenimiento de los parquímetros

Durante el primer mes del contrato, la Dirección del Servicio comprobará que todos los parquímetros que están instalados en la vía pública se encuentran en funcionamiento.

La Dirección del Servicio emitirá un informe en el que se indicará el resultado de la comprobación de cada parquímetro que será remitido al Responsable Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del primer mes.

Durante el periodo inicial de cuatro (4) meses desde el comienzo del contrato, la Dirección del servicio realizará un seguimiento de la implementación de los sesenta y ocho (68) parquímetros que la Empresa Prestataria debe instalar en la vía pública. Para ello, cada mes solicitará a la Empresa Prestataria la ubicación de los parquímetros que ya tenga instalados para contrastar dicha ubicación con las indicaciones al efecto del Ayuntamiento de Barakaldo y se comprobará que cumplen con las condiciones establecidas en el anexo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

De cada una de estas revisiones se redactará un informe en el que se hará constar cualquier diferencia entre la situación observada y las obligaciones de la Empresa Prestataria. Este informe será entregado al Responsable Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de cada uno de los meses que componen el indicado periodo inicial. En el caso de que se observen incumplimientos por parte de la Empresa Prestataria, se les darán a conocer para su rectificación.

A la finalización del periodo inicial o, en su defecto, cuando se constate la finalización de la instalación de los nuevos parquímetros, ya sea antes o después

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

de la finalización del periodo inicial, la Dirección del Servicio realizará un nuevo informe en el que se sintetice el resultado del seguimiento de la instalación de los sesenta y ocho (68) parquímetros y, en caso necesario, de las medidas adoptadas para resolver los incumplimientos observados.

Asimismo, la Dirección del Servicio comprobará in situ que los parquímetros que hayan sido retirados de la vía pública se encuentran adecuadamente embalados en los almacenes municipales. Esta situación también se verá reflejada en el mencionado informe.

En el informe se hará constar cualquier diferencia entre la situación observada y las obligaciones de la Empresa Prestataria.

Este informe será entregado al Responsable Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del periodo inicial indicado o desde que se constate la finalización de la instalación de los parquímetros.

En el caso de que el Ayuntamiento requiera a la Empresa Prestataria la recolocación de los parquímetros sustituidos en otra ubicación, en el plazo de dos (2) semanas desde el requerimiento, la Dirección del Servicio comprobará in situ que se ha producido dicha recolocación según las condiciones establecidas en el punto 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

La Dirección del Servicio redactará un informe en el que se indique cualquier diferencia entre la situación observada y el requerimiento realizado por parte del Ayuntamiento. Este informe será entregado al Responsable Municipal en el plazo máximo de diez (10) días desde la comprobación de la recolocación de los parquímetros

El control de la dotación de los parquímetros se realizará una vez cada seis meses. El plano de ubicación de expendedores figura en el anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, que tiene que mantenerse actualizado por la Empresa Prestataria.

De cada una de las revisiones de la dotación de parquímetros que se realice, se redactará un informe en el que figure la correspondencia de los parquímetros con el plano de los mismos ya indicado, tanto en lugar como en tipo de parquímetro. Este informe se remitirá al Responsable Municipal en el plazo máximo de diez (10) días desde la finalización del semestre correspondiente.

En el caso de que el Ayuntamiento requiera a la Empresa Prestataria la retirada o desplazamiento de cualquier parquímetro, en el plazo de una (1) semana desde el requerimiento, la Dirección del Servicio comprobará in situ que se ha procedido según las condiciones establecidas en el punto 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

La Dirección del Servicio redactará un informe en el que se indique cualquier diferencia entre la situación observada y el requerimiento realizado por parte del Ayuntamiento. Este informe será entregado al Responsable Municipal en el plazo

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

máximo de diez (10) días desde la comprobación del cumplimiento del requerimiento del Ayuntamiento.

En lo que respecta al mantenimiento de los parquímetros, se atenderá a lo siguiente:

- Mantenimiento correctivo

  En el caso de que surja cualquier incidencia con los parquímetros, ya sea ésta comunicada por la Empresa Prestataria o detectada por el Ayuntamiento, la ciudadanía o la Dirección del Servicio -y notificadas a la Empresa Prestataria en estos casos-, la Dirección del Servicio comprobará in situ que la Empresa Prestataria cumple con lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

- Mantenimiento preventivo

  Con una periodicidad mensual la Dirección del Servicio realizará una inspección aleatoria de un 20% de los parquímetros que conformen el sistema, en la que se comprobará su adecuado estado –tanto de sus condiciones estéticas como de su funcionamiento- según lo establecido en el artículo 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

  Cada seis meses, desde el comienzo del contrato, el 100% de los parquímetros debe haber sido revisado al menos una vez.

En el plazo máximo de diez (10) días desde el comienzo de cada mes, la Dirección del Servicio entregará un informe al Responsable Municipal en el que se indique el resultado de las comprobaciones y revisiones efectuadas en el mes anterior, con indicación de la identificación del expendedor y fecha y hora de la inspección.

4.2 Control de la señalización vertical y horizontal

Con una periodicidad mensual desde la fecha de comienzo del contrato, la Dirección del Servicio realizará una inspección de la señalización vertical y horizontal, en la que se comprobará su adecuado estado según lo establecido en los puntos 4.3.1 y 4.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

En el caso de que surja cualquier incidencia con la señalización que sea comunicada por la Empresa Prestataria o detectada por el Ayuntamiento, la ciudadanía o la Dirección del Servicio -y notificadas a la Empresa Prestataria en estos casos-, la Dirección del Servicio comprobará in situ que la Empresa Prestataria cumple con lo establecido en el artículo 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En el plazo máximo de diez (10) días desde el comienzo de cada mes, la Dirección del Servicio entregará un informe al Responsable Municipal en el que se indique el resultado de las comprobaciones y revisiones efectuadas en el mes anterior.

4.3 Control de las labores de gestión de autorizaciones de aparcamiento y distintivos

La Dirección del Servicio comprobará semanalmente, mediante consulta de la información de la aplicación informática municipal en materia de autorizaciones de aparcamiento, el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Prestataria contenidas en el punto 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

Se atenderá especialmente a las obligaciones de actualización de la información de altas y bajas de vehículos a los que se otorgan autorizaciones de aparcamiento y a la documentación que evidencia el cumplimiento de los requisitos para otorgar las autorizaciones de aparcamiento y la zona asignada a la persona solicitante de la autorización.

En el plazo máximo de diez (10) días desde el comienzo de cada mes, la Dirección del Servicio entregará un informe al Responsable Municipal en el que se indique el resultado de las revisiones de la información del mes anterior.

A los tres (3) meses del comienzo del contrato, la Dirección del Servicio realizará la comprobación de la documentación registrada en la aplicación municipal que evidencie que la Empresa Prestataria ha procedido a la actualización de los distintivos indicados en el artículo 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo. También se comprobará por muestreo in situ en el viario -un mínimo de doscientos (200) vehículos con distintivo de residente- que tienen el distintivo actualizado. En caso de que se detecten vehículos con el distintivo no actualizado, se comprobará si han sido dados de baja o no. En este último caso se requerirá a la Empresa Prestataria la evidencia de que les ha sido entregado el distintivo actualizado de residente a la persona propietaria del vehículo.

En el plazo máximo de diez (10) días desde la finalización de este periodo de tres (3) meses, la Dirección del Servicio entregará un informe al Responsable Municipal en el que se indique el resultado de la revisión de la documentación y del muestreo.

4.4 Control de la vigilancia

La Dirección del Servicio deberá comprobar si la vigilancia llevada a cabo por el personal controlador de la Empresa Prestataria se ajusta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, tanto en lo que respecta a la intensidad de vigilancia, como a la efectividad de dicha vigilancia.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Así, a partir de los registros de matrículas tomados por el personal controlador de la Empresa Prestataria a través de los terminales y volcados en el sistema centralizado, se deberá comprobar, según la ubicación y horas del día de los registros, el cumplimiento de la intensidad de vigilancia (moderada o intensiva) establecida para cada una de las áreas que componen las zonas de aparcamiento regulado de Barakaldo.

Del mismo modo, y como se ha indicado, se deberá comprobar si la vigilancia llevada a cabo es efectiva y por parte del personal controlador se están emitiendo las denuncias que corresponda en cada caso.

Se deberán realizar muestreos mensuales en días aleatorios, empleando un mínimo de mil (1.000) registros cada mes, cuyos resultados se plasmarán en un informe que deberá entregar al Responsable Municipal en el plazo máximo de diez (10) días desde la finalización de cada mes.

4.5 Control de la recaudación

Mensualmente, la Dirección del Servicio revisará los cuadros de control de ingresos del servicio desglosados por origen (tasa o anulación de denuncia) y por medios de pago.

En lo que se refiere a los pagos efectuados por parquímetro, los resultados de estos cuadros de control se contrastarán con los tiques de gestión originales obtenidos por cada parquímetro correspondientes al periodo mensual analizado en las máquinas no conectadas al sistema centralizado. Cada mes se comprobarán todos los tiques de gestión de, como mínimo, un parquímetro de cada zona, seleccionado de manera aleatoria.

En el plazo máximo de diez (10) días desde el comienzo de cada mes, la Dirección del Servicio entregará un informe al Responsable Municipal en el que se indiquen los resultados del contraste de la información mencionada del mes anterior.

4.6 Control de la emisión de denuncias

La Dirección del Servicio realizará con una periodicidad mensual la comprobación de las denuncias emitidas por la Empresa Prestataria según lo dispuesto en el artículo 4.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

Específicamente se comprobará que las denuncias generadas se hayan realizado en el formato establecido por el Ayuntamiento para facilitar su tramitación.

En el plazo máximo de diez (10) días desde el comienzo de cada mes, la Dirección del Servicio entregará un informe al Responsable Municipal en el que se indiquen los resultados de la comprobación de las denuncias del mes anterior.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

4.7 Control del inventario

La Dirección del Servicio realizará con una periodicidad mensual una comprobación aleatoria del 5% de las plazas de estacionamiento acogidas al sistema de regulación horaria, y del resto de elementos que la Empresa Prestataria tiene que tener inventariados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

En el plazo máximo de diez (10) días desde el comienzo de cada mes, la Dirección del Servicio entregará un informe al Responsable Municipal en el que se indiquen los resultados de la comprobación realizada en el mes anterior.

4.8 Control del funcionamiento de las utilidades para el acceso a la información y pago

Semanalmente se realizará la comprobación del funcionamiento de las utilidades para el acceso a la información y pago, tanto de la aplicación móvil como de la página web del servicio de aparcamiento regulado. Esta comprobación analizará el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Prestataria incluidas en el artículo 4.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

Se registrará el resultado de la revisión con indicación de la fecha y la hora de la comprobación.

En el plazo máximo de diez (10) días desde el comienzo de cada mes del contrato, la Dirección del Servicio entregará un informe al Responsable Municipal con el resultado de las revisiones realizadas en el mes anterior, en el que se indicarán las funcionalidades revisadas y las incidencias, de haberlas.

4.9 Control del personal

La Dirección del Servicio contrastará la información aportada por la Empresa Prestataria referida en el artículo 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, consistente en la relación de personal y copia de los contratos, con la relación innominada de personal que figura en el anexo 6 del citado pliego y con las condiciones contractuales y convencionales de obligado cumplimiento del personal subrogado según lo establecido en el artículo 5.2 del citado Pliego.

La Dirección del Servicio redactará un informe en el que se constate el cumplimiento o no de las obligaciones de la Empresa Prestataria en esta materia. Este informe será entregado al Responsable Municipal en un plazo máximo de una (1) semana desde el inicio del contrato.

Por su parte, durante la ejecución del contrato por parte de la Empresa Prestataria, la Dirección del Servicio vigilará que las posibles variaciones en la plantilla se realicen bajo las condiciones establecidas en el artículo 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

del aparcamiento en Barakaldo. Igualmente, vigilará que se cumplen las obligaciones de la Empresa Prestataria recogidas en el artículo 5.4 de dicho pliego, en lo que respecta a la cobertura de eventualidades.

Asimismo, revisará que la Empresa Prestataria aporta la documentación indicada en el artículo 5.9 del citado pliego y la contrastará con la correspondiente al mes anterior, para comprobar si existen variaciones en la relación de personal y si dichas variaciones han quedado justificadas de manera suficiente.

En el plazo máximo de diez (10) días desde el comienzo de cada mes del contrato, la Dirección del Servicio entregará un informe al Responsable Municipal con el resultado de las comprobaciones realizadas.

4.10 Control de los medios materiales e instalaciones fijas

La Dirección del Servicio comprobará durante el primer mes de contrato si la Empresa Prestataria dispone de los medios materiales y de las instalaciones fijas indicadas en los artículos 6 y 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, de acuerdo con la oferta realizada por la Empresa Prestataria.

La Dirección del Servicio emitirá un informe en el que se describan los medios materiales e instalaciones fijas de las que dispone la Empresa Prestataria y se indique si se ajustan a las obligaciones establecidas especificando aquellos aspectos que no cumplen con dichas obligaciones. Este informe se entregará al Responsable Municipal en el plazo máximo de diez (10) días después de la finalización del primer mes de contrato.

Este proceder se repetirá con una periodicidad de tres (3) meses durante el desarrollo del contrato.

4.11 Control del funcionamiento del sistema centralizado

En el plazo de un mes desde el comienzo del contrato, la Dirección del Servicio realizará la revisión del sistema centralizado de control del servicio que la Empresa Prestataria deberá tener completamente operativo para ese momento bajo las condiciones establecidas en el artículo 9 del Pliego de Prescripciones técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo. Esta revisión deberá comprobar que el sistema centralizado cumple con todos los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

La Dirección del Servicio redactará un informe en el que se evidencie, punto por punto, el cumplimiento o no de las condiciones que debe cumplir el sistema centralizado. Este informe será remitido al Responsable Municipal en el plazo máximo de diez (10) días desde la finalización del primer mes de contrato. En caso de que la Empresa Prestataria no cumpla con el citado plazo de un mes, este informe se remitirá a los diez días de que la Empresa Prestataria comunique que ya se encuentra operativo el sistema centralizado.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Semanalmente se realizará una revisión de la información incorporada al sistema centralizado. Para ello, la Dirección del Servicio utilizará las claves que le sean aportadas por la Empresa Prestataria.

En esta revisión se comprobará la disponibilidad de la información a la que está obligada la Empresa Prestataria, para los diversos periodos (diario, semanal, mensual, trimestral, semestral, anual).

En el plazo máximo de diez (10) días desde el comienzo de cada mes del contrato, la Dirección del Servicio entregará un informe al Responsable Municipal con el resultado de las revisiones realizadas en el mes anterior, en el que se indicará la información revisada y las incidencias, de haberlas.

4.12 Control durante el periodo transitorio

Tras la finalización del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, la Dirección del Servicio deberá realizar el control de las actividades de la Empresa Prestataria durante el periodo transitorio de cuatro (4) meses en los términos que se indican en el artículo 21 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

Las labores que deberá llevar a cabo en este ámbito son las siguientes:

- **Control de la aportación al Ayuntamiento de la información** relativa al objeto del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, que esté almacenada en sus sistemas informáticos.
- **Control del mantenimiento operativo de todos sus sistemas informáticos** hasta que el Ayuntamiento le autorice a inhabilitarlos.
- **Control del funcionamiento de las utilidades para el acceso a la información y pago** por parte de las personas usuarias hasta que las utilidades del nuevo contrato estén operativas.
- **Control de la operatividad de los parquímetros** conectados con su servidor hasta su conexión con el servidor de la empresa adjudicataria del nuevo contrato.
- **Control de la conexión de los terminales portátiles** del personal asignado por la empresa adjudicataria del nuevo contrato al control horario del aparcamiento con el servidor de la Empresa Prestataria hasta su conexión con los de la empresa adjudicataria entrante.
- **Control de la migración de parquímetros** para su integración con el nuevo sistema centralizado.

La Dirección del Servicio redactará cada mes del periodo transitorio un informe con el contenido de estas actividades de control en el que se especifiquen, si los hay, los incumplimientos en cualquiera de las materias indicadas. Este informe será remitido al Responsable Municipal a la finalización de cada mes, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 09/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001330

4.13 Resumen mensual

Con independencia de los informes a que se hace referencia en los anteriores apartados, la Dirección del Servicio deberá presentar a la finalización de cada mes, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, un resumen en el que se recojan los incumplimientos que se mantienen, a pesar de los requerimientos efectuados a la Empresa Prestataria. Estos incumplimientos deberán recordarse igualmente a la citada empresa mensualmente, para su subsanación.

4.14 Asistencia en el abono de los trabajos

A la finalización de cada mes, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, la Dirección del Servicio deberá presentar un informe en el que analice aquellos aspectos de los servicios prestados por la Empresa Prestataria que puedan dar lugar a descuentos en el abono de los trabajos y a penalizaciones.

Estos aspectos se recogen en el artículo 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en la cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

Los descuentos en el abono de los trabajos estarán sujetos a lo establecido en el mencionado artículo 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para lo que la Dirección del Servicio valorará el importe de las prestaciones que no se hayan realizado o se hayan realizado de manera incompleta, valoración que incluirá en el informe anteriormente referido. Se tomará como referencia para su cálculo el estudio económico presentado por la Empresa Prestataria o, en caso de omisión, se atenderá al estudio económico realizado por la administración.

Por su parte, la Dirección del Servicio deberá comprobar si se produce el cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo por parte de la Empresa Prestataria, que esté sujeto a los supuestos recogidos en la citada cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que se produzca, en el informe anteriormente citado deberán recogerse los supuestos en los que se ha incurrido y se argumentará si ha lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades y, en este caso, la cuantía de las mismas bajo las condiciones establecidas en la mencionada cláusula 36.

5. MEDIOS NECESARIOS

La Dirección del Servicio dispondrá de todos los medios necesarios para la completa y correcta ejecución de las prestaciones.

En lo que respecta a los medios humanos, se requerirá de, al menos, una persona con titulación de ingeniero/a (nivel 3 del MECES) o similar, que será el responsable directo del servicio contratado.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	Eguna eta ordua *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	Orrialdea/*Página*	15/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Será el interlocutor único habitual con los servicios técnicos municipales y sólo podrá ser sustituido previa comunicación escrita. Deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que el Ayuntamiento le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Deberá prestar servicio incluso fuera de su horario normal de trabajo, cuando le sea indicado por el Ayuntamiento, por considerar necesario su concurso.

Antes del inicio de las prestaciones del contrato, la Dirección del Servicio deberá comunicar formalmente su designación al Ayuntamiento. Esta tramitación se realizará igualmente en el caso de que esta persona sea sustituida, ya sea temporal o definitivamente.

Por su parte, la Dirección del Servicio deberá tener operativa, desde el inicio de las prestaciones del contrato, una plataforma informática en la que vuelque todos los informes objeto del contrato, ordenados de una manera lógica, de forma que el acceso a los mismos sea intuitivo.

Los informes deberán ser almacenados con un nombre lógico, acorde a su contenido, y deberán poder ser descargados de manera ágil. Esta descarga se deberá poder realizar tanto de manera individual (informe por informe) como de manera masiva (todos los informes de un mes y todos los informes del contrato).

La plataforma deberá ser accesible desde el Ayuntamiento, por Internet, utilizando cualquier navegador y versión, para lo que se dará acceso al sistema al Responsable Municipal y al personal designado por los responsables de las unidades orgánicas encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria de las diferentes prestaciones del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo. En todo caso, se garantizará su funcionamiento con los tipos de navegadores que disponen o dispongan los puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Todos los costes de licenciamiento y/o componentes informáticos necesarios para su implantación, comunicación y gestión serán por cuenta de la Dirección del Servicio.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

La Dirección del Servicio deberá respetar y someterse a la normativa vigente en materia de protección de datos.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el resto de normativa vigente

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

en esta materia.

La Dirección del Servicio y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del servicio objeto del contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la empresa a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento, aquella tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento en los términos que establece el artículo 28 del RGPD.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

La Dirección del Servicio deberá cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y demás reglamentos que le sean de aplicación.

Previamente al inicio de la actividad, la Dirección del Servicio deberá entregar cumplimentado el documento de registro y declaración jurada que figura en el anexo 2 de este pliego. En todo caso, la empresa no podrá comenzar la actividad sin la autorización de inicio del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá exigir a la Dirección del Servicio cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar. La Dirección del Servicio será responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

Por incumplimiento de lo indicado en la declaración jurada, o la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el Ayuntamiento podrá realizar la apertura del procedimiento administrativo correspondiente por incumplimiento contractual, derivándose las medidas coercitivas correspondientes.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración vinculada a la vigencia del contrato cuya dirección constituye el objeto del presente y, por lo tanto, máxima (sin perjuicio de las posibles prórrogas), de dos años y cuatro meses. Su inicio coincidirá con el inicio del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Barakaldo y finalizará después del periodo transitorio del citado contrato, una vez se realice la liquidación del mismo.

Se podrá prorrogar por un plazo máximo de nueve (9) meses, en el caso de prórroga forzosa del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se establece en ciento treinta mil doscientos quince euros con veinticuatro céntimos (130.215,24 €) sin IVA, ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta con cuarenta y cuatro céntimos (157.560,44 €), IVA 21% incluido, para todo el plazo de ejecución del contrato.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Las empresas ofertantes deberán aportar, como mínimo, la documentación que se indica a continuación.

10.1 Documentación para la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes

A) Estudio de organización del servicio

Las empresas licitadoras presentarán un estudio de organización del servicio, en el que se detalle la metodología y planificación que proponen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, con indicación de los medios previstos para su prestación.

B) Plataforma informática

Las empresas licitadoras describirán la plataforma informática propuesta para volcar todos los informes objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

C) Mejoras

Las empresas licitadoras detallarán, en su caso, las mejoras que propongan en relación con el desarrollo de los trabajos, que conlleven una vigilancia más óptima y eficaz de los ámbitos establecidos en el artículo 4 de este pliego.

Para valorar las mejoras, éstas deberán describirse en un apartado específico titulado “Mejoras”.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

10.2 Documentación para la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes

A) Oferta económica

Deberá presentarse un precio único del importe del servicio, con expresión del IVA en partida independiente.

Este importe comprenderá todos los gastos necesarios para efectuar las operaciones establecidas en el pliego. Incluirán materiales, mano de obra, transportes, desplazamiento de operarios, beneficio industrial y gastos generales.

Las ofertas se realizarán a la baja respecto al importe indicado en el artículo anterior.

B) Experiencia del equipo de trabajo

La experiencia del equipo de trabajo se valorará en base a la experiencia del ingeniero/a (nivel 3 del MECES) o similar, responsable directo del servicio, en contratos de redacción de pliegos, auditoría o control de prestaciones, todos ellos referidos a servicios relacionados con el tráfico y la movilidad.

Los trabajos referidos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de ese certificado, mediante una declaración de la empresa licitadora.

C) Cursos de formación

La empresa licitadora señalará el número de cursos de formación en materia de tráfico y movilidad impartidos o recibidos por los componentes del equipo de trabajo adscritos al contrato.

Asimismo, se presentará una relación en la que aparezca detalladamente el nombre de la persona que ha recibido o impartido el curso, el título del mismo, el centro donde se ha realizado, el año de realización, así como su duración en horas.

11. ABONO DE LOS TRABAJOS

Durante los primeros veinticuatro meses de duración del contrato, el abono de los servicios se efectuará por factura mensual detallada al finalizar el mes correspondiente de prestación del servicio, teniendo lo señalado en el artículo 14.

Su importe será la veinticuatroava parte del noventa y siete por ciento (97%) del importe del servicio ofertado por la empresa adjudicataria, añadiéndose finalmente el IVA correspondiente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Al finalizar el periodo transitorio del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, y una vez se realice la liquidación del mismo, se abonará el tres por ciento (3%) restante, mediante factura única.

12. PLAZO DE GARANTÍA

Dadas las características del servicio contratado, se establece un plazo de garantía de un (1) mes.

13. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, incluyendo como asegurada a la empresa contratista, la subcontratista, y al personal que intervenga a su cargo, en su caso.

El importe mínimo de dicha póliza será el del valor estimado del contrato.

La empresa adjudicataria contratará y mantendrá a su costa este seguro durante el periodo contractual y sus eventuales prórrogas.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo (incorporación de nuevos viales, nuevas zonas, nuevas autorizaciones o distintivos de aparcamiento…) no dará lugar a ninguna modificación de este contrato de Dirección, de manera que la Dirección del Servicio deberá asumir los cambios que se produzcan en el servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, adaptando la ejecución de su prestación a las nuevas circunstancias.

Dada la vinculación del contrato con aquel cuya dirección constituye el objeto del presente, procederá la modificación del mismo, tanto en su plazo de ejecución como en su precio, en el caso de que el contrato comience con el contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo ya iniciado.

En este caso, que constituye un supuesto de modificación de los contemplados en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe del contrato se calculará de manera proporcional a dicha duración restante, teniendo en cuenta que el 97% del precio ofertado corresponde a los primeros veinticuatro meses del servicio y el 3% restante al periodo transitorio del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo. No se superará, por lo tanto, el 20% del límite previsto en el precitado artículo. La duración del contrato también se ajustará a la duración

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

restante (incluyendo el periodo transitorio) del contrato cuya dirección constituye el objeto del presente.

EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO
DE SERVICIOS MUNICIPALES
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

ANEXO 1
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO EN BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 09/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001330

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO EN BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

INDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. OBJETO DEL CONTRATO 3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 4
4.1 Suministro e instalación de parquímetros 4
4.2 Mantenimiento, y programación para el cumplimiento de los acuerdos municipales que se adopten, de la totalidad de parquímetros 5
4.3 Suministro e instalación de señalización vertical y horizontal en zonas de nueva implantación o modificadas, así como mantenimiento y reposición de la señalización vertical y horizontal de todas las áreas sometidas a la regulación del aparcamiento 9
4.3.1 Señalización vertical 9
4.3.2 Señalización horizontal 10
4.4 Colaboración en la gestión de las autorizaciones de aparcamiento, así como en la tramitación y distribución de los distintivos de residente, especiales o de nueva creación contemplados en la Ordenanza Municipal vigente en cada momento 11
4.5 Control del tiempo de estacionamiento de los vehículos 13
4.6 Colaboración en las labores de gestión de la recaudación de la tasa municipal por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal y de las sanciones abonadas anticipadamente 14
4.7 Gestión de denuncias derivadas de la prestación integral del servicio 16
4.8 Inventariado de las plazas de estacionamiento y elementos pertenecientes al servicio 19
4.9 Implantación de utilidades para el acceso a la información y pago por parte de las personas usuarias 19
5. PERSONAL 21
5.1 Adscripción de medios personales 21
5.2 Personal perteneciente al contrato anterior 22
5.3 Relación de personal al inicio de los trabajos y variaciones de plantilla 23
5.4 Eventualidades 23
5.5 Representante de la empresa adjudicataria 24
5.6 Exigencias de vestuario 24
5.7 Relaciones entre el personal de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento 24
5.8 Comportamiento del personal de la empresa 25
5.9 Información y documentación 25

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

6. MEDIOS MATERIALES 25
7. INSTALACIONES FIJAS 26
8. COMUNICACIONES 27
9. SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTROL DEL SERVICIO 28
10. PROTECCIÓN DE DATOS 36
11. PROPIEDAD INTELECTUAL 37
12. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO. POTESTADES DE CONTROL E INSPECCION 37
13. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL 39
14. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES 40
15. DURACIÓN DEL CONTRATO 40
16. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 40
17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 41
17.1 Documentación para la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes 41
17.2 Documentación para la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes 42
18. ABONO DE LOS TRABAJOS 42
19. PLAZO DE GARANTÍA 43
20. MODIFICACIÓN DEL SERVICIO 43
21. RÉGIMEN TRANSITORIO 44

ANEXOS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO
2. PLANO DE ZONAS Y RELACION DEL NÚMERO APROXIMADO DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO
3. UBICACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS
4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS NUEVOS PARQUÍMETROS
5. ÁREAS DE VIGILANCIA INTENSIVA
6. PERSONAL SUBROGABLE Y CONVENIO COLECTIVO
7. DOCUMENTO DE REGISTRO Y DECLARACIÓN JURADA

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

1. ANTECEDENTES

Desde su implantación en el año 1997, la gestión del sistema de aparcamiento limitado en Barakaldo apenas ha sufrido variación. La propia experiencia municipal y la evolución de la gestión en la mayor parte de municipios aconsejan la implantación (cuando menos paulatina) de un sistema de centralización que, entre otras bondades, permita monitorizar en tiempo real los vehículos que estén haciendo uso del aparcamiento regulado en superficie, facilitar las labores de vigilancia y disponer de datos fiables que permitan una correcta y fundada toma de decisiones en materia de movilidad.

Si bien la disponibilidad presupuestaria no es suficiente para acometer este proceso en la totalidad del término municipal, sí es posible y aconsejable implantar el sistema de forma parcial, para, de forma paulatina, en cuanto la disponibilidad presupuestaria lo vaya permitiendo por las importantes inversiones que han de llevarse a cabo, lograr el objetivo de centralización en todo el municipio, más aún cuando ésta se ha demostrado eficaz y necesaria con independencia del sistema de estacionamiento limitado que se pueda definir en un futuro.

Las inversiones necesarias afectan fundamentalmente a los parquímetros, que deben disponer de una tecnología determinada, y a la disposición de un sistema centralizado para la gestión del servicio. Para una mayor economía se ha considerado la no diversificación en lotes de los suministros necesarios (los parquímetros) puesto que su adquisición de forma independiente exigiría un nuevo gasto en orden a su programación y conectividad con el sistema centralizado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado para dotar de efectividad a la medida de ordenación de tráfico adoptada en su día al implantar las citadas zonas, de conformidad a las nuevas premisas que derivan del proceso de centralización, y en el que se incluiría el suministro de sesenta y ocho (68) parquímetros nuevos.

La prestación del servicio se ha de realizar conforme a las prescripciones técnicas establecidas en este pliego y sus anexos, y en el marco de las especificaciones técnicas establecidas en la normativa sectorial de aplicación y ordenanzas municipales.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El servicio se prestará en las zonas en las que se encuentre implantado el estacionamiento limitado que, en el momento de redactar el presente pliego, son las relacionadas en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 50 de fecha 12 de marzo de 2019 (y su corrección de errores en el Boletín Oficial de Bizkaia nº

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 09/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001330

81 de fecha 30 de abril de 2019) y la ulterior ampliación publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 131 de fecha 12 de julio de 2021, documentos recogidos en el anexo 1.

También se incluye en el ámbito de aplicación las próximas ampliaciones del sistema de estacionamiento limitado a La Dinamita y Kareaga.

A los anteriores efectos, en el anexo 2 se incluye un plano con la representación gráfica de la totalidad de las zonas mencionadas, así como una relación del número aproximado de plazas existentes en éstas.

Tal y como viene establecido en la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, con independencia de las zonas y sectores existentes, éstos podrán ser objeto de creación, modificación y supresión, en los términos y condiciones que figuran en la propia ordenanza.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El control horario del aparcamiento comprende las siguientes actuaciones:

- Suministro e instalación de parquímetros
- Mantenimiento, y programación para el cumplimiento de los acuerdos municipales que se adopten, de la totalidad de parquímetros
- Suministro e instalación de señalización vertical y horizontal en zonas de nueva implantación o modificadas, así como mantenimiento y reposición de la señalización vertical y horizontal de todas las áreas sometidas a la regulación del aparcamiento
- Colaboración en la gestión de las autorizaciones de aparcamiento, así como en la tramitación y distribución de los distintivos de residente y especiales contemplados en la Ordenanza Municipal vigente en cada momento
- Control del tiempo de estacionamiento de los vehículos
- Colaboración en las labores de gestión de la recaudación de la tasa municipal por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal
- Gestión de denuncias derivadas de la prestación integral del servicio
- Inventariado de las plazas de estacionamiento y elementos pertenecientes al servicio
- Implantación de utilidades para el acceso a la información y pago por parte de las personas usuarias

4.1 Suministro e instalación de parquímetros

La empresa adjudicataria deberá suministrar al Ayuntamiento sesenta y ocho (68) parquímetros de nueva fabricación y proceder a su instalación en la vía

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

pública, en sustitución de los parquímetros que el Ayuntamiento determine, en el plazo máximo de cuatro (4) meses desde el inicio de las prestaciones del contrato.

La totalidad de los sesenta y ocho (68) parquímetros a suministrar serán totalmente nuevos, de reconocida y contrastada calidad, y deberán reunir, como mínimo, las condiciones y características que se detallan en el anexo 4.

Todos los trabajos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos parquímetros, así como para la retirada, en su caso, de los existentes a sustituir, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que deberá rematar adecuadamente los pavimentos afectados. Los parquímetros sustituidos se embalarán convenientemente y se trasladarán a los almacenes municipales.

El Ayuntamiento podrá requerir a la empresa, en cualquier momento del contrato, la recolocación de los parquímetros sustituidos en otra ubicación, bien en sustitución, a su vez, de otros parquímetros existentes, o bien en otros lugares con motivo de la señalización de nuevas plazas o por otros motivos. La empresa deberá realizar los trabajos correspondientes, en las condiciones indicadas anteriormente, en el plazo máximo de dos (2) semanas desde su requerimiento.

En todo caso, la instalación de los parquímetros se realizará previa conformidad del Ayuntamiento, teniendo siempre en consideración la normativa de accesibilidad.

4.2 Mantenimiento, y programación para el cumplimiento de los acuerdos municipales que se adopten, de la totalidad de parquímetros

Las prestaciones contractuales contienen la obligación de mantenimiento de trescientos sesenta y seis (366) parquímetros.

Hasta que sean suministrados los 68 parquímetros nuevos, la empresa deberá mantener los existentes, propiedad del Ayuntamiento, sea cual sea su estado al inicio del servicio, cuya ubicación orientativa se muestra en el anexo 3. Una vez instalados los nuevos, deberá mantener éstos y los que hayan quedado instalados.

A falta de instalar en el momento de redacción de este pliego los 10 parquímetros de La Dinamita y Kareaga, la distribución actual de los modelos de parquímetros es la siguiente:

- DG-4: 183
- Stelio: 63
- Strada: 110

Esta distribución puede sufrir las siguientes variaciones, por diversas circunstancias:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- Las 63 unidades del modelo Stelio, que son propiedad de la actual empresa adjudicataria, pueden ser sustituidas por ésta por otras tantas del modelo DG-4, debiendo la empresa adjudicataria del presente contrato asumir su mantenimiento en las mismas condiciones que el resto de parquímetros
- 10 unidades de parquímetros del modelo Strada pueden sustituir al mismo número total de unidades de los modelos DG-4 y Stelio. La instalación de estos 10 parquímetros del modelo Strada podría producirse antes de iniciar el contrato o durante la ejecución del mismo, debiendo la empresa adjudicataria asumir su mantenimiento en las mismas condiciones que el resto de parquímetros, teniendo en cuenta que esos 10 parquímetros tienen que estar conectados al sistema centralizado

Todos los parquímetros deberán mantenerse en condiciones adecuadas, realizando todas las operaciones de mantenimiento correctivo que sean necesarias. Las reparaciones se efectuarán en un plazo máximo de cuatro (4) horas, desde que se tenga conocimiento de la incidencia. Aquellos elementos que no sea posible reparar serán sustituidos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, por lo que la empresa adjudicataria deberá contar con material suficiente en su almacén. En caso de ser preciso un plazo superior, la empresa adjudicataria deberá justificarlo por escrito.

El servicio será tipo “todo riesgo”, por lo que incluirá todas las reparaciones de los parquímetros, sea cual sea la causa de la avería o el daño, incluso los accidentes y actos de vandalismo, y la reposición o sustitución de cualquier elemento de los mismos, ya sea de carácter funcional o estético. Asimismo, el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa adjudicataria la retirada o desplazamiento de cualquier parquímetro, debiendo la empresa realizar los trabajos en el plazo máximo de una (1) semana, incluyendo el remate adecuado de los pavimentos afectados. La retirada referida podrá ser provisional (con el depósito del parquímetro en las instalaciones de la empresa) o definitiva, en cuyo caso el parquímetro se embalará convenientemente y se trasladará a los almacenes municipales.

Se prestará atención a las condiciones estéticas de los parquímetros, que deberán ofrecer en todo momento un aspecto cuidado. Así, se procederá al pintado, reparación o sustitución de aquellos elementos que lo requieran, siempre que sea necesario.

En cuanto al mantenimiento preventivo de los parquímetros, la programación deberá comprender, como mínimo, las siguientes labores:

- Comprobación visual exterior, diariamente
- Comprobación visual interior, incluso tinta de la impresora, al hacer la recaudación
- Reemplazo del rollo de tiques cuando éste llegue a la reserva, según aviso del parquímetro

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- Comprobación completa de funcionamiento, anualmente

Los parquímetros deberán permanecer en perfecto estado de limpieza. Semanalmente, como mínimo, se deberán eliminar de los mismos las pintadas, carteles y pegatinas que puedan contener. En el caso de pintadas, carteles o pegatinas de carácter ofensivo, éstas se eliminarán de manera inmediata. Asimismo, la información que se muestra en los mismos deberá verse con total claridad, de manera que se sustituirán, cuando resulte preciso, los soportes informativos que se encuentren deteriorados.

En determinadas fechas o con motivo de la celebración de determinados eventos en el municipio, la empresa adjudicataria deberá colocar, a solicitud del Ayuntamiento, en los parquímetros que se indiquen, las tapas o carcasas de protección de que disponen éstos para cubrir la parte frontal operativa del parquímetro. Igualmente, la empresa adjudicataria podrá proponer su instalación, si bien su realización efectiva deberá contar con la autorización previa del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria se encargará de configurar y modificar los parámetros funcionales de los parquímetros, como los horarios y las tarifas, cuando sea preciso. Dentro de esta obligación, se incluyen tanto los cambios producidos con ocasión de la adopción de medidas de larga duración (entre otras, a título orientativo, no limitativo, la modificación de ordenanzas municipales y la modificaciones de zonas o sectores), medidas periódicas (entre otras, a título orientativo, no limitativo, los periodos de funcionamiento de mercadillos) o medidas puntuales.

Hay que tener en cuenta que no se admiten como medio de pago las tarjetas prepago, por lo que esta opción deberá estar inhabilitada en todos los parquímetros que dispongan de ella.

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá mantener actualizada toda la información que se muestra en los parquímetros, la cual deberá aparecer en euskera y castellano. Además de los datos de horarios y tarifas, los parquímetros deberán mostrar la información precisa para que las personas usuarias conozcan el funcionamiento de los parquímetros, así como los canales de atención al ciudadano. Asimismo, en los parquímetros se anunciará de manera clara y visible el sitio web y la aplicación para dispositivos móviles puestas en servicio por la empresa, para el acceso a la información y pago por parte de las personas usuarias.

Los parquímetros deberán proporcionar a la persona usuaria un tique, como título habilitante del tiempo de estacionamiento de acuerdo al importe abonado, cuyo formato deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, donde figure, como mínimo, la zona, el tipo de tarifa, la fecha y hora de emisión, la hora límite de estacionamiento autorizado, el importe pagado, la matrícula del vehículo (en el caso de los nuevos parquímetros y aquellos ya instalados que lo permitan), un código alfanumérico correlativo que permita identificar cada uno de ellos, el código de la tarjeta bancaria (cuatro últimos números) en el caso de utilizarla como medio de pago y otros datos de control que el Ayuntamiento estime oportunos. El tique contendrá la información en euskera

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

y castellano y se imprimirá de manera duplicada, con objeto de obtener un resguardo.

El tique de estacionamiento es el documento suministrado a la persona usuaria como comprobante del servicio pagado, así como comprobante para asegurar la validez de la autorización de estacionamiento ante las personas controladoras del servicio de aparcamiento.

Los parquímetros deberán permitir el abono anticipado de sanciones, en los casos permitidos por la Ordenanza municipal de Tráfico y Circulación o normativa que la sustituya, previa introducción del código identificativo de la correspondiente denuncia (en el caso de los parquímetros que lo permitan). Como resultado, los parquímetros deberán proporcionar a la persona usuaria un justificante de abono en el que se indique, como mínimo, la infracción a que corresponde la sanción abonada, la fecha y hora de expedición, la matrícula del vehículo (en el caso de los parquímetros que lo permitan), el número de justificante (código de parquímetro, día del año en el que se expide) y el importe abonado. El justificante contendrá la información en euskera y castellano y se imprimirá de manera duplicada. En el caso de los parquímetros no conectados con el sistema centralizado (es decir, los existentes del modelo DG-4 o Stelio), el justificante tendrá que especificar que, para que el abono surta plenos efectos, es preciso introducir en el parquímetro el duplicado del justificante, junto con la denuncia original, en el sobre que proporciona el mismo. No se permitirá abonar anticipadamente sanciones en los supuestos no permitidos por la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, y en especial en los casos en que la sanción derive de no haber obtenido el título habilitante para el estacionamiento.

Al terminar la recaudación y retirar la llave de seguridad, los parquímetros emitirán un tique de gestión estadística donde aparecerán los siguientes datos, entre otros:

- Número del parquímetro
- Número de recaudación efectuada a origen (implantación)
- Fecha y hora de recaudación
- Total recaudado a origen
- Total recaudado desde la anterior recaudación
- Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando por tipo de monedas) como por el resto de medios de pago, con discriminación de los abonos anticipados de sanciones
- Tiques emitidos, según tarifas y según demanda de tipo de estacionamiento, con indicación de los códigos alfanuméricos correspondientes
- Justificantes de abono anticipado de sanciones

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Esta información se incorporará al sistema centralizado cada vez que se realice la recaudación, incluso en el caso de los parquímetros que no se encuentren conectados al sistema (en este caso se escanearán los tiques).

El servicio deberá contar con personal técnico de mantenimiento, que deberá velar en todo momento por el correcto estado y funcionamiento de los parquímetros para garantizar así el cumplimiento de las obligaciones del pliego.

4.3 Suministro e instalación de señalización vertical y horizontal en zonas de nueva implantación o modificadas, así como mantenimiento y reposición de la señalización vertical y horizontal de todas las áreas sometidas a la regulación del aparcamiento

La empresa adjudicataria se responsabilizará de toda la señalización, vertical y horizontal, que se requiera para indicar e informar a las personas usuarias que se encuentran en una zona de estacionamiento limitado.

4.3.1 Señalización vertical

La empresa adjudicataria estará obligada tanto a la instalación de toda la señalización informativa necesaria, incluyendo los postes, de las nuevas zonas de estacionamiento limitado o de cambio de sector que establezca el Ayuntamiento, como a su retirada o modificación. Todas estas actuaciones se realizarán en el plazo fijado en el acuerdo de modificación del contrato (o en el acuerdo de implantación o modificación de zonas y/o sectores, en el caso de que no proceda la modificación del contrato, conforme a las previsiones del artículo 20).

La señalización se instalará en todos los accesos rodados a cada una de las nuevas zonas, así como a la salida de las mismas, de acuerdo con la distribución de zonas y sectores que el Ayuntamiento establezca. La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales verticales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar a las personas conductoras, de forma que no exista duda sobre el inicio y final de las calles incluidas en el ámbito de regulación del servicio y sobre las diferentes zonas y sectores, así como sobre el horario establecido.

La información de las señales aparecerá en euskera y castellano y su diseño será igual al existente.

La instalación de la señalización se realizará previa conformidad del Ayuntamiento, teniendo siempre en consideración la normativa de accesibilidad. Todos los trabajos necesarios para la instalación de la señalización serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que deberá rematar adecuadamente los pavimentos afectados.

Cuando sea necesaria la sustitución de señalización, la señalización sustituida se trasladará a los almacenes municipales. En aquellos puntos en los que se

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

proceda a retirar las señales existentes y no proceda la instalación de nuevas señales, se rematarán igualmente los pavimentos afectados.

Cada señal constará de un poste de acero galvanizado de sección circular, de 76 mm de diámetro y 2 mm de pared, y de un panel informativo de 60x40 cm, de aluminio, de 1 mm de espesor.

Por su parte, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de la señalización vertical existente al inicio del contrato y de aquella que se instale durante la ejecución del mismo. Así, durante el período de duración del contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a conservar toda la señalización vertical relacionada con el sistema, para que en todo momento ofrezca un estado limpio, cuidado y visible para las personas conductoras.

Las reparaciones que sea preciso realizar se efectuarán en un plazo máximo de cuatro (4) horas desde que se tenga conocimiento de la incidencia. Aquellos elementos que no sea posible reparar serán sustituidos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, por lo que la empresa adjudicataria deberá contar con material suficiente en su almacén. En caso de ser preciso un plazo superior, la empresa deberá justificarlo por escrito.

Semanalmente, como mínimo, se deberán eliminar las pintadas, carteles y pegatinas que la señalización pueda contener. En el caso de pintadas, carteles o pegatinas de carácter ofensivo, éstas se eliminarán de manera inmediata.

Anualmente se cargará en el sistema centralizado una memoria con las fechas de ejecución y descripción de las labores de mantenimiento efectuadas.

4.3.2 Señalización horizontal

Durante el período de duración del contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a conservar toda la señalización horizontal relacionada con el sistema, para que en todo momento ofrezca un estado limpio, cuidado y visible para las personas conductoras.

Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar, en el plazo que se señale en el acuerdo de modificación del contrato (o en el acuerdo de implantación, en el caso de que no proceda la modificación del contrato, conforme las previsiones del artículo 20), todas las operaciones de borrado, nueva señalización horizontal y modificación de la existente, que le sean indicadas desde el Ayuntamiento, relacionadas con los aparcamientos, debido a la adopción de resoluciones relacionadas con la implantación, modificación o anulación de zonas y/o sectores.

Tanto en los trabajos de repintado por mantenimiento como en los de nueva señalización, deberá emplearse pintura de tráfico de dos componentes. Los códigos de color de la pintura, dentro del sistema RAL, serán el 5012 para el azul y el 6002 para el verde. En todo caso, el Ayuntamiento podrá establecer otros códigos de color, tanto para los colores anteriormente indicados como para aquellos que se determinen si se creasen más tipos de sectores.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Anualmente se cargará en el sistema centralizado una memoria con las fechas de ejecución y descripción de las labores de mantenimiento efectuadas.

4.4 Colaboración en la gestión de las autorizaciones de aparcamiento, así como en la tramitación y distribución de los distintivos de residente, especiales o de nueva creación contemplados en la Ordenanza Municipal vigente en cada momento

La gestión de las altas, bajas y modificaciones de las autorizaciones de aparcamiento en la zona correspondiente se realizará mediante una aplicación informática municipal. Para ello, la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Tener conexión con la red municipal y asumir el coste económico, en su caso
- Comprobar a través de la aplicación municipal el cumplimiento de los requisitos para otorgar las autorizaciones de aparcamiento y la zona asignada, en su caso, a la persona solicitante de la autorización
- En el caso de denegación de la autorización, informar a la persona solicitante del motivo, según la información que consta en la aplicación municipal
- Registrar en la aplicación municipal las altas y bajas de autorizaciones de aparcamiento gestionadas directamente en las dependencias de la empresa, así como escanear e incorporar a la aplicación toda la documentación en papel aportada por la persona solicitante
- Emitir las autoliquidaciones correspondientes desde la aplicación municipal, en aplicación de las tasas vigentes en cada momento
- Con objeto de sincronizar el sistema de control del estacionamiento (apartado 4.5), en tiempo real, utilizado por la empresa para comprobar las autorizaciones de vehículos estacionados con alguno de los distintivos contemplados en la normativa vigente, la empresa adjudicataria deberá:
    - Anular en su sistema de control, en tiempo real, las autorizaciones de aparcamiento otorgadas cuando conste en la aplicación municipal el incumplimiento sobrevenido de los requisitos
    - Dar de alta en su sistema, en tiempo real, las nuevas autorizaciones de aparcamiento registradas por el Ayuntamiento en la aplicación municipal
    - Modificar en su sistema, en tiempo real, los cambios en las autorizaciones de aparcamiento registradas por el Ayuntamiento en la aplicación municipal

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

La empresa adjudicataria será responsable de cargar la información de los distintivos de residente y su histórico en la aplicación que disponga en el momento del inicio del contrato, en el Ayuntamiento.

Para la identificación y control de la tasa correspondiente, la empresa adjudicataria deberá implantar las referencias necesarias para que el Ayuntamiento pueda gestionar, controlar y asentar la información correspondiente en sus sistemas de registro y contables. Cada distintivo deberá ser identificado por una referencia que contenga un código de concepto (proporcionado por el Ayuntamiento), el año de la expedición y un número único de distintivo.

La información grabada y gestionada por el sistema deberá ser descargada en el sistema de gestión tributaria (ingresos) del Ayuntamiento con frecuencia semanal, utilizando el canal de intercambio de información indicado en el artículo 9.

Por otro lado, la empresa deberá proceder a la tramitación y distribución de los distintivos de residente, especiales o de nueva creación contemplados en cada momento por las ordenanzas municipales en materia de tráfico y aparcamiento. Deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Renovar los distintivos: dentro del plazo de tres (3) meses desde el inicio de las prestaciones, la empresa adjudicataria procederá a la expedición de los distintivos de residente y especiales de todas aquellas personas usuarias cuya autorización de aparcamiento correspondiente se encuentre vigente y a su entrega a los mismos, para la sustitución de los actuales. Durante el citado plazo transitorio de entrega de los nuevos distintivos, será la matrícula del vehículo la que, en todo caso, permitirá comprobar si la autorización de aparcamiento correspondiente se encuentra vigente.
- Proceder a la expedición y entrega inmediata de los distintivos de residente y especiales que sean solicitados presencial o electrónicamente durante la vigencia del contrato y de cuantos distintivos habilitantes para el aparcamiento de distinta naturaleza sean implantados por acuerdo municipal conforme a su definición.
- Registrar en la aplicación municipal la entrega y, en su caso, recepción de los distintivos de aparcamiento.

Los distintivos deberán reunir las siguientes características:

- Serán adhesivos y estarán preparados para colocarse en la parte interior de los parabrisas de los vehículos.
- Toda la información aparecerá en euskera y castellano.
- Su formato deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y, como mínimo, deberá figurar la matrícula del vehículo y la zona.
- Su diseño, que deberá contar con la conformidad del Ayuntamiento, será diferente al de los anteriormente existentes, de manera que por

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

parte del personal asignado al control horario del aparcamiento sea fácilmente identificable el nuevo distintivo.

Siempre que se proceda a la entrega de un distintivo, este se acompañará de un documento que contenga las indicaciones oportunas para la colocación del mismo en el vehículo, así como la información correspondiente a la zona asignada. Esta información se entregará en euskera y castellano, y tanto el formato como el contenido del documento deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento.

4.5 Control del tiempo de estacionamiento de los vehículos

Corresponde a la empresa adjudicataria efectuar el control de todos los vehículos que estacionen en las zonas de uso público donde exista limitación horaria del aparcamiento, asegurando que cumplen las normas aplicables al respecto contenidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, que poseen y exhiben el tique de aparcamiento sin rebasar la hora de fin de estacionamiento indicada en el mismo, y sin rebasar el tiempo máximo para ello, según la limitación establecida en cada caso, o que se ha procedido al pago de la tasa mediante el sistema de pago remoto que la empresa adjudicataria debe poner en servicio (u otros sistemas de pago remotos aceptados), en los mismos supuestos y según las mismas limitaciones temporales establecidas en cada caso que rigen en relación al abono de la misma a través de los tiques físicos emitidos por los parquímetros, o que disponen de distintivo de residente y la autorización de aparcamiento correspondiente está vigente, o que exhiben otras tarjetas o distintivos que habilitan al estacionamiento.

El personal asignado al control horario del aparcamiento deberá contar con los medios necesarios para la comprobación de las autorizaciones de aparcamiento.

Se establecen dos modalidades de vigilancia:

- Vigilancia intensiva (en zonas con alta rotación en el estacionamiento): cada plaza se controlará al menos una vez cada cuarenta y cinco (45) minutos.
- Vigilancia moderada (en zonas en las que la ocupación es preferentemente de residentes, con una baja rotación): cada plaza se controlará al menos una vez cada cien (100) minutos.

La vigilancia se realizará mediante el personal controlador y mediante, al menos, un vehículo de vigilancia. Durante la vigilancia se registrarán las matrículas de todos los vehículos que se encuentren aparcados en las zonas reguladas.

En el anexo 5 se detallan gráficamente las áreas de vigilancia intensiva. En el resto de las áreas será de aplicación la vigilancia moderada.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

4.6 Colaboración en las labores de gestión de la recaudación de la tasa municipal por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal y de las sanciones abonadas anticipadamente

La empresa adjudicataria ingresará con periodicidad semanal, en la cuenta de titularidad municipal que designe el Ayuntamiento, el importe íntegro de la recaudación realizada por todos los conceptos, con arreglo a las tarifas fijadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal (Epígrafe H: Estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas) y a lo establecido en el artículo 102 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, o normativa que la sustituya, y conforme a la información contenida en el sistema centralizado de control del servicio.

Las recaudaciones de tasas, abono anticipado de sanciones y distintivos de residentes, especiales o de nueva creación, serán tramitadas como autoliquidación, con los códigos proporcionados por el Ayuntamiento, diariamente, utilizando la pasarela de pagos de que dispone el Ayuntamiento MIPAGO o las entidades financieras que tienen convenio para ello.

La empresa adjudicataria será responsable de la recogida de fondos de los parquímetros, incluyendo el recuento de monedas, el transporte y el ingreso de fondos en las entidades bancarias que determine el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria será la única responsable de los fondos ante fraude, robo, minoraciones de ingresos, perjuicio de valores o similar hasta su ingreso en la cuenta municipal correspondiente. Así, asume los riesgos derivados del proceso de recogida de fondos.

La alcancía de todos los parquímetros deberá ser recogida al menos una vez por semana e ingresada en cuentas municipales conforme a las instrucciones dictadas al efecto por la Tesorería municipal.

Los parquímetros, al efectuarse la recogida de la alcancía, generarán automáticamente un informe que quedará registrado en el sistema centralizado. En el caso de los parquímetros que no se encuentren conectados al mismo, la empresa adjudicataria registrará esta información en él, tal como se indica en el artículo 4.2.

Además de las obligaciones de colaboración en la recogida de fondos, la empresa adjudicataria deberá recoger la documentación depositada, en su caso, en los parquímetros relativa al abono anticipado de sanciones, y entregarla al Ayuntamiento en los plazos y lugares que se establezcan al efecto.

En el caso de pago con medio electrónico, ya sea en el propio parquímetro mediante tarjeta de crédito o dispositivos móviles (NFC), o mediante aplicación móvil, las comisiones, si las hubiera, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

El cobro a través de medios electrónicos se ajustará a las instrucciones que dicte la Tesorería municipal. Hay que tener en cuenta que, además del pago mediante la aplicación de la empresa adjudicataria, se deberá permitir el pago mediante otras aplicaciones, siempre que el Ayuntamiento admita su uso.

Las cantidades a ingresar serán las que se deduzcan de la información contenida en el sistema centralizado, relativa a la recaudación efectuada en la semana correspondiente.

A la finalización de cada mes, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, la empresa adjudicataria entregará un informe al Ayuntamiento, a través del sistema centralizado, en el que consten las cantidades ingresadas, distinguiendo el origen de las mismas (tasa o abono anticipado de sanciones), adjuntando un resumen por máquina y copia de los justificantes bancarios de los ingresos efectuados en la cuenta municipal y de los informes de la recaudación relacionados con dichos ingresos.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento, además del informe mensual antes citado, los tiques de recaudación originales, al menos durante un año, guardando a su vez los mismos, en formato digital, en el sistema centralizado.

La recaudación mensual de los parquímetros deberá coincidir con los tiques expedidos por el uso del servicio, abono anticipado de sanciones u otros conceptos que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato. Asimismo, deberá coincidir con la suma de ingresos efectuada durante el mes anterior en la cuenta de titularidad municipal que designe el Ayuntamiento.

Si no se produce alguna de estas coincidencias, en cualquier recaudación, de cualquier parquímetro, se detallará el importe de la diferencia, el número de parquímetro y recaudación en que se ha detectado y la fecha, así como el motivo, al presentar la liquidación mensual.

Se adoptarán las medidas necesarias en los parquímetros o en los procedimientos de recaudación, para evitar que dicha diferencia se produzca en lo sucesivo.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio, durante la vigencia del contrato, una pasarela de pago para la realización de pagos con tarjetas bancarias o dispositivos móviles (NFC) desde parquímetros, así como desde el sitio web y la aplicación móvil. La pasarela deberá reunir las siguientes condiciones:

- No presentará ningún coste adicional para el Ayuntamiento ni para la persona usuaria.
- Deberá prestar el servicio de compra segura que garantice tanto a la persona usuaria como al Ayuntamiento la correcta operación de pago por tarjeta bancaria, debidamente validada, sin posibilidad de rechazarla posteriormente. Este servicio estará disponible independientemente del importe a pagar.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- En el caso de los parquímetros, el sistema no emitirá un tique sin garantizar que la operación bancaria ha sido correcta.
- Aceptará el pago con tarjetas financieras de crédito y débito de cualquier entidad financiera.
- Deberá ofrecer la posibilidad de guardar o imprimir el correspondiente recibo.
- Las transacciones realizadas deberán ser transmitidas al sistema centralizado para que éste registre las operaciones y compute los correspondientes procesos en aplicación de la normativa vigente.
- Las condiciones de periodicidad y plazo en el ingreso de las cuantías procedentes de las operaciones a través del portal de compra segura y con tarjeta serán idénticas a las establecidas para lo recogido en los parquímetros.
- El servicio de pasarela de pago dispondrá de una interfaz para la consulta de información relativa a las operaciones realizadas, consulta que se podrá realizar por parquímetro en el caso del pago con tarjeta desde parquímetro.

La tasa aplicable a las personas usuarias y la estructura de la misma será la aprobada en cada momento por el Ayuntamiento. Después de cada aprobación de la Ordenanza Fiscal a aplicar, la empresa adjudicataria realizará la carga de las nuevas tablas tarifarias, así como su nueva estructura, en el conjunto del sistema de regulación del estacionamiento. Con anterioridad a dicha carga, la empresa adjudicataria deberá realizar las pruebas que se acuerden con el Ayuntamiento para comprobar que dichas tablas tarifarias son conformes a las tarifas establecidas por la Ordenanza Fiscal. Las pruebas se deberán realizar en las oficinas del Ayuntamiento de Barakaldo, para lo que la empresa adjudicataria pondrá a disposición los recursos materiales necesarios a validar por el Ayuntamiento.

4.7 Gestión de denuncias derivadas de la prestación integral del servicio

La empresa adjudicataria aportará los dispositivos tecnológicos necesarios para la completa y eficaz gestión de denuncias de carácter voluntario.

El sistema municipal de gestión de expedientes sancionadores se encuentra en proceso de modificación, motivo por el que las condiciones de prestación del servicio pueden sufrir variaciones.

Los dispositivos utilizados transmitirán datos en tiempo real al sistema centralizado y al sistema de adveración remota de denuncias.

Los datos de la denuncia recogidos se deberán transmitir por el canal y con la periodicidad establecida. Se deberán proporcionar al sistema municipal de gestión de expedientes sancionadores que dispone o disponga el Ayuntamiento los siguientes datos:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- Tipo de vehículo
- Marca del vehículo
- Modelo del vehículo
- Color del vehículo
- Matrícula del vehículo
- Código de infracción
- Ubicación (código calle, número penal, tipo portal)
- Observaciones
- Fecha de la denuncia
- Hora de la denuncia
- Código del personal controlador
- Servicio de grúa
- Fotografías soporte de la denuncia
- Persona que advera la denuncia
- Fecha de adveración de la denuncia
- Marca de abono anticipado de sanción en parquímetro
- Cualquier otro que considere necesario el Ayuntamiento

El proveedor de comunicaciones será por cuenta de la empresa adjudicataria, cumpliendo los requisitos de respuesta necesarios para el trabajo del personal implicado en la gestión del servicio.

En el momento en el que se implante el nuevo sistema municipal de gestión de expedientes sancionadores, los dispositivos utilizados transmitirán datos en tiempo real al sistema centralizado, debiendo la empresa adjudicataria disponer de un servicio web que devuelva la información de las denuncias y que se utilice para iniciar los expedientes electrónicos sancionadores una vez adverados.

Los sistemas informáticos de la empresa adjudicataria deberán emitir el correspondiente boletín de denuncia.

Las denuncias deberán identificarse con el año y número de la misma, para que corresponda con la referencia de gestión que es el concepto / año / expediente / subexpediente, utilizando el código de entidad y el subconcepto, todos ellos proporcionados por el Ayuntamiento.

El boletín deberá emitirse para que se pueda abonar en las entidades colaboradores que tiene el Ayuntamiento y por la pasarela de pagos de Gobierno Vasco, por lo que deberá incorporar el código del procedimiento de recaudación (CPR 9052180), el emisor del Ayuntamiento (480137), la referencia con el expediente que es el número único de sanción, por terminal de la persona controladora, la identificación con la fecha límite de pago

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

establecida por el Ayuntamiento y el importe correspondiente, con descuento si procede. Todo ello se debe ajustar a la norma del AEB Cuaderno 60 modalidad 2.

En todo caso, el contenido de los boletines se adaptará al formato que establezca el Ayuntamiento en cada momento al objeto de facilitar la tramitación de las denuncias.

El sistema de adveración remota de denuncias se implementará, mantendrá y explotará por la empresa adjudicataria. A través de éste, el personal municipal asignado solicitará, de manera telemática, información a las personas que realizan las labores de control del estacionamiento sobre las denuncias que se van insertando, y revisará los datos grabados, fotografías y vídeos capturados, con el fin de llegar a la adveración de la denuncia por los Agentes de la Autoridad.

Desde este sistema y en tiempo real, los Agentes de la Autoridad podrán solicitar la inmovilización o retirada de los vehículos de la vía pública, en los supuestos y límites establecidos en la normativa de Seguridad Vial. Así, el sistema se tendrá que integrar con la aplicación informática que sirva de soporte al contrato del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos, con el fin de que se pueda relacionar la denuncia por estacionamiento con el posible servicio de grúa.

El sistema de adveración remota de denuncias deberá ser accesible desde el Ayuntamiento por internet utilizando cualquier navegador y versión. En todo caso, se garantizará el acceso a la información en tiempo real.

Cualquier cambio en la aplicación informática que sirve de soporte a dicho sistema deberá ser puesto en conocimiento del Ayuntamiento antes de su puesta en marcha, para su expresa validación por éste, sin la cual se tendrá por no realizado.

La información grabada y gestionada por el sistema de adveración remota de denuncias, en tanto en cuanto no se haya implantado el nuevo sistema municipal de gestión de expedientes sancionadores, deberá ser descargada en dicho sistema diariamente. Se deberán identificar aquellas que hayan sido objeto de anulación por pago de la cantidad contemplada en la normativa municipal o por otras causas debidamente motivadas, utilizando el canal de intercambio de información elegido según lo indicado en el artículo 9.

En particular, se deberá especificar, en todo caso, qué denuncias han sido objeto de adveración por los Agentes de la Autoridad, con indicación de la hora exacta en que la misma se haya realizado y, en su caso, los motivos por los que la misma no haya sido efectuada, no tramitándose las denuncias en que no conste diche adveración policial.

La empresa adjudicataria deberá generar las denuncias en el formato adecuado establecido por el Ayuntamiento que facilite la tramitación de dichas denuncias.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

4.8 Inventariado de las plazas de estacionamiento y elementos pertenecientes al servicio

La empresa adjudicataria deberá mantener actualizado un inventario, en formato digital, de las plazas de estacionamiento acogidas al sistema de regulación horaria, de manera que cualquier modificación en el número de plazas se deberá reflejar de manera inmediata. Este inventario contendrá como mínimo la siguiente información:

- Plano general de las zonas de regulación
- Número de plazas por zona, diferenciando entre los sectores azules, verdes y aquellos otros que el Ayuntamiento establezca.
- Para cada una de las zonas, número de plazas por calle, diferenciando entre los sectores azules, verdes y aquellos otros que el Ayuntamiento establezca

Asimismo, deberá mantener actualizado un inventario, en formato digital, de los parquímetros, de la señalización vertical y de la señalización horizontal, en el que se detallen las características de los distintos elementos. Este inventario contendrá como mínimo la siguiente información:

- Listado de los diferentes elementos, con sus características y trabajos de mantenimiento llevados a cabo en los mismos, así como con los manuales de funcionamiento y explotación en el caso de los parquímetros, todo ello vinculado a la información gráfica que se detalla a continuación.
- Plano con las ubicaciones de los parquímetros y de las señales verticales, y con las líneas de la señalización horizontal, diferenciando estos elementos según sus características, para cada una de las zonas de regulación.

4.9 Implantación de utilidades para el acceso a la información y pago por parte de las personas usuarias

La empresa adjudicataria deberá implantar un sitio web, así como una aplicación para dispositivos móviles (app), para realizar el abono de las tasas y el abono anticipado de sanciones por parte de las personas usuarias del servicio (previa identificación del vehículo mediante la introducción de la matrícula), permitiendo el registro y baja de personas usuarias.

Tanto el sitio web como la app deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi y en el artículo 5 del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

No se permitirá abonar anticipadamente sanciones en los supuestos no permitidos por la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, y en especial

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

en los casos en que la sanción derive de no haber obtenido el título habilitante para el estacionamiento.

Las utilidades facilitarán información del tiempo restante de aparcamiento y permitirán su ampliación, siempre dentro del plazo máximo permitido. Además, permitirán devolver el importe pagado no consumido, permitiendo a la persona usuaria interrumpir el estacionamiento (cobrando en todo caso, el mínimo establecido en la ordenanza Fiscal correspondiente).

En lo que respecta al sitio web, éste deberá ser multinavegador, funcionando sin ningún tipo de restricción con todos los navegadores existentes, sea cual sea el sistema operativo que utilicen, sin penalización de funciones por utilizar uno u otro. Su diseño deberá ser *responsive* o adaptativo, para su correcta visualización en cualquier tipo de dispositivo. El diseño (interfaces de usuario) deberá contemplar las recomendaciones emitidas por la W30-WAI (Web Accessibility Initiative del World Wide Web Consortium) en su nivel (A, AA) en cuanto a criterios y estrategias de accesibilidad en Internet. El registro de dominios será costeado por la empresa adjudicataria, si bien deberá estar a nombre del Ayuntamiento de Barakaldo.

En cuanto a la aplicación para dispositivos móviles, ésta deberá funcionar al menos en los sistemas operativos móviles más extendidos (al menos IOs y Android).

Desde el sitio web se podrán consultar, además, los siguientes datos, como mínimo, que se deberán mantener actualizados en todo momento:

- Plano general de las zonas de regulación
- Plano con las plazas reguladas por zona, diferenciando entre los sectores azules, verdes y aquellos otros que el Ayuntamiento establezca, así como con la ubicación de los parquímetros
- Ordenanza de aplicación
- Avisos de incidencias
- Horarios del servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado, tarifas y formas de pago
- Ubicación y horarios de la oficina de atención al público en Barakaldo
- Funcionamiento de los parquímetros
- Información de contacto
- Preguntas frecuentes

El diseño de estas utilidades correrá a cargo de la empresa y deberá contar, en todo caso, con la aprobación del Ayuntamiento. Toda la información se mostrará en bilingüe, en euskera y castellano.

Tanto el sitio web como la aplicación para dispositivos móviles permitirán el pago de la tasa en el caso de que se implanten nuevos tipos de usuarios con distintivos que permitan el estacionamiento durante mayor intervalo de tiempo que las personas usuarias convencionales.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

La gestión de todos los pagos efectuados a través de estas utilidades deberá garantizar en su totalidad la seguridad de los mismos para las personas usuarias.

El funcionamiento de estas utilidades deberá ajustarse a lo establecido en las ordenanzas en vigor, particularmente en lo que se refiere al tiempo máximo de estacionamiento.

Por su parte, la empresa adjudicataria se encargará de adaptar las utilidades cuando sea necesario, modificando los parámetros que sea preciso, como los horarios y las tarifas. Dentro de esta obligación, se incluyen tanto los cambios producidos con ocasión de la adopción de medidas de larga duración (entre otras, a título orientativo, no limitativo, la modificación de ordenanzas municipales y la modificaciones de zonas o sectores), medidas periódicas (entre otras, a título orientativo, no limitativo, los periodos de funcionamiento de mercadillos) o medidas puntuales.

Las soluciones que se implanten deberán soportar en todo momento los aspectos legales de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento de Barakaldo, con especial mención a los criterios de usabilidad, la Ley Orgánica de Protección de Datos (como se detalla en el artículo 10 del presente pliego) y la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como los que tengan por objetivo la modernización del Ayuntamiento de Barakaldo a través de la utilización de Tecnologías de la Información.

La empresa adjudicataria será responsable de cargar los datos de las personas usuarias que en la actualidad utilizan las utilidades del servicio actual.

5. PERSONAL

5.1 Adscripción de medios personales

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario, en número y con la cualificación suficiente, para efectuar los trabajos especificados en el presente pliego, durante todo el periodo contractual.

La empresa adjudicataria no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar el servicio contratado o que expresamente le ordene el Ayuntamiento, debiendo disponer en todo momento del necesario para su ejecución.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato y su finalización.

Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la reducción o modificación de la jornada de trabajo, ello

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

no repercutirá en la calidad ni cantidad del servicio contratado, ni tendrá repercusión alguna para el Ayuntamiento en el costo del contrato. De la citada reducción o modificación se dará cuenta a los servicios técnicos municipales para su control.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 3/2016 de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, en el pliego de cláusulas administrativas particulares se indicará que la empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La modificación del convenio colectivo de aplicación no tendrá repercusión en las condiciones económicas del contrato.

5.2 Personal perteneciente al contrato anterior

El capítulo II del Convenio Colectivo Estatal para el Sector de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública regula la subrogación de personal, condiciones a las que remite expresamente el artículo 12 del Convenio Colectivo de Dornier, S.A. para su centro de trabajo en Barakaldo, con código nº 48005142012000, publicado en el BOB nº 24 de 2 de febrero de 2018, vigente en el momento de redactar el presente pliego.

De lo anterior se deriva la obligación de la empresa adjudicataria de incorporar a su plantilla el personal afectado de la anterior empresa, en los términos y con los requisitos establecidos en el referido convenio, para lo que en el anexo 6 se adjunta la relación innominada de personal aportada por la actual prestataria del servicio, con su categoría, antigüedad, fecha de nacimiento, tipo de contrato, dedicación, complementos y salario, así como el convenio colectivo anteriormente referido (Convenio Colectivo de la empresa Dornier, S.A. para su centro de trabajo en Barakaldo).

Será obligación de la empresa adjudicataria el mantenimiento de las condiciones contractuales y convencionales del personal cedido en los términos previstos en la legislación vigente, durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio del derecho a la negociación colectiva, y no pudiendo imponer al personal incorporado condiciones menos favorables que las aplicables antes de la transmisión.

Fuera del supuesto de modificación contractual, en los términos previstos en el presente pliego (modificación que recogerá de forma expresa, en su caso, la adscripción de medios personales y materiales adicionales), no será posible realizar ninguna ampliación de plantilla que pueda dar lugar a una ampliación del personal subrogable para ulteriores contrataciones.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

5.3 Relación de personal al inicio de los trabajos y variaciones de plantilla

La empresa adjudicataria, de manera previa al inicio de las prestaciones, presentará la relación nominativa de personal, con tipo de contrato, antigüedad, categoría, horario, porcentaje de dedicación al contrato y operaciones a las que se encuentra adscrito. Asimismo, presentará copia básica de los contratos de las personas trabajadoras cuando disponga de los mismos.

Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente o similares, o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, la empresa adjudicataria está obligada a comunicar por escrito tal hecho al Ayuntamiento. En la comunicación deberán incluirse, además, los datos indicados en el párrafo anterior correspondientes a la persona o personas sustitutas. Toda sustitución será realizada como mínimo, con personal de la misma cualificación y horario que tenía la persona sustituida. Deberá indicarse la forma de provisión para el nuevo personal.

Si únicamente por causas justificadas, tales como variación del ámbito del contrato, fuera necesario realizar un aumento o disminución de la plantilla con la que se inicia el contrato, o una modificación de su categoría, la empresa adjudicataria elaborará previamente un estudio o informe justificativo de tal necesidad, en el que se acreditará la imposibilidad de racionalizar la organización de la plantilla disponible.

5.4 Eventualidades

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del contrato y cubrir eventualidades como bajas por enfermedad o accidente, absentismo laboral, permisos, labores sindicales, formación, vacaciones y otras causas debidamente justificadas.

Las bajas no previstas se cubrirán en el plazo máximo de dos (2) horas desde el momento en que se produzca la ausencia del personal. En el caso de precisar un plazo mayor, la empresa deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, si bien deberá garantizar en todo caso la realización de todos los trabajos objeto del contrato.

En el caso de que la empresa precise de la contratación de personal para las citadas eventualidades, deberá acudirse a contratos temporales no fraudulentos, de conformidad a las previsiones de la legislación laboral vigente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

5.5 Representante de la empresa adjudicataria

Dentro de la plantilla, se dispondrá de un jefe de servicio, que será el responsable directo del servicio contratado.

Será el interlocutor único habitual con los servicios técnicos municipales y sólo podrá ser sustituido previa comunicación escrita. Deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que el Ayuntamiento le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Deberá prestar servicio incluso fuera de su horario normal de trabajo, cuando le sea indicado por el Ayuntamiento, por considerar necesario su concurso.

Antes del inicio de las prestaciones del contrato, la empresa deberá comunicar formalmente su designación al Ayuntamiento. Esta tramitación se realizará igualmente en el caso de que esta persona sea sustituida, ya sea temporal o definitivamente.

5.6 Exigencias de vestuario

Todo el personal del servicio deberá ir uniformado, de manera que sea posible su identificación. El tipo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

La cantidad y calidad de vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por el convenio colectivo de aplicación.

En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, se hará responsable la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar a cada persona trabajadora por su actitud.

5.7 Relaciones entre el personal de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento

Si bien para un adecuado control de las prestaciones contractuales el responsable del contrato será la persona física o jurídica que resulte del procedimiento de licitación que al efecto se convoque para la dirección externa de dicho servicio y con la que deberán colaborar la totalidad de los servicios afectados, la empresa adjudicataria, en lo que se refiere a las órdenes para la ejecución y control de los trabajos, deberá atender a las directrices del personal municipal que se designe en función de los ámbitos de conocimiento específico.

Todos los departamentos municipales a los que afecte el contrato estarán facultados para solicitar de forma directa a la empresa adjudicataria cuantas informaciones consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como para la adopción de protocolos específicos de realización de los trabajos, siempre y cuando no supongan una modificación de las prestaciones definidas en el presente pliego o en la oferta.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

5.8 Comportamiento del personal de la empresa

En caso de descortesía o de falta de respeto a la ciudadanía por parte del personal de la empresa adjudicataria, o en caso de la producción de ruidos excesivos durante la prestación del servicio y al trasladarse a los puntos de trabajo, será ésta responsable, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran imputarse a la persona causante de las mismas.

Igualmente, tanto en el interior como en el entorno de los locales destinados a la concentración y distribución del personal, se observará un comportamiento pacífico por parte del mismo, sin que se organicen situaciones de escándalo o gritos, que pudieran crear molestias al vecindario. Esta norma es extensible a la utilización del material. Del incumplimiento será responsable la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria, siempre que razones justificadas lo aconsejen, las actuaciones de sus personas empleadas que contravengan las normas y directrices recogidas en este pliego, a fin de que sean adoptadas las medidas de corrección oportunas, incluida en su caso la separación del servicio.

Por su parte, el personal que preste servicio en la vía pública deberá atender correctamente las solicitudes de información de las personas usuarias, siempre que éstas no originen menoscabo del control de vigilancia. Asimismo, deberá comunicar de inmediato al Ayuntamiento toda anomalía o incidente que se produzca en las zonas reguladas, ya sea en relación con el tráfico o con cualquier otro supuesto que requiera la intervención policial.

5.9 Información y documentación

Para garantizar el control del servicio contratado, la efectiva adscripción de medios, así como para evitar responsabilidades solidarias o subsidiarias de la Administración municipal, la empresa adjudicataria deberá facilitar mensualmente al Ayuntamiento, tal como se recoge en el artículo 9, una relación de los nombres del personal empleado en el servicio contratado, tipo de contrato, antigüedad, categoría, horario, porcentaje de dedicación al contrato y operaciones a las que se encuentra adscrito, así como los documentos RLC y RNT correspondientes (antiguos TC1 y TC2) o documentos que los sustituyan, estableciéndose como domicilio de los trabajadores a efectos de notificación, el domicilio social de la empresa.

6. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

Tal como se indica en el artículo 4.5, la empresa dispondrá, al menos, de un vehículo de vigilancia. Este vehículo deberá reunir las siguientes características:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- 100% eléctrico
- Capacidad de realizar y registrar lecturas (reconocimiento de matrículas) en movimiento y de forma simultánea a ambos lados, incluso en condiciones climatológicas y de iluminación adversas, con un rango de distancia de entre 2 y 15 metros
- Dotado con dispositivo de posicionamiento GPS para enlazar las lecturas con la posición geográfica del vehículo, y para registrar la posición de forma continua en el sistema centralizado
- Capacidad de capturar imágenes nítidas de detalle y de contexto de los vehículos, con indicación de fecha y hora, como prueba de la infracción
- Dotado de equipo informático conectado con el sistema centralizado para realizar consultas en tiempo real y envío de datos para el proceso de denuncias
- Dotado de impresora para la impresión de denuncias

El personal adscrito al control horario del estacionamiento dispondrá de terminales portátiles, que deberán reunir las siguientes características:

- Capacidad de realizar y registrar lecturas (reconocimiento de matrículas)
- Dotados con dispositivo de posicionamiento GPS para enlazar las lecturas con la posición geográfica del vehículo, y para registrar la posición de forma continua en el sistema centralizado
- Capacidad de capturar imágenes nítidas de detalle y de contexto de los vehículos, con indicación de fecha y hora, como prueba de la infracción
- Conectados con el sistema centralizado para realizar consultas en tiempo real y envío de datos para el proceso de denuncias
- Dotados de impresora para la impresión de denuncias

7. INSTALACIONES FIJAS

La empresa adjudicataria deberá tener a su disposición aquellas instalaciones fijas que permitan ubicar con suficiencia las dependencias que seguidamente se detallan:

- Vestuarios y aseos del personal
- Administración general
- Almacén de stocks de reparación y talleres
- Oficina de atención al público

La empresa adjudicataria deberá acreditar ante el Ayuntamiento los títulos jurídicos que legitimen la utilización de tales instalaciones debiendo aportar copia del mismo, sin que el Ayuntamiento quede vinculado por cualesquiera

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

relaciones jurídicas que con tal finalidad concierte la empresa adjudicataria con terceros.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos que se deriven de la adquisición o arrendamiento de las instalaciones, así como los gastos necesarios para adaptar las mismas a las necesidades exigidas en este apartado. Asimismo, serán de su cuenta los gastos derivados del mantenimiento y conservación en adecuado estado de uso, así como de su limpieza.

De igual modo, serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos que se deriven de los tributos nacionales, autonómicos y locales que tales instalaciones hayan de devengar, así como los derivados de las licencias y permisos de los que sea necesario disponer para el ejercicio de la actividad.

Los vestuarios y aseos del personal deberán estar situados dentro del ámbito de aplicación del servicio, según lo definido en el artículo 3, de manera que cualquier eventualidad que afecte al personal adscrito al servicio pueda atenderse con la mayor celeridad posible.

La oficina de atención al público deberá situarse dentro del término municipal de Barakaldo, en un lugar fácilmente accesible, a pie de calle, cercano a paradas de transporte público. Deberá funcionar de lunes a viernes laborables, según el siguiente horario, como mínimo:

- Lunes a jueves: de 9:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas
- Viernes: de 8:30 a 14:30 horas

En el caso de los meses de julio y agosto, el horario será, como mínimo, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes laborables.

Se deberá dotar esta oficina con personal administrativo suficiente para la correcta atención tanto presencial como telefónica de las personas usuarias.

8. COMUNICACIONES

El Ayuntamiento podrá establecer contacto con la empresa adjudicataria durante el horario normal de oficina mediante los sistemas habituales de comunicación, teléfono, fax y correo electrónico. Además, la empresa adjudicataria facilitará, como mínimo, un número de teléfono que permita contactar con el representante de la empresa adjudicataria o, en su ausencia, con algún técnico con capacidad de decisión, durante las 24 horas del día todos los días del año.

Por otro lado, se dotará a todo el personal de control de equipos de telecomunicaciones. Estos equipos deberán disponer de enlace directo con el centro coordinador de la Policía Local.

En lo que respecta al uso de la frecuencia, la empresa adjudicataria tramitará la autorización correspondiente, de la que será el titular.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	50/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

9. SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTROL DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá implementar un sistema informático centralizado con información del servicio que permita el control de todas las prestaciones relacionadas con el servicio objeto del contrato, y que deberá mantener y explotar en su centro de proceso de datos. El sistema deberá estar completamente operativo en el plazo máximo de un mes desde el inicio de las prestaciones del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de cargar en el sistema todos los contenidos (información) sobre el servicio, que se mantendrán actualizados en todo momento.

El sistema estará compuesto por los sistemas o subsistemas necesarios para cumplir todo lo especificado en el presente pliego. Tanto el sistema como los subsistemas deberán conectarse con los sistemas del Ayuntamiento para la gestión y explotación de los datos tratados en el servicio, concretamente, con el sistema de ingresos y con el sistema de retirada y depósito de vehículos.

El sistema deberá disponer de los datos referentes a la gestión del servicio de estacionamiento regulado disponibles hasta la fecha, para lo que la empresa adjudicataria deberá migrar los datos existentes.

Dado que se requiere un SaaS (software donde el soporte lógico y los respectivos datos que maneja se alojan en los servidores de la empresa adjudicataria cuyo acceso es a través de Internet), los servidores externos (a los servidores municipales) en los que se alojará el sistema, así como lo base de datos asociada, deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Deberán estar ubicados dentro del Espacio Económico Europeo.
- Estarán dimensionados para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Deberán estar monitorizados permanentemente (24x7x365), para prevenir y responder a cualquier incidencia que impida el acceso y la correcta ejecución del sistema, así como a posibles ataques o intentos de intrusión no autorizados.
- El prestador del servicio *cloud* (ya sea de la empresa o de un tercero) deberá acreditar la posesión de las diferentes certificaciones relativas a la prestación del servicio:
  - *Datacenter* certificado TIER III o superior
  - Certificación ISO 20000
  - Certificación ISO 27001
  - Certificación ENS nivel alto en prestación de servicios *cloud*
- Como medidas técnicas de seguridad, deberán contar con las siguientes:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	51/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- Doble barrera redundante de seguridad perimetral UTM, de dos fabricantes diferentes
- Barrera perimetral redundante y propósito específico anti DDoS (denegación de servicio)

- Se realizarán los servicios necesarios para realizar copias de seguridad y recuperación de la base de datos y aplicaciones instaladas. El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá solicitar copia del sistema para su salvaguarda o migrar a otro *cloud* privado o propio.
- El almacenamiento de las copias de seguridad deberá ser en *datacenter* independiente del *datacenter* principal.

El sistema deberá ser accesible desde el Ayuntamiento, por Internet, utilizando cualquier navegador y versión, para lo que se dará acceso al sistema al personal designado por los responsables de las unidades orgánicas encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria de las diferentes prestaciones del contrato, así como, en su caso, a los medios externos que se designen por el Ayuntamiento, con la finalidad de control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el perfil de aplicación necesario. En todo caso, se garantizará su funcionamiento con los tipos de navegadores que disponen o dispongan los puestos de trabajo del Ayuntamiento y el acceso a la información será en tiempo real.

Por su parte, la empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento todos los manuales necesarios para el manejo del sistema (de la parte accesible por el personal municipal o por los medios externos que se designen por el Ayuntamiento). Asimismo, y de manera complementaria, se formará adecuadamente en el uso del sistema al personal que se determine por el Ayuntamiento. A este respecto, se elaborará el correspondiente plan de formación, que se deberá entregar, junto con los manuales, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de las prestaciones del contrato. Las acciones formativas de dicho plan deberán desarrollarse en el plazo máximo de un mes desde la implementación del sistema.

El sistema no presentará limitación en el número de personas usuarias concurrentes, independientemente del perfil de las mismas, así como en el número de parquímetros y terminales de control que puedan conectarse al mismo.

Todos los costes de licenciamiento y/o componentes informáticos necesarios para su implantación, comunicación y gestión serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La solución que se implante deberá soportar en todo momento los aspectos legales de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento de Barakaldo, con especial mención a los criterios de usabilidad, la Ley Orgánica de Protección de Datos (como se detalla en el artículo 10 del presente pliego) y la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como los que tengan por objetivo la modernización del Ayuntamiento de Barakaldo a través de la utilización de Tecnologías de la Información.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	52/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Tal y como recoge la Guía CCN-STIC-809, las organizaciones del sector privado que presten o provean soluciones en las entidades del sector público habrán de estar en posesión de la Certificación de Conformidad otorgada para el ENS con la finalidad de hacer patente el compromiso de la empresa con la seguridad de los sistemas de información que trata y los servicios que presta a entidades públicas. En el presente contrato deberá aportar certificado correspondiente al nivel MEDIO expedido por entidades certificadoras acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en el plazo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en lo indicado en sus artículos 2, 16 y 19, y concretamente en la disposición transitoria única de adecuación de sistemas, que establece un plazo de veinticuatro meses para alcanzar su plena adecuación al ENS.

El sistema deberá cumplir, en cuanto a medidas de seguridad y protección de datos, lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad, y en cuanto a la ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos, en los casos establecidos en el artículo 46 bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea y como tal deberá aportar certificado de ello en el plazo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, anteriormente referido.

El intercambio de información con el Ayuntamiento se realizará a través de un canal seguro. Este canal deberá ser implantado por, al menos, una de las dos alternativas siguientes:

- Utilizando la Plataforma de Comunicaciones EDITRAN, con el protocolo TCP/IP con el cifrado de comunicaciones TripleDES o DobleDES, a convenir entre las partes
- Proporcionando la empresa adjudicataria un sitio FTP seguro (SFI'PISSH) de donde los sistemas del Ayuntamiento puedan descargar y cargar la información necesaria para la gestión y control del servicio

El formato de intercambio cumplirá las especificaciones marcadas por el Ayuntamiento.

Además, la empresa adjudicataria deberá utilizar los servicios proporcionados por el Ayuntamiento de Barakaldo para la gestión del servicio objeto del contrato en su extranet, siguiendo las especificaciones técnicas que el Ayuntamiento le proporcione.

Para la gestión de la información del servicio, la empresa adjudicataria deberá adaptarse a un conjunto de tablas o ficheros básicos, que se proporcionarán por el Ayuntamiento, como los correspondientes a tipo, marca, modelo, color, etc., de vehículo, callejero o cualquier otro aspecto que considere necesario el Ayuntamiento.

Deberá prever mecanismos para el intercambio de información con otros sistemas municipales y su integración en la Plataforma SmartCity municipal

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	53/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

de forma que desde esta plataforma se pueda acceder mediante protocolos estándar de comunicación, como HTTP, MQTT, servicio web securizado, etc., a la información del sistema centralizado que se considere de interés para su análisis.

Toda la información proveniente del sistema de medición de datos, además de ser enviada al sistema centralizado, deberá ser enviada a la Plataforma SmartCity municipal.

Deberán estar conectados al sistema centralizado todos los parquímetros nuevos y los actualmente existentes del modelo Strada, así como todos los terminales del personal y vehículos que realizan labores de control, registrando en tiempo real en el sistema todas las operaciones, registros y ubicaciones de los dispositivos conectados.

También quedarán registradas todas las operaciones realizadas mediante las utilidades (sitio web y aplicación para dispositivos móviles) puestas en servicio por la empresa adjudicataria para el acceso a la información y pago por parte de las personas usuarias, así como mediante otras aplicaciones que puedan admitirse.

Cuando se realice la recaudación, se incorporarán los registros de los tiques de gestión (que serán escaneados en el caso de los parquímetros que no se encuentren conectados al sistema centralizado).

La empresa adjudicataria deberá entregar, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de las prestaciones del contrato, los documentos de diseño funcional, modelo de datos y diseño técnico que deberán ser aprobados por parte del Ayuntamiento. Estos documentos deberán ser actualizados si resulta preciso durante la ejecución del contrato, actualización que deberá ser aprobada igualmente por el Ayuntamiento.

El sistema contendrá como mínimo las siguientes funcionalidades:

- Consulta del estado de autorización de un vehículo por matrícula, así como la emisión de denuncias en caso de incumplimiento de la normativa
- Intercambio de información con los terminales portátiles de control y con el vehículo de vigilancia para consultar desde éstos las autorizaciones de estacionamiento (previa lectura de las matrículas) y emitir denuncias en caso de incumplimiento de la normativa
- Monitorización en tiempo real (tanto gráfica como alfanuméricamente) de todos los parquímetros conectados al sistema
- Emisión automática de alarmas e incidencias de mantenimiento en el caso de fallo de los módulos que integran los parquímetros y visualización de las mismas de manera georreferenciada
- Consulta (tanto gráfica como alfanuméricamente) de datos de cada parquímetro y extracción de los mismos, posibilitando el empleo de filtros para la selección del parquímetro o parquímetros:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	54/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- Identificador del parquímetro
- Identificador de la recaudación efectuada a origen
- Fecha y hora de la recaudación
- Total recaudado a origen
- Total recaudado desde la anterior recaudación
- Recaudación efectuada según los diferentes medios de pago autorizados, con discriminación de los abonos anticipados de sanciones
- Tiques emitidos, según tarifas y según demanda de tipo de estacionamiento, con indicación de los códigos alfanuméricos correspondientes
- Justificantes de abono anticipado de sanciones
- Trabajos de mantenimiento (preventivo y correctivo) efectuados
- Otra información que el Ayuntamiento considere

- Gestión económica de ingresos por zonas, sectores, parquímetros, periodos y medios de pago
- Gestión de denuncias emitidas desde los terminales portátiles de control y el vehículo de vigilancia
- Gestión del servicio de control y vigilancia de las zonas reguladas, permitiendo la gestión de autorizaciones e infracciones
- Gestión de las comunicaciones con todos los parquímetros, terminales y vehículos
- Actualización de forma remota y centralizada de los distintos parámetros que configuran los parquímetros, terminales y vehículos, así como los ficheros y software que se ejecutan en los mismos
- Análisis de los datos de las autorizaciones bancarias para los pagos de los estacionamientos, tanto aceptadas como denegadas o pendientes de integración, desde el propio sistema, sin necesidad de acudir a una plataforma externa
- Acceso a la información de los inventarios de las plazas de estacionamiento y elementos pertenecientes al servicio, a los que se hace referencia en el artículo 4.8, que deberá estar permanentemente actualizada

Tal como se ha indicado en el artículo 4.6, a la finalización de cada mes, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, la empresa adjudicataria entregará un informe al Ayuntamiento, a través del sistema centralizado, en el que consten las cantidades ingresadas, distinguiendo el origen de las mismas (tasa o abono anticipado de sanciones), adjuntando un resumen por máquina y copia de los justificantes bancarios de los ingresos efectuados en la cuenta

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	55/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

municipal y de los informes de la recaudación relacionados con dichos ingresos. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá cargar en el sistema los tiques de recaudación.

El acceso a la información del sistema se realizará a través de diferentes cuadros de control, en los que sea posible seleccionar el periodo de consulta (diario, semanal, mensual, trimestral, semestral, anual). Como mínimo, dispondrá de los siguientes cuadros:

- Ingresos: tipos de ingresos y medios de pago y área geográfica parametrizable
- Tiques: tipo de usuario y área geográfica parametrizable
- Denuncias: tipo de denuncia y área geográfica parametrizable, indicando si las mismas han sido aceptadas o no para su tramitación como expediente sancionador
- Vehículos: vehículos que acumulen denuncias por periodos de tiempos indicados o comisión de infracciones continuadas
- Parquímetros: tipo de parquímetro, estado y área geográfica parametrizable
- Personas usuarias: por tipo de usuario y modo de utilización
- Panel para control de indicadores clave (KPI)

En lo que respecta a la gestión de los medios humanos, la empresa adjudicataria pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, a través del sistema, diariamente, antes de las 10:00 horas, los datos de la planificación establecida, como mínimo:

- Distribución prevista de medios humanos, desglosados por turnos, tipo de trabajo y categorías, con indicación de los medios materiales asignados.
- Bajas por enfermedad o accidente y sustituciones producidas en la jornada.

La planificación de los sábados deberá estar disponible el día laborable (lunes a viernes) anterior, antes de las 10:00 horas.

Igualmente, de manera diaria, y en cuanto se tenga conocimiento de las mismas, se cargará la información de las incidencias que hayan podido surgir en el desarrollo de las prestaciones del contrato.

Por su parte, diariamente, y también antes de las 10:00 horas, se cargará la información de los partes de trabajo del día anterior. En el caso de los partes de los viernes y sábados, su información deberá cargarse antes de las 10:00 horas del primer día laborable (lunes a viernes) posterior.

Los partes de cada día se generarán automáticamente desde el sistema de información, a partir de la información introducida, y contendrán la fecha y el día de la semana y, como mínimo, la siguiente información:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	56/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- Turno
- Tipo de trabajo
- Sector o ruta
- Medios humanos intervinientes: identificación, categoría, horario trabajado
- Medios materiales utilizados: identificación, tipo, horario de uso
- Incidencias en el desarrollo de la prestación del servicio

El acceso a esta información a través del sistema será sencillo y directo. Tanto la planificación de medios como los partes de trabajo se deberán poder visualizar en documentos únicos e independientes para ambos tipos de información, debiéndose acceder a toda la información de una fecha concreta seleccionando únicamente la fecha de consulta.

El formato utilizado por la empresa para mostrar la información referida anteriormente podrá ser modificado, a requerimiento del Ayuntamiento, para una mejor comprensión de la misma.

Además, a través del sistema será posible realizar consultas de la información introducida de los partes de trabajo por tipo de trabajo, fecha, turno y/o ubicación, de manera que sea posible confeccionar documentos con los trabajos de una tipología concreta realizados en un periodo de tiempo determinado y/o en una ubicación concreta, con indicación de los medios técnicos (humanos y materiales) empleados. Asimismo, se podrán realizar consultas por medios técnicos para la obtención de los trabajos realizados por éstos. En cualquiera de los casos, se deberán cuidar las denominaciones empleadas para los datos, que deberán ser únicas en cada caso, de manera que las búsquedas se realicen a partir de una única palabra (o conjunto de palabras) clave. Igualmente, se respetarán las denominaciones de los servicios indicadas en este pliego, evitando el uso de diminutivos.

A la finalización de cada mes, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, deberá recogerse en el sistema la siguiente información, como mínimo:

- Resumen de las incidencias que hayan repercutido directa o indirectamente en el servicio
- Relación de los nombres del personal empleado en el servicio contratado, tipo de contrato, antigüedad, categoría, horario, porcentaje de dedicación al contrato y operaciones a las que se encuentra adscrito
- Resumen de la situación laboral, bajas y faltas
- Documentos RLC y RNT correspondientes (antiguos TC1 y TC2) o documentos que los sustituyan

Asimismo, a la finalización de cada mes, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, la empresa adjudicataria deberá cargar en el sistema una estadística de las zonas reguladas, para conocer los diferentes índices de

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	57/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

ocupación, la utilización de los parquímetros, los tiempos de estancia, la recaudación y tantos datos solicite el Ayuntamiento en relación con el estacionamiento regulado.

El sistema incorporará la definición geográfica de todos los sectores o rutas de trabajo (referenciada a la cartografía municipal), con información vinculada a la misma, relativa a los medios asignados y sus horarios. Esta información estará permanentemente actualizada.

Del mismo modo, el sistema tendrá registrados todos los medios materiales adscritos al servicio, con su identificación (número y matrícula), la fecha de su primera matriculación, el tipo de medio y operación a la que se adscribe, así como fotografías de los mismos, características, y mantenimientos. Igualmente, se recogerá la información relativa a las instalaciones fijas del contrato: ubicaciones, superficies, planos y mantenimientos.

A través del sistema se podrá acceder a la información, en tiempo real, de los dispositivos de posicionamiento GPS de los terminales portátiles del personal controlador y del vehículo o vehículos de vigilancia. Asimismo, se deberá poder acceder a los datos históricos. La información de posicionamiento se mostrará gráficamente, referenciada a la cartografía municipal, y se podrá descargar en formato compatible con el software GIS de que dispone el Ayuntamiento, seleccionando previamente el periodo de la consulta.

El sistema permitirá la visualización simultánea de los datos de posicionamiento con los de la planificación de los sectores o rutas de trabajo definidos.

Dentro del sistema se alojará, en un apartado específico, toda la documentación del contrato referente a Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida desde el Ayuntamiento.

Asimismo, a la finalización de cada año de servicio, dentro de los diez primeros días del año siguiente, deberán recogerse en el sistema las memorias anuales con las fechas de ejecución y descripción de las labores de mantenimiento efectuadas en la señalización vertical y horizontal.

El sistema dispondrá de las herramientas necesarias para consultar, listar e imprimir toda la información que contenga, permitiendo la generación de documentación en formato PDF y en formatos editables compatibles con Microsoft Office 2013. En el caso de la información geográfica (inventarios de las plazas de estacionamiento y elementos pertenecientes al servicio, sectores o rutas de trabajo, alarmas e incidencias de mantenimiento de los parquímetros…), además de permitir su consulta a través del sistema, ésta se deberá poder descargar en formato PDF, así como en formato compatible con el software GIS de que dispone el Ayuntamiento, para su integración con el resto de información municipal georreferenciada. Estas utilidades deberán adaptarse a las necesidades del Ayuntamiento.

En el caso de que así se le requiera, la integración de la citada información con el resto de información municipal georreferenciada será realizada por la empresa mediante acceso por la extranet municipal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	58/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Por otro lado, el sistema será capaz de recepcionar y gestionar avisos relativos a los servicios, así como de proporcionar datos estadísticos de los diferentes aspectos de los mismos.

En lo que respecta a la recepción de los avisos, la localización de la incidencia objeto del aviso se podrá introducir tanto mediante formulario, indicando la dirección a partir de desplegables de calle y número, como gráficamente, marcando la misma sobre un plano. Además de la descripción de la incidencia, se podrá seleccionar su tipología en un desplegable. Igualmente, el sistema deberá permitir la introducción de imágenes.

En cuanto a la gestión de los avisos, el sistema permitirá el seguimiento de los mismos, dejando constancia de su recepción y de su resolución. Las consultas se podrán realizar por fecha, dirección, tipología de incidencia y estado.

La empresa deberá registrar en el sistema, asimismo, aquellos avisos que el Ayuntamiento le remita por teléfono o correo electrónico, con el fin de poder realizar su seguimiento.

La empresa deberá remitir al Ayuntamiento, cuando así se le requiera, una copia de las bases de datos del sistema, copia que deberá contener toda la información que se está gestionando, en formato informático. Para ello, deberá comunicar al Ayuntamiento previamente el modelo de datos, así como cualquier modificación del mismo. Asimismo, deberá proporcionar una copia de las aplicaciones necesarias para la lectura y explotación de las bases de datos.

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio les sean ordenados por el Ayuntamiento.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria deberá respetar y someterse a la normativa vigente en materia de protección de datos.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el resto de normativa vigente en esta materia.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del servicio objeto del contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	59/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la empresa a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento, aquella tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento en los términos que establece el artículo 28 del RGPD.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados será del Ayuntamiento de Barakaldo y quedará en poder de éste. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de las instalaciones informáticas, la empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de explotación de las instalaciones informáticas, de los programas desarrollados y de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Ayuntamiento de Barakaldo, con exclusividad y a todos los efectos.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

12. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO. POTESTADES DE CONTROL E INSPECCION

El servicio quedará sometido de forma continuada al control del Ayuntamiento de Barakaldo.

En el control del servicio intervienen diferentes servicios o departamentos municipales. Vistas las diferentes propuestas y recomendaciones realizadas por estos, cada uno de ellos en su respectivo ámbito de especialidad, y habida cuenta del elevado nivel de tecnicidad que implican algunas de las prestaciones objeto del contrato, se establecen como unidades orgánicas encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria de las diferentes prestaciones del contrato las siguientes, que deberán actuar de forma coordinada controlando los aspectos que se indican a continuación:

Policía Local:

- Control del tiempo de estacionamiento de los vehículos

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	60/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- Gestión de denuncias derivadas de la prestación integral del servicio

Servicios Municipales:

- Ubicación de parquímetros
- Suministro, instalación, mantenimiento y reposición de la señalización vertical y horizontal de todas las áreas sometidas a la regulación del aparcamiento
- Inventariado de las plazas de estacionamiento y elementos pertenecientes al servicio

Tesorería y Gestión de Ingresos:

- Gestión de las liquidaciones de las tasas que deriven de las autorizaciones de aparcamiento
- Funcionamiento de los parquímetros en lo que se refiere al control y verificación de la recaudación
- Colaboración en las labores de gestión de la recaudación de las tasas municipales y de las sanciones abonadas anticipadamente

Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica:

- Sistemas informáticos

Grupo SIB:

- Integración de información en la plataforma Smartcity municipal

Dentro de la ejecución ordinaria del contrato, cada una de los servicios o departamentos o, en su caso, la empresa contratada al efecto estarán facultados para solicitar de forma directa a la empresa adjudicataria cuantas informaciones consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como para la adopción de protocolos específicos de realización de los trabajos, siempre y cuando no supongan una modificación de las prestaciones definidas en el presente pliego o en la oferta. Todas las comunicaciones deberán reportarse a través del sistema centralizado, para lo que se deberán habilitar por la empresa adjudicataria los cauces necesarios para ello.

El Ayuntamiento y la empresa que éste pueda contratar para el control de las prestaciones podrán inspeccionar el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato, tanto en lo referente al estado de los elementos e instalaciones adscritas al contrato como a las circunstancias del servicio.

Esta inspección externa del servicio deberá ir acompañada de una inspección interna permanente por parte de la empresa adjudicataria. A tales efectos, se deberá adscribir al servicio personal específico para las labores de inspección, especialmente en el caso del control del tiempo de estacionamiento de los vehículos y de la colaboración en las labores de gestión de la recaudación de las tasas municipales y de las sanciones abonadas anticipadamente. Estos inspectores velarán durante todo el horario de prestación del servicio por el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego. Asimismo,

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	61/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

deberán atender en todo momento cualquier cuestión que sea planteada por el personal municipal en relación con la prestación del servicio, observando, recabando la información y comunicando de inmediato toda anomalía o incidente que se produzca en las zonas reguladas, ya sea en relación con el tráfico o con cualquier otro supuesto que requiera la intervención policial.

El personal municipal que realice funciones de inspección tendrá, en el ejercicio de las actuaciones inspectoras, la consideración de autoridad pública a todos los efectos, y gozará de plena independencia en su actuación.

La empresa adjudicataria deberá facilitar a quien tenga encomendada la función de inspección municipal, así como a la empresa que el Ayuntamiento pueda contratar para el control del servicio, el acceso a las instalaciones, así como a la documentación que resulte obligatoria.

Dicha obligación alcanza, en todo caso, a todos aquellos documentos de gestión, control o estadística cuya cumplimentación o llevanza obligatoria venga establecida por la normativa económica, fiscal, social y laboral o medioambiental que resulte de aplicación a los sujetos anteriormente señalados.

A tal efecto, quien tenga encomendada la función de inspección podrá recabar cuanta información requiera el ejercicio de su cometido, de forma que quede constancia de su solicitud, así como de su cumplimentación por la empresa adjudicataria.

13. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

La empresa adjudicataria deberá cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y demás reglamentos que le sean de aplicación.

Previamente al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá entregar cumplimentado el documento de registro y declaración jurada que figura en el anexo 7 de este pliego. En todo caso, la empresa no podrá comenzar la actividad sin la autorización de inicio del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá exigir a la empresa adjudicataria cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar. La empresa adjudicataria será responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

Por incumplimiento de lo indicado en la declaración jurada, o la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el Ayuntamiento podrá realizar la apertura del procedimiento administrativo correspondiente por

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	62/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

incumplimiento contractual, derivándose las medidas coercitivas correspondientes.

14. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

La empresa adjudicataria será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios e infracciones, que pudieran ocurrir o cometerse, debidos a una mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños que causen con motivo de la defectuosa prestación del servicio en las dependencias, instalaciones y mobiliario.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, de explotación, patronal y de trabajos terminado, incluyendo como asegurado al contratista, el subcontratista, y al personal que intervenga a su cargo, en su caso. Deberá quedar también incluido el Ayuntamiento de Barakaldo como asegurado adicional.

El importe mínimo de dicha póliza será 300.000 €.

La empresa adjudicataria contratará y mantendrá a su costa este seguro durante el periodo contractual.

15. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años.

La prestación del servicio se iniciará el 1 de enero de 2023 o, de no haberse producido la formalización del contrato con anterioridad a esta fecha, el primer día natural del mes siguiente a aquel en el que se formalice el mismo.

En el momento del inicio del servicio se suscribirá un acta por los diferentes servicios o departamentos municipales citados en el artículo 12, en el que se dejará constancia si existe algún impedimento para iniciar el servicio. Asimismo, en el acta se dejará constancia de la presentación, al Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral, de la documentación indicada en el artículo 13.

16. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo anual para cada uno de los dos años de duración del servicio se establece en las cantidades siguientes (en euros):

AÑO	PRESUPUESTO	IVA 21%	TOTAL
1º	2.467.803,82	518.238,80	2.986.042,62

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	63/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

2º	2.488.663,77	522.619,39	3.011.283,16

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas ofertantes deberán aportar, como mínimo, la documentación que se indica a continuación.

17.1 Documentación para la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes

Las empresas licitadoras presentarán una memoria de los trabajos, que incluya detalladamente los siguientes extremos, como mínimo:

- Estudio de organización del servicio. De cada una de las prestaciones se indicará, como mínimo, la siguiente información:
  - Personal: composición y número (debidamente justificado)
  - Medios materiales: composición y número (debidamente justificado), y características
  - Rendimientos y frecuencias
  - Organización de los medios, incluyendo sus rutas de trabajo en los medios que corresponda
- Parquímetros que se van a suministrar: características, croquis y fotografías
- Utilidades para el acceso a la información y pago por parte de las personas usuarias (sitio web y aplicación para dispositivos móviles): características y definición gráfica del contenido de sus diferentes apartados
- Instalaciones fijas del personal e instalaciones de atención al público (características, planos, etc.). Se deberá indicar, en el caso de estas últimas, su horario de funcionamiento.

Se recomienda que toda la documentación que se presente en relación con los criterios no valorables en cifras o porcentajes no exceda de 100 caras y que se incluya un índice con vinculación directa a la información.

En todo caso, la documentación se presentará en formato imprimible DIN-A4, si bien la información gráfica, así como las tablas y esquemas, podrán presentarse en formato imprimible DIN-A3. Las caras estarán numeradas y los caracteres tendrán un tamaño mínimo de 10 puntos (de tipo de letra Arial o similar) para las impresiones en los formatos indicados.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	64/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

17.2 <u>Documentación para la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes</u>

A) Oferta económica

Deberá presentarse un precio único del importe anual del servicio, con expresión del IVA en partida independiente, para cada uno de los años de duración del contrato.

Estos importes comprenderán todos los gastos necesarios para efectuar las operaciones establecidas en el pliego. Incluirán materiales, mano de obra, transportes, desplazamiento de operarios, beneficio industrial y gastos generales.

Las ofertas se realizarán a la baja respecto a los importes indicados en el artículo 16.

Con el objeto de poder determinar el importe de los descuentos a que se hace referencia en el artículo 18 de este pliego, se deberá incluir un estudio económico con los costes del servicio, en el que se deberá reflejar claramente el presupuesto anual detallado de realización del servicio para cada una de las prestaciones del mismo. Se incluirá, además, una relación con los costes unitarios de personal y de materiales.

B) Incremento del número de parquímetros que la empresa adjudicataria debe suministrar e instalar

Se indicará, en su caso, el incremento del número de parquímetros que la empresa adjudicataria debe suministrar e instalar en el plazo máximo de cuatro (4) meses desde el inicio de las prestaciones del contrato, todo ello en las condiciones indicadas en el artículo 4.1 del pliego. Estos parquímetros adicionales serán iguales a los sesenta y ocho (68) indicados en el citado artículo y también de nueva fabricación.

18. <u>ABONO DE LOS TRABAJOS</u>

El abono de los servicios se efectuará por factura mensual detallada al finalizar el mes de prestación del servicio.

Su importe será la doceava parte del importe del servicio ofertado por la empresa adjudicataria para el año que corresponda, añadiéndose finalmente el IVA correspondiente.

Por otro lado, el Ayuntamiento tendrá derecho a aplicar descuentos sobre la facturación, cuando se produzcan las siguientes circunstancias:

- Cuando, en el momento del inicio del contrato, no se encuentre implantado el sistema de limitación horaria del estacionamiento en alguna de las zonas que se indican en el anexo 2
- Cuando se produzca la suspensión temporal del sistema en cualquier zona, sector o vía sea cual sea el motivo

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	65/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- Cuando se detecte la falta de realización de alguna de las prestaciones, o su realización de manera incompleta, sin perjuicio de la tramitación de las correspondientes penalidades

En todos los casos indicados, se descontará en la facturación el importe de las prestaciones que no se hayan realizado o se hayan realizado de manera incompleta. Se tomará como referencia para su cálculo el estudio económico presentado por la empresa adjudicataria o, en caso de omisión, se atenderá al estudio económico realizado por la administración.

Será responsabilidad de la empresa el personal afectado, salvo las excepciones legales que se prevean.

19. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de tres (3) años.

20. MODIFICACIÓN DEL SERVICIO

Ante las necesidades que se produzcan a lo largo de la vigencia del contrato, y por las posibles medidas de movilidad que se adopten en el seno del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, el sistema actual de estacionamiento limitado puede verse afectado, en cuanto a las vías incluidas, titulares de títulos de aparcamiento y demás cuestiones que pueden afectar al dimensionamiento de las zonas y sectores y a los horarios del sistema, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Municipales y la tramitación del correspondiente procedimiento.

Pese a lo anterior, a día de la hoy como posibles modificaciones cabe destacar las creaciones de dos sectores marrones y la implantación de la tarjeta de comerciante, supuestos que se prevén de forma expresa de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A los efectos indicados en este artículo, se establece un límite máximo de modificación del contrato de un 5%.

La determinación de la cuantía económica de cualquier modificación del contrato, tanto por causas previstas como no previstas, se realizará en base al estudio económico presentado por la empresa adjudicataria o, en caso de omisión, atendiendo al estudio económico realizado por la administración

Ello no obstante, no tendrá carácter de modificación, ni a efectos contractuales de restablecimiento del equilibrio económico ni procedimentales, la inclusión en el sistema de viales, nuevos o no, actualmente no adscritos y que se encuentren incluidos dentro de los límites exteriores empleados para definir cada zona, ni la modificación del número de zonas y/o sectores, siempre que esta modificación no suponga una ampliación del espacio a vigilar comprendido dentro de la zonificación a que se hace referencia en el artículo 3, ni de la intensidad de vigilancia. En estos casos se ordenará por el

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	66/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Ayuntamiento la señalización que corresponda, debiendo en todo caso hallarse finalizada ésta quince (15) días antes de la efectiva implantación o modificación del sistema.

21. <u>RÉGIMEN TRANSITORIO</u>

Una vez finalizado el contrato objeto de este pliego, y durante el periodo transitorio de cuatro (4) meses desde el inicio de las prestaciones del nuevo contrato, la empresa adjudicataria (saliente) deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al Ayuntamiento toda la información relativa al objeto del presente contrato, que esté almacenada en sus sistemas informáticos, en el formato requerido por la Administración
- Mantener operativos todos sus sistemas informáticos hasta que el Ayuntamiento de Barakaldo le autorice a inhabilitarlos
- Garantizar que la ciudadanía pueda continuar haciendo uso de las utilidades para el acceso a la información y pago por parte de las personas usuarias (sitio web y aplicación para dispositivos móviles), hasta que las utilidades del nuevo contrato estén operativas
- Asegurar que los parquímetros conectados con su servidor siguen estando operativos hasta su conexión con el servidor de la empresa entrante
- Permitir que la empresa adjudicataria entrante conecte los terminales portátiles del personal asignado al control horario del aparcamiento con el servidor de la empresa (saliente), hasta su conexión con el de la entrante
- Realizar la migración de parquímetros para integración con el nuevo sistema centralizado

EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO
DE SERVICIOS MUNICIPALES
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	67/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO 1

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	68/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Barakaldo

Nueva zonificación del municipio en lo que a las zonas de aparcamiento regulado se refiere.

En cumplimiento del artículo 103 de la Vigente Ordenanza Municipal de Tráfico y Aparcamiento, la Alcaldía Presidencia mediante Resolución número 01706 de fecha 27 de febrero de 2019,

HA DISPUESTO:

Primero: la nueva zonificación del Municipio a efectos de las zonas de limitación horaria de aparcamiento (OTA), siendo la definición de las nuevas zonas las que quedan delimitadas gráficamente en plano incorporado como anexo I al presente.

La existencia de calles que coinciden con el límite de varias zonas exige una regulación específica, que se concreta en:

— Calle San Ignacio: los números pares quedarán adscritos a la zona 1 y en los impares a la 2.

— Calle Ametzaga: queda adscrita a la zona 2.

— Calle La Florida: los números pares quedarán adscritos a la zona 2 y en los impares a la 4.

— Plaza de Landaburu: queda adscrita a la zona 4.

— Calle Autonomía: queda adscrita a la zona 4.

— Calle La Bondad: queda adscrita a la zona 4.

— Paseo Dolores Ibarruri: los números impares quedarán adscritos a la zona 4 y en los pares a la 5.

— Calle Erreketa: queda adscrita a la zona 4.

— Calle El Carmen: queda adscrita a la zona 5.

Segundo: Dentro de cada una de las anteriores zonas, los siguientes aparcamientos quedarían definidos como sector verde (el resto de aparcamientos quedarían definidos como sector azul):

— Estacionamiento en paseo El Ferrocarril, desde el cruce con la calle Manolo Travieso hasta el final, la calle Vega La Punta, y la avenida Altos Hornos, entre las calles Vega La Punta y Manolo Travieso.

— Estacionamiento junto a las pistas exteriores del polideportivo de Lasesarre, en la calle Murrieta, bajo el viaducto.

— Calle Gernikako Arbola, desde el inicio de la calle hasta el cruce con Eguzkiagirre.

— Explanada frente al número 41 de la calle Obispo Olaetxea, en el acceso al campo de fútbol de Serralta.

— Calle paralela a la autovía entre Zubitxueta y avenida de Euskadi, y las conexiones de ésta con avenida La Ribera.

— Estacionamiento del mercadillo de La Paz.

— Calle Basatxu entre los cruces con calle La Siebe y La Dinamita.

Tercero: En lo que respecta al horario de regulación del aparcamiento, será el siguiente, tanto para el sector azul como para el verde:

— Zona 1: Días laborables, de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas ininterrumpidamente, quedando libre el estacionamiento los demás días de la semana y fuera del horario indicado.

cve: BOB-2019a050-(II-908)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	69/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

— Zonas 2 a 5: Días laborables, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, quedando libre el estacionamiento los demás días de la semana y fuera del horario indicado. En el caso del nuevo estacionamiento del recinto del mercadillo de Ansio, deberá quedar el estacionamiento libre de vehículos los jueves de 6:00 a 17:00 horas, con motivo de celebración del mercadillo, operando la regulación únicamente de 17:00 a 20:00 horas.

En el caso del sector verde, los horarios de media jornada se distribuirán de la siguiente manera:

- Zona 1: Días laborables, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas (jornada de mañana) y de 15:00 a 22:00 horas (jornada de tarde). En el caso del estacionamiento del mercadillo de La Paz, deberá quedar libre de vehículos los lunes de 6:00 a 17:00 horas, con motivo de celebración del mercadillo, operando la regulación únicamente de 17:00 a 22:00 horas.
- Zonas 2 a 5: Días laborables, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 (jornada de mañana) y de 16:00 a 20:00 horas (jornada de tarde) y sábados de 9:00 a 14:00 horas (jornada de mañana).

Cuarto: para una correcta transición entre la zonificación vigente y la actual, se establecen las siguientes medidas:

— Puesto que se procurará la simultaneidad entre los trabajos de señalización y de distribución de nuevos títulos, mientras no se retire la actual señalización (aunque coexista con la nueva que permanecerá cubierta) la distribución zonal actual seguirá vigente y en su consecuencia el titulo habilitante será el actual.

— En el momento en que se proceda a la sustitución definitiva de la actual señalización por la nueva, la disposición de tarjeta de residente permitirá el aparcamiento tanto en las calles comprendidas dentro de la zona para la que hasta este momento le ampara la actual tarjeta de residente, como en las calles comprendidas en la nueva zona que le corresponda al residente, con independencia del título de que se disponga. Esta coexistencia en la regulación zonal se extenderá hasta el 31 de mayo de 2019.

— A partir del 1 de junio de 2019 entrará en vigor plenamente la nueva zonificación.

— Las nuevas tarjetas de residente: éstas se remitirán progresivamente a los domicilios de las personas que en la actualidad dispongan de este título habilitante Únicamente a partir del 27 de Mayo, si no la han recibido en sus domicilios, podrán acudir a las oficinas de la empresa adjudicataria sitas en la calle San Juan, 23.

En Barakaldo, a 6 de marzo de 2019.—La Alcaldesa, Amaia del Campo Berasategui

cve: BOB-2019a050-(II-908)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/94

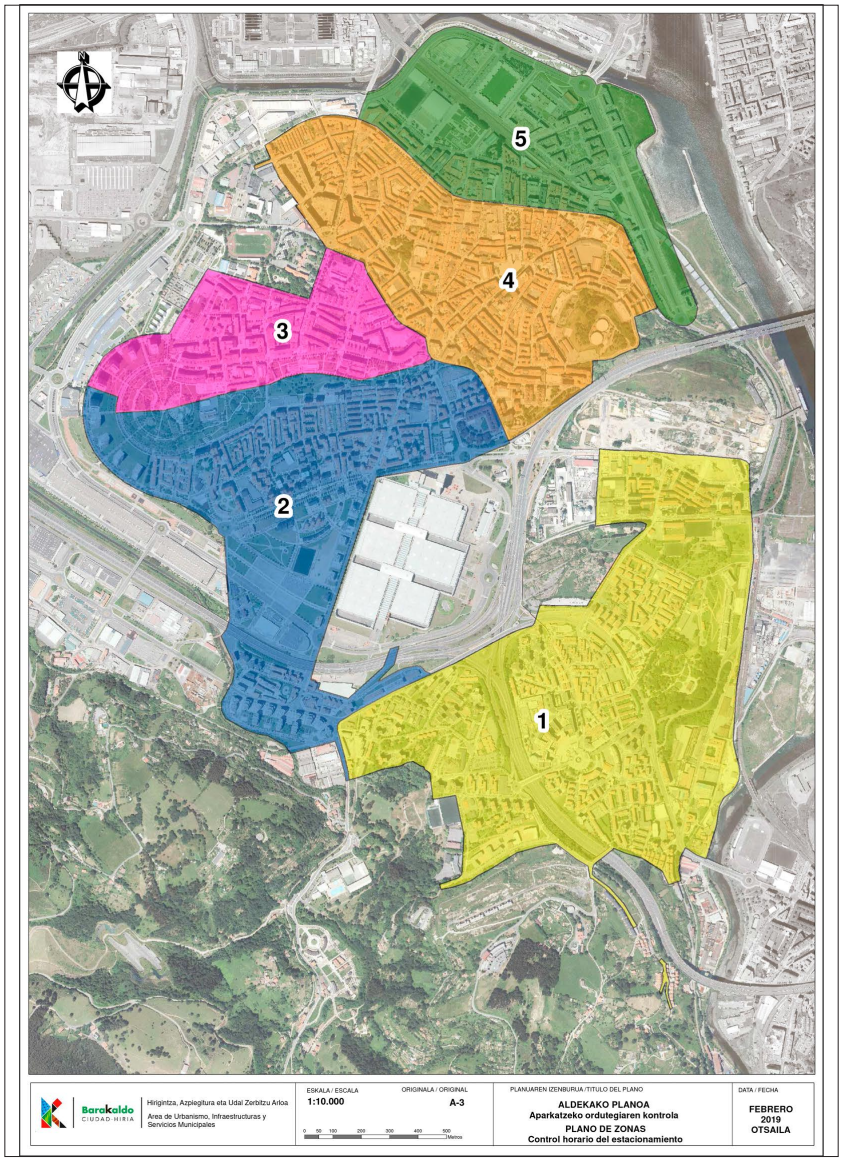
1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	70/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330



cve: BOB-2019a050-(II-908)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	71/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Barakaldo

Corrección de errores de transcripción detectados en el apartado segundo del Decreto de Alcaldía 1706, de 27 de febrero de 2019, relativo a la nueva zonificación del Municipio en lo que a las zonas de aparcamiento regulado se refiere.

En cumplimiento del artículo 103 de la Vigente Ordenanza Municipal de Tráfico y Aparcamiento, la Alcaldía Presidencia mediante Resolución 2785, de fecha 8 de abril de 2019, ha dispuesto:

Primero: corregir los errores de transcripción detectados en el apartado Segundo del Decreto de Alcaldía 1706, de 27 de febrero de 2019, detallados en la parte expositiva del Presente Decreto, quedando redactado de la siguiente manera:

«*Segundo:* Dentro de cada una de las anteriores zonas, los siguientes aparcamientos quedarían definidos como sector verde (el resto de aparcamientos quedarían definidos como sector azul):

— Paseo El Ferrocarril, desde el cruce con la calle Manolo Travieso hasta el final, la calle Vega La Punta y la avenida Altos Hornos, entre las calles Vega La Punta y Manolo Travieso.

— Estacionamiento junto a las pistas exteriores del polideportivo de Lasesarre, en la calle Murrieta, bajo el viaducto.

— Calle Gernikako Arbola, desde el inicio de la calle hasta el cruce con avenida Miranda.

— Zona de estacionamiento frente al número 41 de la calle Obispo Olaetxea, en el acceso al campo de fútbol de Serralta.

— Calle paralela a la autovía entre Zubitxueta y avenida de Euskadi, y las conexiones de ésta con avenida La Ribera.

— Estacionamiento del mercadillo de La Paz.

— Zona de estacionamiento frente al número 3, de la calle Labrostegi.

— Calle Basatxu entre los cruces con calle La Siebe y La Dinamita.»

En Barakaldo, a 15 de abril de 2019.—La Alcaldesa, Amaia del Campo Berasategui

cve: BOB-2019a081-(II-1600)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	50/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	72/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Barakaldo

Implantación efectiva del sistema de aparcamiento con limitación horaria en recinto del mercadillo de Ansio.

La Alcaldía Presidencia mediante Resolución número 005774 de fecha 14 de junio de 2021, ha dispuesto la implantación efectiva del sistema de aparcamiento con limitación horaria en recinto del mercadillo de Ansio.

A tenor de lo dispuesto en Resolución de la Alcaldía Presidencia número 01706 de fecha 27 de febrero de 2019 (publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 50 de fecha 12 de marzo de 2019) el horario de regulación será el de la zona 2, esto es, los días laborables, de lunes a viernes, de 9 a 14 y de 16 a 20 horas, y los sábados de 9 a 14 horas, exceptuándose en este emplazamiento concreto los jueves, en los que la regulación operará únicamente de 17 a 20 horas, dado que este espacio debe quedar libre de vehículos esos días de 6 a 17 horas, con motivo de celebración del mercadillo.

La implantación efectiva de le medida se producirá transcurridos 15 días desde la publicación del presente anuncio.

En Barakaldo, a 25 de junio de 2021.—La Alcaldesa, Amaia del Campo Berasategui

cve: BOB-2021a131-(II-2664)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	51/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	73/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 09/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001330

ANEXO 2

PLANO DE ZONAS Y RELACION DEL NÚMERO APROXIMADO DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	52/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

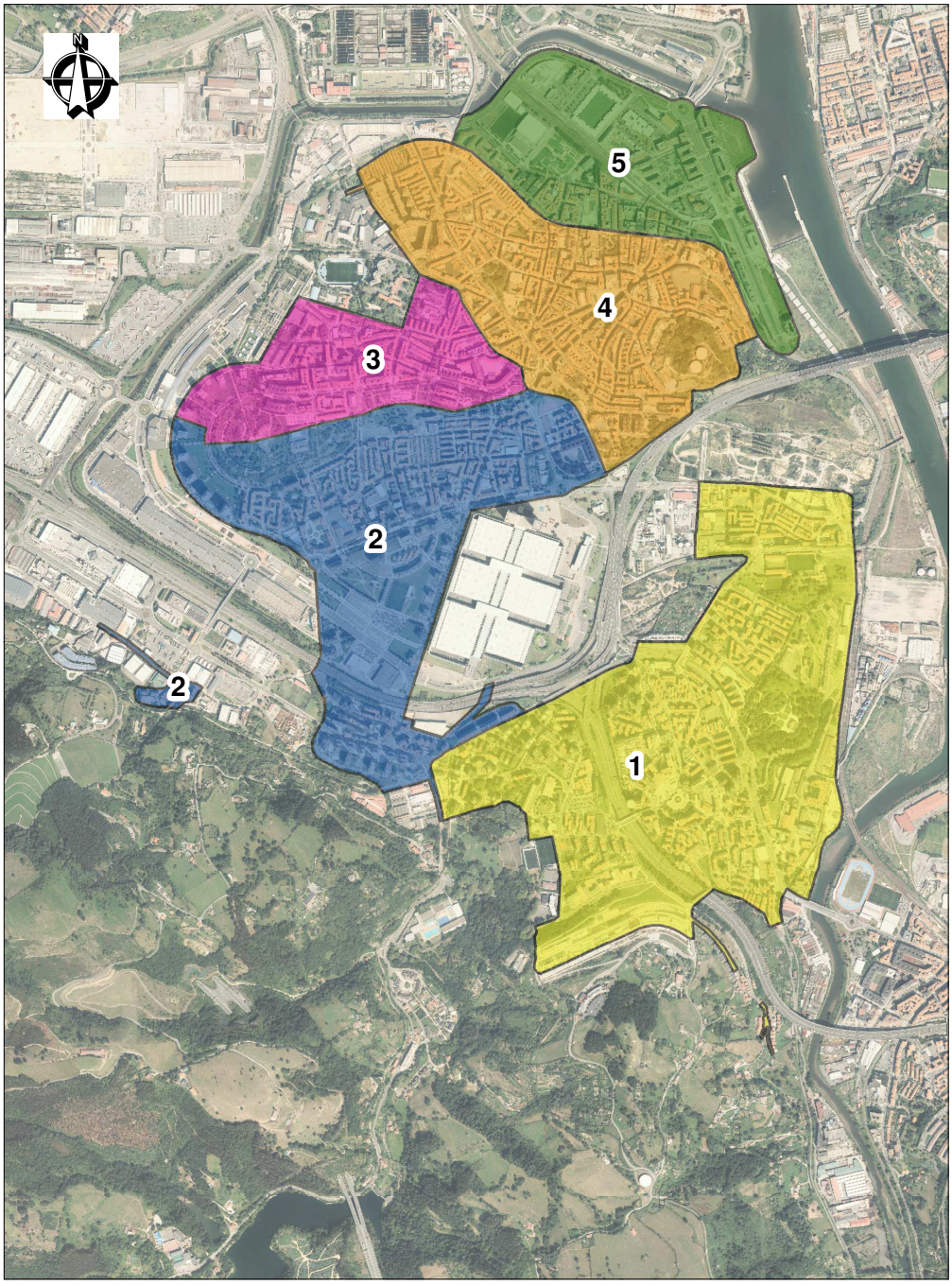
Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	74/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

DATA/FECHA
09/02/2023

ZKIA./NÚM.
2023/001330



Barakaldo CIUDAD·HIRIA
Hiriko eta Auzoetako Lan eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa
Area de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad

ESKALA / ESCALA 1:12.000 — ORIGINALA / ORIGINAL A-3

0 0,05 0,1 0,2 0,3 0,4 0,5 Kilómetros

TITULO DEL PLANO /PLANJAREN IZENBURUAK

ALDEKAKO PLANOA
Aparkatzeko ordutegiaren kontrola
PLANO DE ZONAS
Control horario del estacionamiento

DATA / FECHA

SEPTIEMBRE 2022 IRAILA

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	53/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	75/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZONA	SECTOR AZUL		SECTOR VERDE		TOTAL
	VIGILANCIA INTENSIVA	VIGILANCIA MODERADA	VIGILANCIA INTENSIVA	VIGILANCIA MODERADA	
1	891	3.201	0	384	4.476
2	0	3.831	0	104	3.935
3	0	1.347	0	187	1.534
4	689	1.401	0	0	2.090
5	0	896	0	346	1.242
TOTAL	1.580	10.676	0	1.021	13.277
		12.256		1.021	

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	54/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	76/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

ANEXO 3

UBICACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	55/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

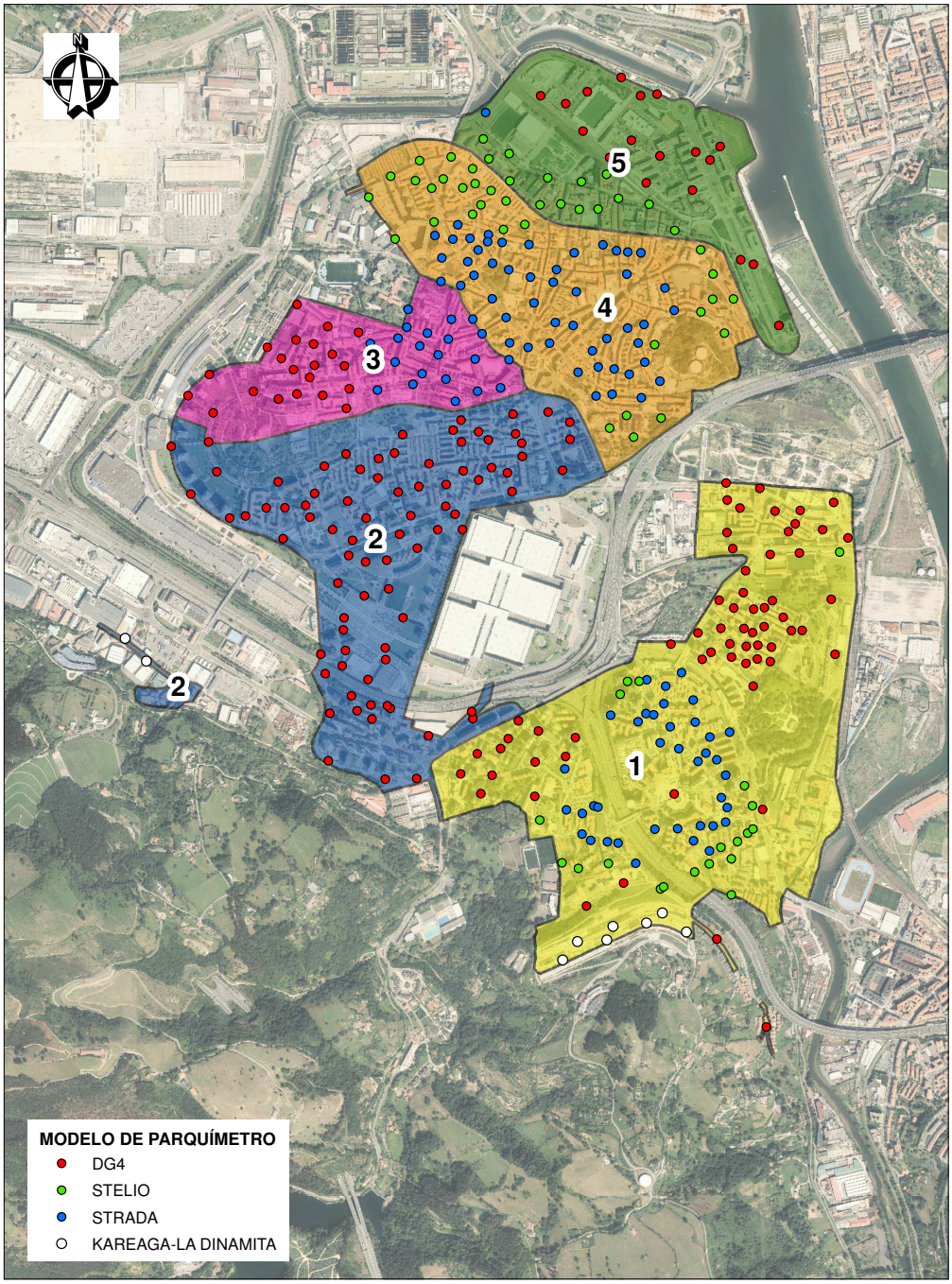
Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	77/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

DATA/FECHA
09/02/2023

ZKIA./NÚM.
2023/001330



Barakaldo CIUDAD·HIRIA
Hiriko eta Auzoetako Lan eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa
Area de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad

ESKALA / ESCALA 1:12.000 — ORIGINALA / ORIGINAL A-3

0 0,05 0,1 0,2 0,3 0,4 0,5 Kilómetros

TITULO DEL PLANO /PLANUAREN IZENBURUAK

PARKIMETROEN KOKAPENA
Aparkatzeko ordutegiaren kontrola
UBICACIÓN DE PARQUÍMETROS
Control horario del estacionamiento

DATA / FECHA
SEPTIEMBRE 2022 IRAILA

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	56/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	78/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO 4

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS NUEVOS PARQUÍMETROS

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	57/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	79/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

ÍNDICE

1. Características básicas 2
2. Condiciones de operatividad 2
3. Condiciones ambientales de funcionamiento y materiales de fabricación 3
4. Condiciones de seguridad y protección 4
5. Alcancía 5
6. Condiciones estéticas 5
7. Condiciones de mantenimiento 5
8. Autonomía 6
9. Tarifas y horarios 6
10. Recibo o tique 6
11. Tique de gestión 7
12. Conexión con el sistema centralizado de control del servicio 8

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	58/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	80/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

1. Características básicas

Los parquímetros deberán corresponderse con un modelo que se encuentre comercializado en el mercado en el momento de su suministro, debiendo cumplir las normativas europeas de certificación CE de aparatos electrónicos y electro-mecánicos, de tal forma que se garantice la existencia de los recambios necesarios para su perfecto funcionamiento durante el tiempo que especifica la ley al respecto.

2. Condiciones de operatividad

Los parquímetros irán provistos de una pantalla TFT-LCD a color RGB, de 7" como mínimo y con una resolución mínima de 800 x 480 pixeles. Permitirá la emisión de instrucciones de uso e información municipal y de servicios públicos o privados en general.

Dispondrán, además, de un teclado alfanumérico completo, configurable, con teclas únicas para cada número y letra. La introducción de datos deberá de ser sencilla e intuitiva.

Contarán con diferentes botones para ayudar al usuario, como mínimo, los siguientes: selección de idioma, anulación de denuncia, validación de operación, cancelación de operación, corrección de operación.

Tendrán un funcionamiento autónomo total mediante energía solar. Los paneles solares utilizados deberán ser compatibles con un funcionamiento en el medio urbano.

Los parquímetros contarán con un módem de, al menos, tecnología 3G de bajo consumo, que será independiente de la placa base. Este módem permitirá la conexión continuada con los servidores centrales para la gestión online de funcionalidades en tiempo real.

Los parquímetros entregarán un tique en el que aparezca la información que se especifica más adelante.

Admitirán los siguientes medios de pago, con las características que se indican:

- Monedas:
    - Una sola entrada de moneda, que deberá admitir la introducción de cualquier tipo de moneda de curso legal, hasta un mínimo de 5 céntimos de euro.
    - Detección opto electrónica y magnética con dispositivo de detección de características físicas (antihilo y antiplomo).
    - Rechazo de los objetos distintos a las monedas admitidas, por el mecanismo selector, e imposibilidad de introducir elementos extraños.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	59/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	81/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- Obturador de monedas resistente a agresiones mecánicas y químicas, con apertura y cierre programables (protección antivandálica)
- Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado para información del usuario a medida que introduzca las monedas.
- Limitación automática del tiempo autorizado con rechazo de monedas.
- Posibilidad de anulación en caso de equivocación.
- Salida de monedas independiente a la boca de salida del tique.
- No devolverá cambio.
- En caso de cancelación de la operación, devolverá las mismas monedas introducidas.

- Tarjetas bancarias:
  - Admisión de tarjetas y dispositivos móviles (NFC) para pago bancario mediante lectura por proximidad (contactless).

A su vez, los parquímetros permitirán programar las tarifas y horarios con total flexibilidad, de manera que se admitan tarifas y horarios múltiples, descuentos de periodos gratuitos, etc.

Los parquímetros deberán tener integrado un lector de códigos QR, a fin de simplificar al máximo las operaciones de introducción de matrícula y de anulación de denuncia, así como el uso de otras funciones que se puedan desarrollar. El módulo de lectura QR deberá estar integrado en el parquímetro de tal forma que haz luminoso del lector no incida directamente en el usuario y se minimice la exposición a vandalismos.

Los equipos tendrán una estructura modular, de manera que sea posible realizar adaptaciones posteriores a su instalación inicial, con el fin de incorporar otros medios de pago, alarmas, etc. según vayan evolucionando las distintas tecnologías.

Toda la información de los parquímetros se mostrará en euskera y castellano.

3. Condiciones ambientales de funcionamiento y materiales de fabricación

Los parquímetros funcionarán normalmente a temperatura ambiente comprendida entre -20 °C y +50 °C, y con un grado de humedad relativa del 95% a +50°C.

A continuación de estas pruebas los aparatos deben funcionar en las mismas condiciones que las de origen.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	60/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	82/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Los elementos metálicos deberán ser inoxidables o protegidos contra la oxidación. Los parquímetros presentarán estanqueidad al polvo y a la lluvia, y estar protegidos contra actos vandálicos.

El cuerpo de los aparatos será de acero anticorrosión. El acabado exterior será con pintura en polvo epoxi de secado al horno y capa de barniz líquido antigrafiti y antiadhesivo, con protección al rayado que permita la limpieza de grafitis, pegatinas y otras marcas similares, y que protejan la estructura del envejecimiento ocasionado por la luz ultravioleta del sol.

Todos los botones de la cara frontal, incluyendo el teclado, serán de materiales ignífugos y antidesprendimiento, contando con una protección contra la luz ultravioleta del sol.

El bastidor o estructura principal del parquímetro deberá estar fabricado en acero anticorrosión, con un espesor mínimo de 3 mm.

4. Condiciones de seguridad y protección

Los parquímetros se presentarán como una caja fuerte en la vía pública. Las puertas serán de acero anticorrosión y dispondrán de una total movilidad sin pérdida de robustez. Estarán equipadas con cerradura de seguridad y tres puntos de anclaje, como mínimo.

El acceso a la recaudación se realizará a través de una puerta específica, que contará con un sistema de apertura frontal, similar al de una caja fuerte, y cierre con bornes laterales, cumpliendo con la normativa de seguridad referente al almacenamiento de dinero. La apertura electrónica de esta puerta permitirá la extracción de una alcancía intercambiable.

El canal de monedas será totalmente solidario con el mueble, sellado e inaccesible a personas a lo largo de todo su recorrido hasta caer en la alcancía.

Los elementos de la interfaz frontal y de información al usuario estarán protegidos por una placa de policarbonato de seguridad de 8 mm, de alta resistencia al impacto.

A su vez, el teclado y los botones deberán estar protegidos contra polvo y agua, con la clasificación IP65, según norma IEC 60529, y disponer de resistencia al impacto, con la clasificación IK10, según norma IEC 62262.

De manera accesoria, se dispondrá de una tapa o carcasa de protección para cada parquímetro, antivandálica, para cubrir, cuando sea preciso, la parte frontal operativa del parquímetro.

Cualquier tipo de intervención efectuada en un parquímetro, como el acceso a su interior (apertura de puertas), la recaudación de la alcancía o los importes recaudados según los tiques expedidos, quedará registrada permanentemente en la base de datos central para su análisis y auditabilidad, control posterior y envío por 3G o superior al software de gestión.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	61/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	83/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Los parquímetros podrán aceptar la adaptación de un sistema de alarma de detección de ataques en remoto, conectado al centro de control.

5. Alcancía

La caja de recaudación de efectivo o alcancía estará fabricada en acero anticorrosión. La capacidad de la alcancía será como mínimo de 5 litros.

La alcancía dispondrá de un sistema de apertura con llave, así como de un sistema de seguridad que impida retirar dinero con la trampilla de entrada de monedas abierta para evitar la manipulación indebida de su contenido. Las tareas de recaudación de efectivo se realizarán mediante caída por gravedad de las monedas desde el cajón interior de recaudación a la alcancía exterior de colecta, sin que el personal que efectúe la retirada de monedas tenga accesibilidad a las mismas.

La alcancía de colecta debe tener un cierre de seguridad que la mantenga cerrada cuando termina la transferencia de monedas.

6. Condiciones estéticas

La empresa adjudicataria deberá proponer un equipo que, por su tamaño, diseño y color, entre en perfecta armonía con el entorno urbano en el cual va a ser instalado, y que a su vez permita elegir entre una gama de distintos colores posibles en la estructura exterior.

Con el fin de reducir el impacto visual y físico del parquímetro en la vía urbana, el equipo deberá tener unas dimensiones reducidas y una estructura compacta y monolítica.

Los elementos de captación de energía solar deberán estar perfectamente integrados en la estructura del parquímetro.

7. Condiciones de mantenimiento

La concepción modular del parquímetro deberá permitir un mantenimiento fácil y rápido para sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.

Todos los parquímetros estarán conectados por un sistema de comunicaciones 3G o superior al sistema centralizado del control del servicio, para la emisión de alarmas de mantenimiento al sistema (falta de papel, averías, etc.). Todas las operaciones referentes a la expedición de tiques, abono anticipado de sanciones, alarmas de mantenimiento, etc. se almacenarán en tiempo real en el sistema centralizado.

Cada bobina de tiques contará con un mínimo de tres mil tiques y un diodo led testigo avisará cuando se llega a la reserva de quinientos tiques, que se comunicará además vía 3G (o superior). Cuando se acaben los tiques el

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	62/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	84/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

aparato se pondrá automáticamente fuera de servicio y se cerrará la entrada de monedas.

8. Autonomía

Los parquímetros deberán estar preparados para ser autónomos, de tal manera que no precisen su conexión a la red eléctrica.

Para ello, dispondrán de un sistema de panel solar, integrado en el conjunto del parquímetro, y la correspondiente batería para la acumulación de energía eléctrica.

Las baterías de almacenamiento de energía solar deberán garantizar una autonomía mínima en los parquímetros de diez días y una durabilidad en la vida de las mismas de dos años, con un consumo medio de cien tiques al día, contando además con la comunicación 3G de los equipos.

9. Tarifas y horarios

Los parquímetros deberán estar preparados para que se puedan realizar fácilmente modificaciones de las tarifas y horarios.

El equipo también deberá permitir el tratamiento de distintas tipologías de usuarios (carga y descarga, perfiles profesionales, permisos especiales...), a los que les sean aplicables tratamientos diferentes en materia de tarifas y periodos de estacionamiento.

El tratamiento de estos datos deberá realizarse mediante conexión remota (3G o superior) a una base de datos de tarifas y usuarios. En caso de fallo de comunicaciones, el parquímetro será capaz de gestionar transacciones de manera autónoma.

10. Recibo o tique

Los parquímetros deberán proporcionar a la persona usuaria un tique, como título habilitante del tiempo de estacionamiento de acuerdo al importe abonado, cuyo formato deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, donde figure, como mínimo, la zona, el tipo de tarifa, la fecha y hora de emisión, la hora límite de estacionamiento autorizado, el importe pagado, la matrícula del vehículo, un código alfanumérico correlativo que permita identificar cada uno de ellos, el código de la tarjeta bancaria (cuatro últimos números) en el caso de utilizarla como medio de pago y otros datos de control que el Ayuntamiento estime oportunos. El tique contendrá la información en euskera y castellano y se imprimirá de manera duplicada, con objeto de obtener un resguardo.

El tique de estacionamiento es el documento suministrado a la persona usuaria como comprobante del servicio pagado, así como comprobante para asegurar la validez de la autorización de estacionamiento ante las personas controladoras del servicio de aparcamiento.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	63/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	85/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Los parquímetros deberán permitir el abono anticipado de sanciones, en los casos permitidos por la Ordenanza municipal de Tráfico y Circulación o normativa que la sustituya, previa introducción del código identificativo de la correspondiente denuncia. Como resultado, los parquímetros deberán proporcionar a la persona usuaria un justificante de abono en el que se indique, como mínimo, la infracción a que corresponde la sanción abonada, la fecha y hora de expedición, la matrícula del vehículo (en el caso de los parquímetros que lo permitan), el número de justificante (código de parquímetros, día del año en el que se expide) y el importe abonado. El justificante contendrá la información en euskera y castellano y se imprimirá de manera duplicada. No se permitirá abonar anticipadamente sanciones en los supuestos no permitidos por la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, y en especial en los casos en que la sanción derive de no haber obtenido el título habilitante para el estacionamiento.

La impresión del tique será térmica y el tiempo de emisión no superará los tres segundos. Se podrán imprimir diferentes textos y logotipos, de acuerdo con lo que determine el Ayuntamiento de Barakaldo, con la orientación (horizontal/vertical) que igualmente se establezca. Los textos y logotipos se podrán modificar en cualquier momento, desde el sistema centralizado, usando para ello la comunicación 3G o superior.

El equipo deberá ir dotado de un avisador acústico que advierta de su operatividad durante la emisión del tique.

11. <u>Tique de gestión</u>

Al terminar la recaudación y retirar la llave de seguridad, los parquímetros emitirán un tique de gestión estadística donde aparecerán los siguientes datos, entre otros:

- Número del parquímetro.
- Número de recaudación efectuada a origen (implantación).
- Fecha y hora de recaudación.
- Total recaudado a origen.
- Total recaudado desde anterior recaudación.
- Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando por tipo de monedas) como por el resto de medios de pago, con discriminación de los abonos anticipados de sanciones.
- Tiques emitidos, según tarifas y según demanda de tipo de estacionamiento, con indicación de los códigos alfanuméricos correspondientes.
- Justificantes de abono anticipado de sanciones.

Esta información se proporcionará igualmente a través del sistema centralizado.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	64/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	86/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

12. <u>Conexión con el sistema centralizado de control del servicio</u>

Los parquímetros deberán estar conectados a un sistema centralizado de control del servicio, mediante 3G o superior, al que transmitirán en tiempo real los datos de transacciones, eventos e intervenciones, y que permitirá la telegestión remota de los parquímetros.

La empresa adjudicataria dispondrá del hardware y software necesario, así como de su correcto mantenimiento. A su vez, el coste derivado de la transmisión de datos será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	65/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	87/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 09/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001330

ANEXO 5

ÁREAS DE VIGILANCIA INTENSIVA

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	66/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

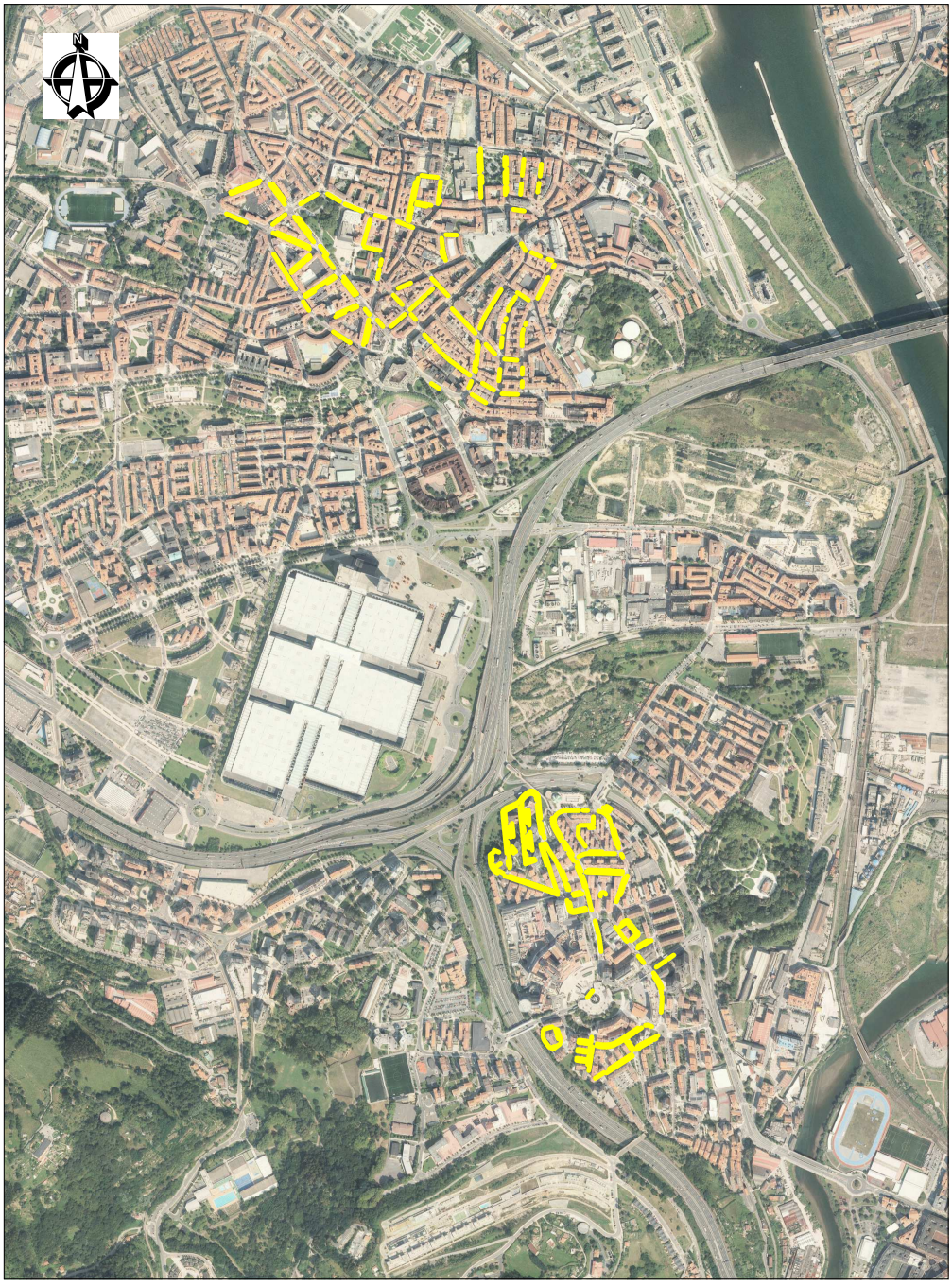
Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	88/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

DATA/FECHA
09/02/2023

ZKIA./NÚM.
2023/001330



Barakaldo CIUDAD·HIRIA
Hiriko eta Auzoetako Lan eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa
Area de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad

ESKALA / ESCALA 1:8.000
ORIGINALA / ORIGINAL A-3
0 0,05 0,1 0,2 0,3 Kilómetros

TITULO DEL PLANO /PLANUAREN IZENBURUAK
IKUSKAPEN INTENTSIBOKO GUNEAK
Aparkatzeko ordutegiaren kontrola
AREAS DE VIGILANCIA INTENSIVA
Control horario del estacionamiento

DATA / FECHA
SEPTIEMBRE 2022 IRAILA

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	67/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	89/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

ANEXO 6

PERSONAL SUBROGABLE Y CONVENIO COLECTIVO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	68/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	90/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

dornier

Relación de los trabajadores adscritos al contrato del servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado de Barakaldo.

Nº de Orden	Categoría	Fe.Nacimi	Fe.antig.	Clase de contrato	Tipo de contrato	Jornada	Convenio	Salario Bruto Anual	Incidencias Anuales	Total Salario Bruto Anual	Comentario	ACTUALIZACIÓN SALARIO CONVENIO SB 2022	ACTUALIZACIÓN SALARIO CONVENIO Comentario
1	Técnico de Mantenimiento	30/09/1974	23/09/1998	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	27.317,20 €	415,56 €	27.732,76 €	Tabla salarial convenio 2017	28.655,60 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
2	Administrativo	01/03/1974	01/10/1998	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	26.524,62 €	932,88 €	27.457,50 €	Tabla salarial convenio 2017	27.894,39 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
3	Controlador	16/01/1977	01/10/1998	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	24.446,90 €	631,06 €	25.077,96 €	Tabla salarial convenio 2017	25.661,12 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
4	Inspector	01/12/1973	01/10/1998	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	26.962,28 €	1.941,58 €	28.903,86 €	Tabla salarial convenio 2017	28.293,56 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
5	Controlador	01/12/1973	01/10/1998	indefinido	100	62,50	código convenio 48005142012000	15.457,64 €	0,00 €	15.457,64 €	Excedencia Forzosa 01/10/2019	16.225,38 €	Excedencia Forzosa 01/10/2019
6	Jefe de Servicio	01/12/1973	01/10/1998	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	33.924,47 €	0,00 €	33.924,47 €	Porcentaje Variable 15%	35.472,52 €	Porcentaje Variable 15%
7	Inspector	01/12/1973	01/10/1998	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	26.962,28 €	2.031,22 €	28.993,50 €	Tabla salarial convenio 2017	28.293,56 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
8	Inspector	01/12/1973	01/10/1998	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	26.962,28 €	2.220,22 €	29.182,50 €	Tabla salarial convenio 2017	28.293,56 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
9	Administrativo Senior	21/08/1959	01/10/1998	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	29.009,48 €	415,56 €	29.425,04 €	Tabla salarial convenio 2017	30.444,56 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
10	Controlador	26/12/1960	01/10/1998	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	24.446,90 €	1.051,44 €	25.498,34 €	Tabla salarial convenio 2017	25.661,12 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
11	Inspector	01/12/1973	01/10/1998	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	29.224,52 €	2.677,80 €	31.902,32 €	Tabla salarial convenio 2017	30.667,50 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
12	Técnico de Mantenimiento	23/02/1964	04/10/1999	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	27.317,20 €	415,56 €	27.732,76 €	Tabla salarial convenio 2017	28.655,60 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
13	Controlador	09/11/1968	04/10/1999	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	24.446,90 €	415,56 €	24.862,46 €	Tabla salarial convenio 2017	25.661,12 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
14	Controlador	14/03/1965	04/10/1999	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	24.446,90 €	717,26 €	25.164,16 €	Tabla salarial convenio 2017	25.661,12 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
15	Inspector	28/06/1960	04/10/1999	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	26.962,28 €	1.124,30 €	28.086,58 €	Tabla salarial convenio 2017	28.293,56 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
16	Controlador	30/04/1976	04/10/1999	indefinido	100	62,50	código convenio 48005142012000	13.432,80 €	0,00 €	13.432,80 €	Tabla salarial convenio 2017	14.099,98 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
17	Administrativo	02/08/1971	04/10/1999	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	26.007,28 €	415,56 €	26.422,84 €	Tabla salarial convenio 2017	27.350,33 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
18	Controlador	12/12/1970	04/10/1999	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	24.446,90 €	415,56 €	24.862,46 €	Tabla salarial convenio 2017	25.661,12 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
19	Técnico de Mantenimiento	09/04/1974	01/12/1999	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	27.317,20 €	415,56 €	27.732,76 €	Tabla salarial convenio 2017	28.655,60 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
20	Controlador	26/02/1970	25/09/2000	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	24.446,90 €	571,35 €	25.018,25 €	Tabla salarial convenio 2017	25.661,12 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
21	Controlador	10/04/1973	15/05/2001	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	24.446,90 €	453,87 €	24.900,77 €	Tabla salarial convenio 2017	25.661,12 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
22	Controlador	23/10/1975	01/10/2001	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	24.446,90 €	415,56 €	24.862,46 €	Tabla salarial convenio 2017	25.661,12 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
23	Controlador	27/08/1976	01/10/2001	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	24.446,90 €	415,56 €	24.862,46 €	Tabla salarial convenio 2017	25.661,12 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
24	Controlador	01/10/1973	01/10/2001	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	24.446,90 €	1.658,73 €	26.105,63 €	Tabla salarial convenio 2017	25.661,12 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
25	Controlador	06/05/1976	16/04/2002	indefinido	100	62,50	código convenio 48005142012000	15.457,64 €	0,00 €	15.457,64 €	Tabla salarial convenio 2017	16.225,38 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
26	Controlador	06/10/1957	15/10/2002	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	23.551,46 €	415,56 €	23.967,02 €	Tabla salarial convenio 2017	24.721,21 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
27	Controlador	21/12/1964	28/10/2002	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	23.551,46 €	415,56 €	23.967,02 €	Tabla salarial convenio 2017	24.721,21 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
28	Controlador	11/08/1974	24/03/2003	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	23.551,46 €	428,33 €	23.979,79 €	Tabla salarial convenio 2017	24.721,21 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
29	Técnico de Mantenimiento	01/12/1973	01/10/1999	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	27.317,20 €	415,56 €	27.732,76 €	Tabla salarial convenio 2017	28.655,60 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
30	Controlador	18/01/1981	04/10/2004	indefinido	100	66,13	código convenio 48005142012000	13.905,84 €	274,80 €	14.180,64 €	Tabla salarial convenio 2017	14.596,51 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
31	Controlador	12/04/1970	01/10/2004	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	23.551,46 €	1.115,26 €	24.666,72 €	Tabla salarial convenio 2017	24.721,21 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
32	Controlador	24/11/1970	01/01/2005	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	23.551,46 €	458,66 €	24.010,12 €	Tabla salarial convenio 2017	24.721,21 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
33	Controlador	13/06/1968	16/01/2006	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	23.551,46 €	415,56 €	23.967,02 €	Tabla salarial convenio 2017	24.721,21 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
34	Controlador	07/05/1966	03/04/2006	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	23.551,46 €	415,56 €	23.967,02 €	Tabla salarial convenio 2017	24.721,21 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
35	Controlador	26/09/1970	18/04/2006	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	23.551,46 €	447,49 €	23.998,95 €	Tabla salarial convenio 2017	24.721,21 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
36	Controlador	02/01/1982	16/10/2006	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	23.551,46 €	415,56 €	23.967,02 €	Tabla salarial convenio 2017	24.721,21 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
37	Administrativo Senior	18/06/1959	23/09/1999	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	29.009,48 €	415,56 €	29.425,04 €	Tabla salarial convenio 2017	30.444,56 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
38	Controlador	24/05/1969	16/04/2007	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	23.551,46 €	415,56 €	23.967,02 €	Tabla salarial convenio 2017	24.721,21 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
39	Controlador	23/10/1974	09/05/2007	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	22.656,02 €	1.611,87 €	24.267,89 €	Tabla salarial convenio 2017	23.781,29 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
40	Gruista	26/07/1967	02/07/2007	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	27.882,62 €	415,56 €	28.298,18 €	Tabla salarial convenio 2017	29.254,32 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
41	Controlador	25/08/1976	13/11/2006	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	23.551,46 €	458,66 €	24.010,12 €	Tabla salarial convenio 2017	24.721,21 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
42	Controlador	07/01/1966	01/12/2008	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	22.656,02 €	415,56 €	23.071,58 €	Tabla salarial convenio 2017	23.781,29 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
43	Controlador	30/05/1985	03/12/2007	indefinido	189	60,00	código convenio 48005142012000	14.107,06 €	477,90 €	14.584,96 €	Tabla salarial convenio 2017	14.807,72 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
44	Controlador	18/03/1979	23/06/2008	indefinido	189	67,00	código convenio 48005142012000	15.763,26 €	415,56 €	16.178,82 €	Tabla salarial convenio 2017	16.546,18 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
45	Controlador	19/11/1979	01/02/2003	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	20.370,36 €	415,56 €	20.785,92 €	Tabla salarial convenio 2017	21.382,11 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
46	Controlador	08/02/1966	26/06/2008	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	22.683,74 €	415,56 €	23.099,30 €	Tabla salarial convenio 2017	23.810,39 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
47	Controlador	10/02/1971	13/03/2019	indefinido	100	100,00	código convenio 48005142012000	21.402,60 €	415,56 €	21.818,16 €	Tabla salarial convenio 2017	22.465,62 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
48	Controlador	12/03/1985	30/04/2009	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	22.656,02 €	415,56 €	23.071,58 €	Tabla salarial convenio 2017	23.781,29 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
49	Controlador	10/05/1971	30/11/2016	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	21.760,72 €	428,33 €	22.189,05 €	Tabla salarial convenio 2017	22.841,52 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
50	Controlador	31/12/1964	19/09/2011	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	22.171,20 €	0,00 €	22.171,20 €	Incapacidad Permanente Total 09/05/2019	23.272,39 €	Incapacidad Permanente Total 09/05/2019
51	Controlador	29/01/1972	09/03/2011	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	22.656,02 €	587,96 €	23.243,98 €	Tabla salarial convenio 2017	23.781,29 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
52	Controlador	20/06/1966	24/03/2022	Contrato temporal	410	100,00	código convenio 48005142012000	20.683,56 €	242,41 €	20.925,97 €	Tabla salarial convenio 2017	21.710,86 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
53	Controlador	06/12/1979	13/10/2021	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	23.143,64 €	654,73 €	23.798,37 €	Tabla salarial convenio 2017	24.293,13 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
54	Controlador	28/02/1990	17/06/2019	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	20.865,42 €	415,56 €	21.280,98 €	Tabla salarial convenio 2017	21.901,76 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
55	Controlador	23/11/1975	26/01/2021	Contrato temporal	410	100,00	código convenio 48005142012000	20.865,42 €	380,93 €	21.246,35 €	Tabla salarial convenio 2017	21.901,76 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
56	Controlador	18/07/1971	02/11/2019	indefinido	189	100,00	código convenio 48005142012000	20.865,42 €	415,56 €	21.280,98 €	Tabla salarial convenio 2017	21.901,76 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
57	Controlador	11/10/1982	05/09/2019	Contrato temporal	410	100,00	código convenio 48005142012000	20.865,42 €	415,56 €	21.280,98 €	Tabla salarial convenio 2017	21.901,76 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
58	Controlador	18/04/1983	26/01/2021	Contrato temporal	410	100,00	código convenio 48005142012000	20.865,42 €	346,30 €	21.211,72 €	Tabla salarial convenio 2017	21.901,76 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
59	Controlador	14/11/1960	24/03/2022	Contrato temporal	410	100,00	código convenio 48005142012000	20.865,42 €	415,56 €	21.280,98 €	Tabla salarial convenio 2017	21.901,76 €	Tabla salarial convenio 2018-2022
60	Controlador	22/05/1970	13/10/2021	Contrato temporal	410	100,00	código convenio 48005142012000	20.865,42 €	484,82 €	21.350,24 €	Tabla salarial convenio 2017	21.901,76 €	Tabla salarial convenio 2018-2022

Dornier S.A.

Barakaldo, 25/05/2022

Jaime Malo de Molina Olaso

Firmado digitalmente por Jaime Malo de Molina Olaso
Fecha: 2022.06.13 21:05:16 +02'00'

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*
JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)
56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

Erakundea/*Organismo*
psf.izenpe.com

Eguna eta ordua
Fecha y Hora
26/01/2023 09:15:42

Orrialdea/*Página*
91/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*
JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)
1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Erakundea/*Organismo*
psf.izenpe.com

Eguna eta ordua
Fecha y Hora
27/09/2022 11:06:38

Orrialdea/*Página*
69/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

SECCIÓN III

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

Resolución del Delegado Territorial de Trabajo, y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Convenio Colectivo de la empresa Dornier, S.A. (código de convenio 48005142012000).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el acuerdo citado, suscrito por la dirección y el comité de empresa.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 19 de enero de 2018.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	70/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	92/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

CONVENIO COLECTIVO DE DORNIER, S.A.,
PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE BARAKALDO

I. NORMAS GENERALES

Artículo 1.—*Objeto*

El presente Convenio regula las relaciones entre la Empresa Dornier, S.A. y los trabajadores incluidos en su ámbito personal.

Artículo 2.—*Ámbito territorial*

El presente Convenio afectará a todos los centros de trabajo de la Empresa Dornier, S.A., de Barakaldo.

Artículo 3.—*Ámbito personal*

El Convenio Colectivo afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la Empresa, con las excepciones previstas en el Artículo 2º, apartado a) del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.—*Ámbito temporal*

El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2016 y su duración será de dos años de vigencia, hasta 31 de diciembre de 2017.

Artículo 5.—*Denuncia y prórroga*

La revisión del Convenio podrá solicitarse por escrito por cualquiera de las partes firmantes del mismo, al menos con un mes de antelación a la terminación de su vigencia. La parte que formule la denuncia habrá de entregar una propuesta concreta sobre los puntos y contenido que comprenda la revisión solicitada.

En tanto no se llegue a un acuerdo para un nuevo convenio se mantendrá prorrogada la vigencia del anterior.

Si no existiera denuncia, este convenio quedará automáticamente denunciado a fecha 21 de diciembre de 2017. El Convenio se prorrogará tácitamente al término de su vigencia, durante el tiempo que medie entre la fecha de su expiración y la entrada en vigor del nuevo Convenio que lo sustituya.

Artículo 6.—*Comisión mixta paritaria*

Ambas partes acuerdan establecer una Comisión Mixta Paritaria de interpretación y seguimiento del presente Convenio en un plazo de quince días desde su firma.

Esta Comisión estará integrada paritariamente como máximo por cinco representantes de las organizaciones sindicales y cinco representantes de la empresa, firmantes del Convenio.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de asesores, que podrán ser ajenos a la Empresa, y serán asignadas libremente por ellas, quienes tendrán voz pero no voto.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Los conflictos de interpretación y aplicación del Convenio.

2. Entender de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en todos los conflictos colectivos que puedan iniciarse por partes legitimadas para ello, en relación con la aplicación y/o interpretación de este Convenio, sin que ello pueda ocasionar retrasos que perjudiquen las acciones de las partes. Transcurridos quince días desde la solicitud de intervención y la pertinente resolución de la Comisión Mixta quedará expedita la vía correspondiente.

3. La comisión Mixta podrá elaborar un informe sobre las cuestiones que las partes estimen convenientes para el mejor desarrollo y aplicación del Convenio.

4. Todas las funciones que se deriven del clausulado del presente Convenio.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	71/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	93/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

Artículo 7.—*Adhesión al PRECO II*

Cuando la Comisión Mixta Paritaria no alcance en su seno un acuerdo en la solución de los conflictos que se le sometan, en virtud del artículo anterior, la empresa y la representación de los trabajadores, incluidos en el ámbito subjetivo de este Convenio, se obligan a recurrir a los Procedimientos de mediación o conciliación para la Resolución de Conflictos previstos en el Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos Voluntarios para la Solución de Conflictos Laborales del País Vasco vigente (PRECO II).

Artículo 8.—*Absorción y compensación*

Las retribuciones establecidas en este Convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor cualquiera que sea la naturaleza u origen de la misma.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse por disposiciones legales de general y obligada aplicación, sólo afectarán a las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las citadas retribuciones establecidas legalmente en cómputo anual superen las aquí pactadas.

En otro caso, las mejoras resultantes del presente Convenio absorberán las establecidas legalmente.

Artículo 9.—*Condición más beneficosa*

Se respetarán en todo caso, las condiciones más beneficiosas en el cómputo anual y a título personal, que viniera disfrutando cada trabajador.

Artículo 10.—*Vinculación a la totalidad*

Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible, de modo, que el presente Convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anule o invalide alguno de sus pactos. En este caso, las partes signatarias del Convenio se obligan a reunirse en un plazo de quince días desde que la resolución que anule o invalide parcialmente el Convenio sea firme, para alcanzar una solución al respecto. Transcurridos 30 días hábiles sin llegar a un acuerdo, se iniciarán negociaciones para un nuevo Convenio Colectivo.

Artículo 11.—*Tramitación del convenio*

El presente Convenio se presentará ante el Organismo competente, al objeto de su oportuno registro y demás efectos que procedan, de conformidad con la vigente legislación al respecto.

Artículo 12.—*Norma supletoria*

Las partes convienen que en lo no previsto en el presente Convenio se aplicará la legislación vigente, y el Convenio General de ámbito Estatal para el Sector del Estacionamiento Limitado de Vehículos para el Sector de Vehículos en la Vía Pública, mediante Control Horario y cumplimiento de las Ordenanzas de Aparcamiento vigente.

II. REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

1. Formación

Artículo 13.—*Formación*

Los trabajadores tienen derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de renovación y capacitación profesionales impartidos por la Empresa o entes relacionados con ella.

Dada la importancia que tiene la formación de trabajadores/as del sector, se acuerda dentro del pacto formado entre el Gobierno, Sindicatos y Patronal, sea la Comisión Paritaria del convenio, la que programe y desarrolle las acciones formativas en la Empresa, especialmente en materia de Seguridad e Higiene.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	72/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	94/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

Siempre que se produzca una implantación tecnológica, de tipo mecánico o modificación del sistema de trabajo, la Empresa facilitará a los trabajadores afectados formación para su adaptación a la nueva situación y para su reciclaje.

El tiempo dedicado a formación, si se realiza fuera de la jornada laboral, será compensado con descansos equivalentes.

La Empresa se compromete a participar activamente en las acciones organizadas por el Fundación Tripartita U Hobetuz.

2. Jornada de trabajo. Calendario laboral. Horas extrordinarias. Vacaciones

Artículo 14.—*Jornada de trabajo*

Durante la vigencia del presente Convenio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34, apartado quinto, del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda una jornada máxima anual.

Año 2016: 1726 horas de trabajo efectivo, distribuida según calendario Laboral.

La jornada del año 2017 será de 1726 horas de trabajo efectivo, distribuida según calendario Laboral

En caso que el Ayuntamiento de Barakaldo por aprobación de una nueva ordenanza municipal de tráfico y aparcamiento, o por Decreto de Alcaldía, redujera las horas de control del estacionamiento regulado, ello implicará una reducción de la jornada efectiva de trabajo. Esta reducción será efectiva a partir de la fecha de la entrada en vigor de la modificación y se llevará a cabo en función de las horas de la reducción que establezca la normativa y en función de la fecha en la que esta modificación entra en vigor.

La distribución de jornada estará supeditada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en él puedan producirse, en función de las necesidades organizativas y estructurales impuestas por el Ayuntamiento o entidad con la que la empresa tenga contratada la explotación del servicio de explotación de la OTA, previa consulta a los representantes de los trabajadores.

La jornada de trabajo, comenzará y terminará en la base asignada en cada momento al trabajador, entendiéndose por tanto, que a la hora de comienzo y finalización de su jornada diaria el trabajador se encontrará en su puesto de trabajo.

La mitad de la plantilla disfrutará del día de Nochebuena, y la otra mitad del día de Nochevieja. El personal adscrito al Servicio de Grúa disfrutará de una jornada en función de las necesidades del Servicio, siempre entorno a las fechas navideñas.

Todo el personal tendrá derecho a 25 minutos de descanso a lo largo de su jornada que serán considerados jornada efectiva de trabajo, y que serán ininterrumpidos para los trabajadores con jornada continua, donde los Encargados de Depósito optarán por computarlas como incremento de horas trabajadas o por la compensación económica correspondiente.

El descanso será dividido en dos periodos de 15 minutos por la mañana y de 10 minutos por la tarde para los trabajadores que trabajen a jornada partida.

Artículo 15.—*Calendario laboral*

Para cada año, y en el último trimestre del año anterior, se confeccionarán los calendarios y horarios generales. Estos calendarios y horarios se negociarán entre la representación de los trabajadores y la Dirección de la Empresa.

Asimismo se incorporarán las modificaciones que se produzcan en la negociación entre el Comité de Empresa y la Empresa. Una vez firmados se hará entrega inmediata a los trabajadores por parte de la Empresa.

Los/as trabajadores/as podrán solicitar dos cambios de turno al mes siempre que se notifiquen a la empresa con al menos 48 horas de antelación, no existirá dicha limitación cuando se comunique a la empresa con al menos una semana de antelación de forma que permita la adecuada organización de los servicios. Todas las solicitudes deberán

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	73/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	95/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

ser aprobadas por la Empresa en un plazo de 24 horas en el primer supuesto y de 72 horas en el segundo.

Artículo 16.—*Horas extraordinarias*

Son aquéllas horas que se realizan en exceso de la jornada establecida en el presente Convenio. Su ejecución tendrá carácter voluntario, a menos que sean requeridas para prevenir o reparar siniestros, así como en situaciones de extrema urgencia y necesidad o por prevención de daños extraordinarios.

Cuando por necesidades de servicio la empresa necesitara disponer de uno o varios trabajadores en su día de descanso, ésta consultará a los mismos, con el fin de determinar a quién de ellos le ocasiona menos dificultad acudir ese día al trabajo. La empresa en la medida que sea posible comunicará con 24 horas de antelación al trabajador esta necesidad. Este día de trabajo será compensado con dos días de descanso.

Las horas extraordinarias serán compensadas económicamente o con descanso equivalente dentro de los dos meses siguientes a su realización, en todo caso, como máximo, dentro de los cuatro meses siguientes, previa solicitud del trabajador, y previo acuerdo con la Dirección de la empresa, adoptado de conformidad con las necesidades del servicio.

En el cómputo del límite máximo anual de horas extraordinarias establecido legalmente no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas con descansos equivalentes en los cuatro meses siguientes a su realización, así como tampoco aquéllas realizadas para prevenir o reparar daños imprevistos y urgentes.

La base para el cómputo de la realización de horas extraordinarias será de dos meses.

La Dirección de la Empresa y el conjunto de los trabajadores mantendrán una política de mínima realización de horas extraordinarias.

Artículo 17.—*Vacaciones*

El período de vacaciones anuales retribuido, no sustituible por compensación económica será de 32 días naturales, iniciándose las citadas vacaciones siempre en día hábil del trabajador.

El período de disfrute de las vacaciones es de julio a septiembre con carácter general. No obstante los trabajadores podrán optar por disfrutar las mismas fuera de éste período establecido con carácter general siempre y cuando no coincidan más de un 25% de los integrantes de la categoría profesional a la que pertenecen disfrutándolas al mismo tiempo. Ésta limitación será de más de un 50% para las categorías profesionales de Oficial y Auxiliar Administrativos. Por encima de estos porcentajes de limitación según categorías, los trabajadores podrán disfrutar de vacaciones fuera del período establecido con carácter general, mediante acuerdo con la Empresa. Se fijará un calendario global negociado, conteniendo los períodos de disfrute de vacaciones, en el primer trimestre del año natural.

La situación de I.T. iniciada antes del comienzo de las vacaciones y que se prolongue al momento del inicio de éstas o se inicie durante el disfrute de estas, suspenderá el período de disfrute de vacaciones, debiendo convenirse entre empresa y trabajador un nuevo período una vez recibida el alta médica aun habiendo expirado el año natural.

Cuando las vacaciones coincidan con el periodo de descanso por maternidad, la trabajadora podrá disfrutar de las mismas, tras su incorporación incluso transcurrido el año natural al que correspondan.

3. Permisos. Excedencias

Artículo 18.—*Permisos y licencias retribuidos*

Todos los trabajadores tendrán derecho a los siguientes permisos y licencias retribuidos.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	74/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	96/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

Los trabajadores afectados por este Convenio, previo aviso a la empresa y posterior justificación, podrán ausentarse o faltar al trabajo con derecho a seguir manteniendo su remuneración como si prestasen servicio, únicamente por alguno de los motivos y durante los siguientes períodos.

1. Matrimonio del trabajador: 18 días.

2. Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 días o 5 días si fuera preciso un desplazamiento al efecto. En el supuesto de hospitalización citado, los días de permiso que correspondan podrán disfrutarse durante el período de hospitalización del pariente.

3. Nacimiento/ Adopción de hijo: 3 días o 5 días si fuera necesario un desplazamiento al efecto.

4. Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio de sufragio universal: tiempo indispensable. Concretamente, se contempla en este permiso, el tiempo necesario para acudir a citaciones judiciales del personal como consecuencia de incidencias laborales derivadas del servicio; si éstas tuvieran lugar en día de descanso, el permiso correspondiente al tiempo empleado se compensarán igualmente.

5. Un día por traslado de domicilio habitual, con obligación de la notificación de dicho cambio.

6. Exámenes para la obtención de título oficial: el tiempo indispensable.

7. Lactancia de un hijo menor de 9 meses: 1 hora de ausencia al trabajo, que podrá dividir en dos fracciones, a petición del trabajador. También podrá sustituir ese derecho por una reducción de su jornada laboral en una hora, independientemente de que esa reducción se realice al inicio o al finalizar su jornada laboral, a petición del trabajador. Asimismo también podrá disfrutar de este permiso acumulándolo en jornadas completas de 12 días hábiles. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

8. Guarda legal por tener a un menor de doce años a cargo, o un disminuido físico o psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida: reducción de jornada de trabajo diaria con reducción proporcional del salario, entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

9. Quien tenga a su cargo el cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por si mismo, y no desempeñe actividad retribuida: reducción de jornada de trabajo con reducción proporcional del salario de al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

10. Visita médica: por el tiempo indispensable.

11. Acompañamiento a consulta médica del servicio de salud correspondiente de parientes hasta segundo grado de consanguinidad/afinidad; con un límite de 18 horas anuales

12. 4 días por asuntos propios. La Empresa, previa solicitud por escrito del/de la trabajador/a y con un mínimo de 48 horas de antelación, concederá los días de asuntos propios. Toda solicitud formulada dentro del periodo de las 48 horas previas al propio disfrute del permiso deberá ser justificada ante la Empresa para ser tenida en cuenta y analizada por parte de la misma. Las partes acuerdan que en todo caso, no podrá haber más de un trabajador de la misma categoría, excepto controladores, disfrutando el día al mismo tiempo, y, en cualquier caso, como máximo podrá disfrutarse simultáneamente por 4 controladores.

13. Por el tiempo imprescindible para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

14. Boda de parientes hasta el segundo grado: 1 día.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	75/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	97/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

15. Permiso por maternidad/paternidad: 14 días naturales que deberán ser disfrutados en los días inmediatamente anteriores a la fecha prevista de parto. El exceso que pueda producirse por existe un retraso del parto respecto a la fecha prevista será computado como vacaciones.

Tendrá la misma consideración que el matrimonio, la pareja de hecho, legalmente acreditada, para todos los permisos reconocidos en este artículo, con la excepción del punto número uno.

La Dirección de la Empresa se compromete a buscar un puesto de trabajo adecuado en función de las posibilidades y necesidades de la Empresa, para las trabajadoras que se encuentren embarazadas y siempre que su trabajo perjudique su salud o la del feto.

Artículo 19.— *Suspensiones. Excedencias*

Excedencias:

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia.

Todas las excedencias deberán ser solicitadas por escrito y a menos que legalmente se disponga otra cosa, por los trabajadores que acrediten como mínimo un año de antigüedad en la empresa.

La excedencia forzosa, previa comunicación fehaciente a la empresa, se concederá en los siguientes supuestos:

— Por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

— Trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

— Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a constar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. De conformidad con el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

— También tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a dos años los trabajadores para atender a cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo, y no desempeñe actividad retribuida. De conformidad con el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

— Por nacimiento de un hijo: 16 semanas o 2 semanas más por hijo en caso de parto múltiple.

El periodo de descanso de 16 semanas, puede ser alargado proporcionalmente si el trabajador así lo desea, trabajando a tiempo parcial en jornadas de mañana o de tarde previo acuerdo con la empresa, hasta completar el descanso correspondiente de las 16 semanas, teniendo en cuenta que las seis primeras semanas deberán descansarse íntegramente.

— De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores.

— Adopción o acogimiento: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores.

El trabajador en excedencia forzosa deberá incorporarse a la empresa en el término máximo de los 30 días naturales siguientes al cese de la función o desaparición de la causa o motivo originario de este período de suspensión contractual. De no realizarla en este plazo, se entenderá decaída la reserva de puesto de trabajo y el trabajador pasará a tener la misma condición que el excedente de carácter voluntario, a menos que acredite el derecho al nacimiento de un nuevo período de excedencia forzosa.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	76/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	98/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

La excedencia voluntaria, deberá ser solicitada por escrito a la empresa tan pronto como sea posible y tendrá derecho a ella, el trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año, por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

El trabajador con excedencia voluntaria conservará el puesto de trabajo durante el primer año, a partir de este período tendrá el derecho a reingreso en vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa, siempre y cuando comunique por escrito a la empresa con una antelación mínima de treinta días hábiles su reingreso.

Suspensión del contrato de trabajo por paternidad: En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Este permiso podrá disfrutarse durante el período comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo, hasta que finalice la suspensión del contrato regulada en el artículo 48 ET o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión.

Este derecho podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial, de un mínimo del 50%, previo acuerdo entre el empresario y el trabajador.

Artículo 20.— *Permiso sin sueldo*

Periodo sabático: de un mes máximo y un mínimo de 15 días, tras cinco años de permanencia en la empresa. Durante este período la empresa cotizará por el trabajador, el salario mínimo interprofesional. El disfrute de esta licencia deberá solicitarse con una antelación de 15 días. No podrán disfrutar esta licencia simultáneamente un número de personas superior al número de zonas.

III. MATERIAS DE ÍNDOLE ECONÓMICO

Artículo 21.— *Retribuciones*

Las retribuciones del personal afectado por este Convenio se componen de salario base y complementos salariales y extrasalariales que se determinan a continuación.

El salario base, así como el resto de los complementos salariales y extrasalariales correspondientes a cada categoría profesional son los establecidos para cada categoría profesional en las tablas salariales anexas.

Artículo 22.— *Salario base*

— El salario base para cada categoría profesional y para el año 2016 se incrementará en 300 euros/anuales sobre las tablas salariales del 2015. Esta cantidad quedara consolidada en la tabla salarial del 2016 y se abonará en función de lo devengado anualmente teniendo en cuenta por tanto, periodos de alta y porcentajes de jornada.

— El salario base para cada categoría profesional y para el año 2017 se incrementará en 560 euros/anuales sobre las tablas salariales del 2016. Esta cantidad quedara consolidada en la tabla salarial del 2017 y se abonará en función de lo devengado anualmente teniendo en cuenta por tanto, periodos de alta y porcentajes de jornada.

Artículo 23.— *Antigüedad*

A los efectos propios de la antigüedad, se reconocerá como computable desde el primer día en que el trabajador comenzó a prestar servicios en la Empresa.

El complemento de antigüedad se regirá por las siguientes normas:

1. Se abonará un porcentaje no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:

— A los tres años de antigüedad, se percibirá el 3% del salario base.

— A los cinco años de antigüedad, se percibirá el 5% del salario base.

— A los ocho años de antigüedad, se percibirá el 8% del salario base.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	77/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	99/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

— A los diez años de antigüedad, se percibirá el 10% del salario base.

— A los quince años de antigüedad, se percibirá el 15% del salario base.

— A los veinte años de antigüedad, se percibirá el 20% del salario base.

— A los veinticinco años de antigüedad, se percibirá el 25% del salario base.

2. El abono de estas cantidades se efectuará en el recibo de salario correspondiente al mes en el que se cumpla la mensualidad de que se trate.

Artículo 24.— *Gratificaciones extraordinarias*

Los trabajadores percibirán dos gratificaciones extraordinarias anuales, que se abonarán a razón de 30 días de salario base más antigüedad, más plus convenio y turnicidad. Estas pagas de devengo semestral, se harán efectivas al día 30 de los meses de junio y diciembre.

Artículo 25.— *Plus convenio*

Todos los trabajadores percibirán una cantidad en concepto de Plus convenio que se abonará en catorce mensualidades, de acuerdo con anexo de tablas salariales.

Artículo 26.— *Plus mantenimiento de vestuario*

El personal de O.T.A. con las categorías de vigilante, inspector y técnico de mantenimiento afectado por este Convenio, percibirá una cantidad anual en concepto de mantenimiento de vestuario de naturaleza extrasalarial para suplir gastos ocasionados por la limpieza y mantenimiento del uniforme. Esta cantidad se percibirá distribuida a partes iguales durante doce mensualidades, según tablas salariales anexas.

Artículo 27.— *Custodia y mantenimiento de terminales y walkies*

El personal que utiliza, custodia y recarga los walkies y terminales, percibirá para ese fin un plus anual de naturaleza extrasalarial que se abonará con carácter mensual durante doce mensualidades, según tablas salariales anexas.

Artículo 28.— *Quebranto de moneda*

El personal que preste sus servicios en caja o a quien se exija responsabilidad en orden al arqueo de caja, se le abonará una cantidad anual en concepto de «quebranto de moneda» distribuida en doce mensualidades según tablas salariales anexas

Artículo 29.— *Plus nocturnidad*

Se establece un plus nocturnidad para todo el personal que realice su jornada entre las 22:00 horas y las 6:00 horas del día siguiente, consistente en un 25% de precio/hora al año, tomando como referencia el salario base anual, abonándose el día efectivamente trabajado, o la parte proporcional del mismo en función de las horas realizadas.

Plus nocturnidad = 25% salario base x 14/ n.º horas año.

Artículo 30.— *Plus festivo*

Los trabajadores que trabajen en día festivo percibirán las siguientes cantidades por día trabajado según tablas anexas:

El personal que trabaje en el turno de noche de nochebuena (24 de diciembre) y/o en el turno de noche de nochevieja (31 de diciembre) percibirá un plus de 105,68 euros en el año 2017 euros.

Artículo 31.— *Plus dominical*

Por cada domingo entero trabajado la Empresa abonará, 45 euros/jornada completa, o en su caso parte proporcional.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	78/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	100/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

Artículo 32.—*Plus de recaudación*

A los trabajadores que realicen la recaudación se les abonará la cantidad de 517,12 euros anuales prorrateándose durante 12 meses al año, o en su caso, en el mes que realicen la misma.

Artículo 33.—*Horas extraordinarias*

La retribución se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor de la hora extraordinaria: 1,75 x ((SB+ Antigüedad+ Plus Convenio) x 14/ Jornada anual)

Artículo 34.—*Plus transporte*

Los trabajadores percibirán para compensar los gastos de transporte para desplazarse al lugar de trabajo un Plus transporte por importe de 628,08 euros al año, distribuido en doce mensualidades.

Artículo 35.—*Plus turnicidad*

Los trabajadores que se vean afectados por cambios de turnos en su horario tendrán derecho a percibir durante catorce mensualidades al año las siguientes cantidades: 484,82 euros/año.

IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 36.—*Faltas y sanciones*

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa en virtud de los incumplimientos laborales establecidos en este Convenio o en disposición legal o reglamentaria vigente.

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa serán siempre revisables ante la jurisdicción competente. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.

Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de las empresas del sector se clasificarán atendiendo a su importancia y en su caso, a su reincidencia en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 35 y siguientes de este Convenio.

La enumeración de los diferentes tipos de faltas es meramente enunciativa y no implica que puedan existir otras, las cuales serán clasificadas según la analogía que guarden de conformidad con lo que se dispone en los siguientes artículos.

Artículo 37.—*Faltas leves*

Se considerarán faltas leves las siguientes:

Hasta tres faltas de puntualidad al trabajo durante el período de un mes, sin que exista causa justificada

El abandono del centro o puesto de trabajo, sin causa o motivo justificado, aún por breve tiempo, siempre que dicho abandono no fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad productiva de la empresa o causa de daños o accidentes a sus compañeros de trabajo, en que podría ser considerada como falta grave o muy grave.

La no comunicación, con cuarenta y ocho horas como mínimo de antelación, de cualquier falta de asistencia al trabajo por causas justificadas, a no ser que se acredite debidamente la imposibilidad de hacerlo.

No comunicar a la empresa cualquier variación de su situación que tenga incidencia en lo laboral, como el cambio de su residencia habitual.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	79/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	101/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

Pequeños descuidos en la conservación del material o su limpieza.

La falta de aseo o limpieza personal.

La falta de atención y diligencia con el público y la apatía para cumplir órdenes de sus superiores. Estas faltas podrán tener consideración de graves en caso de reincidencia.

Retrasar el envío de los partes de alta, baja o confirmación en caso de incapacidad temporal.

No avisar a su jefe inmediato de los defectos del material o la necesidad de éste, para el buen desenvolvimiento del trabajo.

Discusiones sobre asuntos extraños al trabajo durante la jornada laboral. Si tales discusiones produjesen graves escándalos o alborotos, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

Reunirse dos o más controladores/vigilantes en horas de servicio, salvo si es requerida ayuda urgente o tienen permiso de su inmediato superior.

Realizar la incorporación al servicio desde lugar distinto al asignado.

El incumplimiento de las normas en materia de Prevención de Riesgos y Salud Laborales, que no entrañen riesgo grave para el trabajador, ni para sus compañeros o terceras personas.

Artículo 38.—*Faltas graves*

Se considerarán faltas graves las siguientes:

a) Más de tres faltas de puntualidad en un mes no justificadas.

b) Faltar uno o dos días al trabajo durante un mes, sin causa que lo justifique.

c) No prestar la debida atención al trabajo encomendado.

d) La simulación de enfermedad o accidente.

e) La falta notoria de respeto y consideración al público.

f) La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivan perjuicios notorios para la empresa será considerada como muy grave.

g) Simular la presencia de otro trabajador valiéndose de su firma, ficha o tarjeta de control.

h) La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

i) Realizar sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral, así como emplear para uso propio herramienta o materiales de la empresa sin la oportuna autorización.

j) La reincidencia en faltas leves, salvo en las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre, cuando hayan mediado sanciones.

k) La disminución voluntaria en el rendimiento del trabajo.

l) El quebranto o violación del secreto de reserva obligada si no se producen perjuicios a la empresa.

m) Proporcionar falsa información a la Dirección o a los superiores en relación con el servicio de trabajo, salvo en caso evidente de mala fe, en que se considerará como falta muy grave.

n) Los descuidos y equivocaciones que se repitan con frecuencia o los que originen perjuicios a la empresa así como la ocultación maliciosa de estos errores a la Dirección.

o) Ofender de palabra o amenaza a un compañero o a un subordinado.

p) La anulación de denuncias sin causa justificada evidente.

q) La reiterada falta de aseo y limpieza personal.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	80/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	102/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

Artículo 39.—*Faltas muy graves*

a) Más de doce faltas de puntualidad no justificadas cometidas en el período de tres meses o de veinticuatro en seis meses.

b) Faltar al trabajo más de dos días consecutivos o cuatro alternos al mes sin causa o motivo que lo justifique.

c) El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en el trabajo, gestión o actividad encomendados, el hurto y robo, tanto a los demás trabajadores como a la empresa o cualquier persona durante actos de servicio.

d) Inutilizar, destrozar o causar desperfectos en herramientas, máquinas, aparatos, instalaciones etc.

e) La embriaguez y/o drogodependencia durante la jornada laboral.

f) Revelar a persona extraña a la empresa los datos de reserva obligada, cuando existan, produciendo perjuicio sensible a la empresa.

g) Revelar planes de organización del trabajo a persona o personas ajenas a la empresa, sustraer documentos y formularios o copiarlos sin autorización de la empresa.

h) El abuso de autoridad.

i) El abandono del puesto de trabajo sin justificación, especialmente en los puestos de mando o responsabilidad, o cuando ello ocasione evidente perjuicio para la empresa o pueda llegar a ser causa de accidente para el trabajador, sus compañeros o terceros.

j) La disminución continuada y voluntaria en el trabajo.

k) La desobediencia continua y persistente.

l) La reincidencia en la falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo semestre, siempre que haya sido objeto de sanción.

m) La promulgación de noticias falsas o tendenciosas referidas a la Dirección de la Empresa, que motiven el descontento. También se incurrirá en esta falta cuando estas noticias tiendan a desprestigiar a la empresa en la calle con la posibilidad de producirse perjuicios evidentes.

n) El incumplimiento de las normas en materia de prevención de Riesgos Laborales, que entrañen riesgos graves para el trabajador, sus compañeros o terceras personas.

Artículo 40.—*Sanciones. Aplicaciones*

1. Las sanciones que las empresas puedan aplicar según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas serán las siguientes:

A) *Faltas leves:*

— Amonestación verbal.

— Amonestación por escrito.

B) *Faltas graves:*

— Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días.

C) *Faltas muy graves:*

— Suspensión de empleo y sueldo de once a sesenta días.

— Despido.

2. para la aplicación y graduación de las sanciones que anteceden en el punto 1, se tendrán en cuenta fundamentalmente:

— El mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta.

— La repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la empresa.

3. Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves a los trabajadores que ostenten la condición de representante legal o de delegado sindical, les será instruido expediente contradictorio por parte de la empresa, en el que serán oídos aparte del interesado, los restantes miembros de la representación a que éste perteneciera, si los hubiere.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	81/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	103/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

La apertura de expediente contradictorio supondrá la interrupción del plazo de prescripción de la falta correspondiente.

La obligación de instruir el expediente contradictorio supondrá la interrupción del plazo de prescripción de la falta correspondiente.

4. En aquellos supuestos en los que la empresa pretenda imponer una sanción a los trabajadores afiliados a un sindicato, y a la empresa le constase, deberá con carácter previo a la imposición de tal medida, dar audiencia a los Delegados Sindicales de la Empresa si los hubiere, o de la sección sindical, si estuviera constituida en la misma.

5. De las sanciones por faltas graves y muy graves se informará a los representantes de personal, y en su caso, a los delegados sindicales.

Artículo 41.—*Prescripción*

Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido, comenzando a computar este tiempo a partir de que la empresa tuvo constancia de su cometimiento.

V. MATERIA DE ÍNDOLE ASISTENCIAL

Artículo 42.—*Prendas de trabajo*

A cada trabajador al causar alta en la empresa se le entregará como dotación de ropa de trabajo, dependiendo de la temporada estacional en que ingrese:

Personal O.T.A.

Anualmente se entregaran las siguientes prendas:

— Traje de invierno:

- Dos pantalones.
- Dos camisas/polos de manga larga.
- Un par de botas.
- Cuatro pares de calcetines negros de invierno.
- Una riñonera.
- Una braga azul.
- Guantes de tinsulate.
- Un jersey de invierno.

— Traje de Verano:

- Dos pantalones de verano.
- Tres camisas/polos de manga corta.
- Un par de zapatos.
- Un jersey de verano.
- Cuatro pares de calcetines de verano.

Personal de grúa

Anualmente se entregarán las siguientes prendas:

— Traje de Invierno:

- 2 pantalones de trabajo con reflectante.
- Tres polos amarillos manga larga.
- Un jersey cuello caja, color gris marengo.
- Un par de botas de seguridad con puntera y plantilla.
- Un par de botas de agua color amarillo.
- Un traje de agua con reflectante.
- Impermeable termo sellado amarillo con reflectante.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	82/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	104/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

- Una gorra americana.
- Una braga.
- Cuatro pares de calcetines de invierno.
- Chaleco multiusos.
- Forro polar.
- Un cinturón.
- Una riñonera.

— Traje de Verano:

- Anualmente se entregaran las siguientes prendas:
- Dos pantalones de trabajo reflectantes.
- Tres polos amarillos de manga corta.
- Un par de zapatos o botas de seguridad.
- Cuatro pares de calcetines de verano.
- Se entregarán dos pares de guantes de trabajo (de seguridad) y faja lumbar siempre y cuando estos estén deteriorados.
- En cada vehículo grúa habrá dos chalecos de alta visibilidad.

Encargados de depósito:

Anualmente se entregarán las siguientes prendas:

— Traje de invierno:

- Dos pantalones de verano grises.
- Dos polos amarillos de manga larga.
- Un chaleco.
- Jersey gris.
- Botas de seguridad.
- Forro polar.
- Cuatro pares de calcetines de invierno.
- Un cinturón.
- Una braga.

— Traje de verano:

- Dos pantalones de verano.
- Un par de zapatos de seguridad.
- 3 polos de manga corta.
- 4 pares de calcetines de verano.

Técnicos de mantenimiento

Anualmente se entregarán las siguientes prendas:

— Traje de invierno:

- Dos pantalones de invierno de color gris.
- 3 polos de invierno de color amarillo.
- Un chaleco de trabajo.
- Anorack azul oscuro con reflectantes.
- Un traje de agua.
- Un par de botas de seguridad.
- Un par de botas de agua.
- Un jersey gris.
- 4 pares de calcetines de invierno.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	83/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	105/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

- Una braga.
- Un forro polar.

— Traje de verano:

- Tres polos de verano de color amarillo.
- Un par de zapatos de seguridad.
- Cuatro pares de calcetines de verano.
- Dos pantalones de verano de color gris.

La empresa hará entrega al personal de OTA, cada cuatro años de las siguientes prendas:

— Anorak/ Chubasquero.

— Traje de agua.

— Cinturón.

La entrega del vestuario de invierno se efectuará preferentemente en el mes de septiembre y del vestuario de verano en el mes de mayo.

La Empresa se compromete a sustituir todas las prendas de trabajo que se deterioren, con devolución a la Empresa de la prenda deteriorada.

Dentro de lo posible, la adquisición de prendas se hará desde el centro de trabajo con colaboración del comité de empresa.

Artículo 43.— *Vigilancia de la salud*

La Empresa se compromete a contratar a un Servicio Médico para la realización de reconocimientos médicos y ginecológicos anuales voluntarios, en base al Cap II del artículo 22 de la Ley 31/95 de prevención de Riesgos Laborales

Artículo 44.— *Complemento en caso de hospitalización e inicio de incapacidad temporal*

Con independencia de las prestaciones de la Entidad Gestora por Incapacidad Temporal debida a enfermedad común o profesional, accidente laboral o no laboral, la Empresa abonará un complemento que sumándolo a las prestaciones legalmente establecidas, garantice un 100% del salario durante la duración de la I.T.

Cuando una trabajadora esté en suspensión del contrato de trabajo como consecuencia de una «situación de riesgo durante el embarazo», la empresa complementará las prestaciones reglamentarias hasta 100% del salario fijo. El pago se efectuará de una solo vez de la siguiente forma:

— Si la trabajadora se incorpora a su puesto de trabajo antes del día 15 del mes correspondiente, se hará efectivo en dicho mes.

— Si la incorporación a su puesto de trabajo fuera posterior a la fecha mencionada, el pago se hará efectivo en la nómina siguiente al de su incorporación.

Artículo 45.— *Retirada del carnet de conducir*

1. Cuando a un conductor le sea retirado su carnet de conducir por un periodo no superior a tres meses, en ejecución de sanción administrativa o sentencia judicial por falta, nunca por delito, y siempre que la falta o infracción se haya cometido conduciendo un vehículo de la empresa, por cuenta y orden de la misma, la empresa se compromete a acoplar al trabajador a un puesto de trabajo de inferior o igual categoría, mientras que dure la retirada del carnet, con percepción del salario del Convenio más antigüedad.

2. El trabajador/a acepta disfrutar las vacaciones anuales si no la hubiera disfrutado, durante los primeros 30 días de retirada del carnet de conducir o, si ya hubiera disfrutado de parte de las vacaciones, disfrutará de las restantes. Si la retirada del carnet, fuera por un plazo superior a 90 días, a partir de este plazo se concederá al trabajador la excedencia forzosa, hasta la fecha en que finalice la retirada del carnet de conducir, reincorporándose nuevamente a la empresa.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	84/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	106/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

Artículo 46.— *Seguro de muerte e invalidez por accidente laboral*

La empresa concertará un seguro para todos los trabajadores, que les cubra el riesgo de muerte o invalidez permanente absoluta, derivadas ambas de accidente de trabajo, con un capital de 20.000 euros en caso de fallecimiento / o invalidez permanente absoluta. Este beneficio es independiente de las percepciones que por el mismo motivo concede la Seguridad Social o Mutuas de Accidentes.

Artículo 47.— *Responsabilidad civil y penal*

Dadas las características y especiales circunstancias en las que se desarrolla el trabajo, la Dirección de la Empresa proporcionará la asistencia legal necesaria en caso de que se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

— Reclamación judicial al trabajador como consecuencia de su actuación profesional.

— Reclamación judicial del trabajador a terceras personas, como consecuencia de su actuación profesional.

VI. REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Artículo 48.— *Garantías de los representantes de los trabajadores*

Los miembros del comité de empresa tendrán los derechos delimitados en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. En particular:

— Serán informados con carácter previo a la adopción de decisiones en materia de:

- Celebración de nuevos contratos.
- Número de trabajadores que han de contratar.
- Modalidad de contrato.
- Fecha de celebración de los contratos y duración.

— Los miembros del Comité de empresa dispondrán de un crédito de quince horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación. Este crédito de horas podrá ser acumulado por períodos trimestrales en uno o varios miembros, mediante cesión expresa y escrita, que deberá darse a conocer a la Empresa.

Artículo 49.— *Garantías sindicales*

El personal afiliado a un Sindicato podrá, en el ámbito de la Empresa:

Constituir Secciones Sindicales de conformidad con lo establecido en sus estatutos así como de arreglo a lo establecido en la LOLS.

Celebrar reuniones, previa notificación a la Dirección de la Empresa, recaudar cuotas o su cobro por descuento en nómina, distribuir información sindical, fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa.

Recibir cuanta información les remita su Sindicato.

Las Secciones sindicales de los sindicatos más representativos y de los que tengan representación en los Comités de Empresa o cuenten con delegados de personal tienen derecho a disponer de un tablón de anuncios que deberá situarse en el centro de trabajo, en un lugar donde se garantice el libre acceso al mismo a todos los trabajadores.

VII. GRUPOS PROFESIONALES

Artículo 50.— *Clasificación profesional*

La clasificación profesional del personal consignada en el presente Convenio Colectivo es meramente enunciativa y no implica que se hayan de tener previstos todos los grupos profesionales y dentro de ellos las divisiones orgánicas y funcionales, ni que se hayan de tener provistas éstas si las necesidades y el volumen de la empresa no se requieren.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	85/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	107/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

Artículo 51.—*Grupos profesionales*

El personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo, se estructura en base a los siguientes grupos profesionales, en atención a las funciones primordiales que realizan:

a) Personal Superior y Técnico.
b) Personal Administrativo e Informático.
c) Personal de Control de Explotación, y Mantenimiento.
d) Personal de Explotación.

Artículo 52.—*Definición de los grupos profesionales*

a) Personal Superior y Técnico:

El grupo profesional del personal Superior y Técnico comprende quienes, estén en posesión de un título superior y/o de grado medio, diplomado de centros docentes de enseñanza laboral o profesional homologados, o los que careciendo de titulación acreditan preparación derivada de la práctica continuada, han sido contratados para ejercer funciones y responsabilidades para el funcionamiento y la gestión de la buena marcha de la empresa en cualquiera de sus áreas y campos de actuación, con independencia de que pueda tener o no personal subordinado a su cargo.

Las categorías encuadradas dentro de este grupo profesional serán las siguientes:

A-1) *Técnico superior:* Es aquel personal que estando en posesión de un Título expedido por una Escuela Técnica Superior o Facultad Universitaria, ejerce dentro de la empresa, con responsabilidad directa, las funciones propias de su profesión, con independencia de que tenga o no personal subordinado y realice o no, de forma habitual, funciones directivas.

A-2) *Técnico medio:* Es aquel personal que estando en posesión de un Título expedido por las Escuelas Técnicas de grado medio, ejerce dentro de la empresa, con responsabilidad directa, las funciones propias de su profesión, independientemente de que tenga o no personal a su cargo y ejercite o no funciones directivas.

A-3) *Diplomado:* Es aquel personal que poseyendo un diploma expedido por centros docentes oficialmente reconocidos u homologados, que no requiera las condiciones exigibles, bien por las Escuelas Técnicas, bien por las Facultades Universitarias, lleva a cabo, dentro de las empresas, funciones técnicas y específicas para las que ha sido contratado en virtud de su diploma, concurra o no personal bajo su dependencia.

A-4) *Técnico no titulado:* Es aquel personal que lleva a cabo, dentro de las empresas, funciones técnicas y específicas para las que ha sido contratado en virtud de una dilatada y demostrable experiencia, concurra o no personal bajo su dependencia.

Artículo 53.—*Grupo profesional Administrativo e Informático. Categorías profesionales*

El subgrupo profesional de Administrativo comprende quienes bajo las directrices de la dirección de la empresa y utilizando los medios operativos e informáticos que éste le asigne, ejecutan de forma habitual las funciones propias de su categoría en el ámbito. Lo componen las siguientes categorías

I.B.1) *Jefe de servicios:* Es la persona que, bajo las instrucciones de la Dirección, lleva la responsabilidad de la organización, gestión y funcionamiento de los distintos departamentos o servicios en que se estructura la empresa y tiene a su cargo y da órdenes al personal que requieran tales departamentos o servicios.

I.B.2) *Jefe de sección:* Es quien a las órdenes del Jefe de Servicios, si lo hubiere, se encarga de la organización gestión y dirección de una o varias de las secciones que componen los departamentos o servicios en que se estructura la empresa, coordinando el trabajo y el personal que de él depende.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	86/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	108/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

I.B.3) *Oficial administrativo:* Es aquel personal que tiene a su cargo y desarrolla con adecuada preparación profesional, tareas administrativas de los departamentos, servicios o secciones de la administración de una empresa, ejerciéndolas con iniciativa y responsabilidad y que puede o no tener personal bajo su supervisión.

I.B.4) *Auxiliar administrativo:* Es aquel personal que realiza funciones administrativas elementales o de poca complejidad y en general, aquellas funciones que fundamentalmente son mecánicas y con poco grado de iniciativa. Debe saber detectar y resolver problemas operativos como errores de operación o de máquina, además de las funciones complementarias de manejo de una central telefónica y fax.

II.B) El subgrupo profesional de personal de Informática comprende quienes ejecutan de forma habitual las funciones propias de Sistemas y Organización.

II.B.1) *Analista de proceso de datos:* Es aquel personal que verifica análisis orgánicos de operaciones complejas para obtener la solución mecanizada de las mismas, en cuanto se refiere a: cadenas de operaciones a seguir, documentos a obtener, diseño de los mismos, ficheros a tratar y definición de su tratamiento y elaboración completa hasta su finalización, de los expedientes técnicos de aplicaciones complejas.

II.B.2) *Programador:* Es aquel personal que estudia los procesos complejos predefinidos, confecciona organigramas detallados del tratamiento, redacta programas en el lenguaje de programación que se le indica y confecciona pruebas de ensayo, pone a punto los programas, completa expedientes técnicos de los mismos y documenta el manual de consola.

II.B.3) *Operador:* Es quien manipula y controla ordenadores dotados de sistemas operativos capaces de trabajar en multiprogramación, principalmente equipos y programas de naturaleza compleja. Debe saber detectar y resolver problemas operativos definiéndolos como errores de operación o de máquina.

Artículo 54.— *Grupo profesional de Control de Explotación*

El grupo profesional de personal de Control de Explotación se compone por quienes, con los conocimientos necesarios y bajo las órdenes y supervisión del personal adscrito al grupo profesional A, tiene a sus órdenes al personal adscrito al grupo profesional D. Adopta medidas para el debido ordenamiento y ejercicio de los servicios, determina y controla la corrección y disciplina de los servicios o zonas a su cargo, realizando trabajos de la máxima confianza y discreción, bajo las órdenes directas del personal adscrito a los grupos profesionales A y B.

C.1) *Jefe de Centro:* Es aquel personal que bajo las instrucciones de la dirección, lleva la responsabilidad de la organización y funcionamiento del centro de trabajo, coordinando los servicios existentes en el mismo.

Artículo 55.— *Grupo profesional de Explotación*

El grupo profesional del personal de explotación se compones por quienes, bajo la concreta dirección del personal superior y técnico, ejecuta los distintos trabajos y tareas propias de la explotación y correcto funcionamiento de los centros de trabajo de la empresa que le son encomendados en consonancia con su oficio o conocimientos específicos. Está formado por las siguientes categorías profesionales:

D.1) *Inspector:* Es el empleado que supervisa y apoya el trabajo de los Controladores de la zona azul, para determinar la corrección en el trabajo y las normas señaladas por la Empresa. Podrá realizar trabajos que requieran la máxima confianza y discreción bajo las órdenes de su Jefe Inmediato.

D.2) *Controlador:* Es el personal que habitualmente realiza su trabajo en la calle, mayor de 18 años, que tiene como funciones básicas las de control de los vehículos estacionados en la Zona Azul (O.T.A), verificación de que el vehículo está o no en posesión de título que habilite el estacionamiento, y cuando lo tenga si cumple el horario convenido por el usuario y en la zona conveniente. En el supuesto que proceda deberá realizar el correspondiente aviso de denuncia, deberán informar a los usuarios del cumplimiento de la Ordenanza Municipal a este respecto, bajo las órdenes de su inmediato superior.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	87/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	109/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

Deben atender al público dando las explicaciones oportunas de la máquina expendedora e informarle de cualquier duda relacionada con el servicio.

D.3) *Gruísta:* Es el empleado/a que estando en posesión del carnet de conducir que le habilita para ello, ha de efectuar sus funciones con la diligencia exigible para la seguridad del vehículo que engancha y transporta, ocupándose de su correcto funcionamiento. Asimismo tendrá como misión el manejo de la grúa de transporte, la carga y descarga de vehículos, ocupándose también del mantenimiento y limpieza de la grúa.

D.4) *Peón/mozo/enganchador:* Es el personal que se encarga del enganche y desenganche de los vehículos a la grúa así como de trabajos análogos sin especialización .

D.5) *Limpiador/a:* Están ocupados de los trabajos de limpieza de las instalaciones de los Centros de Trabajo de la Empresa.

D.6) *Encargado de depósito:* Es el personal encargado de dar entrada y salida (previo pago) a los vehículos que sean retirados por el servicio de grúa; se encargará de su custodia y de la coordinación de la retirada de vehículos; llevando un control diario y mensual.

D.7) *Técnico de mantenimiento:* Es quién a las órdenes del Jefe/a de Servicio ó su superior/a, tiene la responsabilidad sobre la organización, gestión y funcionamiento de la programación, mantenimiento, reparación y limpieza de las máquinas expendedoras de tickets y la señalización vertical.

VIII. SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 56.— *Salud y prevención de riesgos laborales*

Los trabajadores tienen derecho a que la prestación de sus servicios se adapte a las medidas y normas que, con carácter obligatorio, establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 de 8 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Ley 39/99, y los diversos reglamentos que la desarrollan.

Como consideraciones de carácter general sobre salud y prevención de riesgos laborales se estipula que:

— La empresa desarrollará las acciones y medidas que sean necesarias en materia de seguridad y salud laboral para lograr que las condiciones de trabajo si es que así fuere, representen el menor riesgo y no afecten negativamente la salud de los trabajadores.

En todo caso, los planteamientos, actuaciones y medidas que conjuntamente empresa y trabajadores pongan en ejecución, sin condicionar la actividad irán encaminadas a lograr una mejora en las condiciones de trabajo de los trabajadores afectados.

De acuerdo con la legislación vigente, en la elaboración, desarrollo y aplicación del Plan de Prevención y en general, las actuaciones establecidas por la política de la empresa en materia de Seguridad y Salud de los trabajadores, se tendrá en cuenta la información y participación de los trabajadores/as, a través, si existieran, de los representantes legales de los trabajadores/as así como las organizaciones sindicales, según sea el ámbito de actuación del citado Plan. En su defecto, tomarán participación los trabajadores del centro de trabajo o de la empresa.

— Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la empresa implantará y revisará el Plan de Prevención, desarrollando las actividades preventivas planificadas en coordinación con las necesidades productivas de la actividad de la empresa y la Seguridad y Salud de los trabajadores/as; igualmente, cuando proceda, se efectuará una evaluación de los medios y lugares de trabajo y del acondicionamiento del centro o establecimiento.

— En el caso de detectarse alguna situación de riesgo especial para la Seguridad y Salud de los trabajadores/as, la empresa, en aplicación del Plan de Prevención y los procedimientos establecidos en el mismo y de acuerdo con los dictámenes y asesoramientos de los Servicios de Prevención y, en su caso, la Inspección de

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	88/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	110/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

Trabajo, procederá a catalogar, cuantificar y evaluar el riesgo para aplicar cuantas medidas preventivas y correctoras sean precisas para minimizar o evitar tal situación de riesgo.

— Toda reforma, ampliación o modificación que la empresa lleve a cabo, tanto en los lugares, si es significativa, como en los equipos de trabajo/máquinas o en las instalaciones, supondrá que se efectúe, previa comunicación al servicio de Prevención Propio, una revisión de la evaluación de riesgos, para cuantificar su repercusión en las condiciones generales de trabajo en lo referente a la seguridad y salud de los trabajadores/as, poniendo en conocimiento de éstos o de sus representantes legales, el alcance y la repercusión sobre la seguridad y salud de los trabajadores/as de las modificaciones acometidas por la empresa (artículo 33 y 34 capítulo V de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales).

— La representación legal de los trabajadores/as en la empresa tendrá información permanente respecto a la puesta en marcha de nueva maquinaria, modificación de instalaciones, su ampliación y de las mediciones, análisis y reconocimientos que se efectúen en relación con las condiciones ambientales del centro de trabajo.

En cumplimiento del artículo 22 del capítulo II de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales La empresa proporcionará, a través del Servicio de Vigilancia de la Salud, la realización de exámenes de salud en base a la actividad desarrollada por los trabajadores/as y las evaluaciones de riesgos. Se prestará especial atención a los reconocimientos específicos de la mujer, en caso de maternidad (artículo 26.1 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales).

En la protección de la maternidad, se establecerán las pautas dispuestas en la legislación vigente (R.D. 298/2009 por el que se modifica el R.D. 39/1997 aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia) para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

La empresa evaluará la exposición de los trabajadores/as a riesgos derivados de la actividad que éstos desarrollan interrelacionada con los derivados de los lugares de trabajo, de los equipos de trabajo que utilizan y de la organización del trabajo establecida. Para ello aplicará las normas vigentes para cada disciplina preventiva contemplada en la Ley de Prevención de riesgos laborales (Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y Psicosociología).

El personal afectado por este Convenio Colectivo deberá recibir la información y formación sobre las condiciones de su trabajo, sobre las características de su actividad y de su centro de trabajo, sobre la maquinaria y tecnología empleada y sobre todos los demás aspectos del proceso laboral que de alguna forma pudieren representar riesgo para su salud o seguridad personal en el trabajo. (artículo 18 y 19 capítulo III Ley 31/95)

En especial, la empresa estará obligada a formar específicamente al trabajador sobre los riesgos que, en su caso, pudieren existir en determinado puesto de trabajo, así como sobre el uso de los medios y conductas necesarios para su eliminación.

La participación de los trabajadores/as se canalizará a través de sus representantes y de la representación especializada que regula la Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral. Los Delegados/as de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal en número de dos. artículo 34 y 35 del capítulo V de la Ley 31/95.

El tiempo utilizado por los Delegados/as de Prevención para el desempeño de las funciones previstas en la Ley será considerado como ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en el artículo 68 apartado e) del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 37 del capítulo V de la Ley 31/95.

No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualesquiera otras convocadas por el empresario en materia de prevención de riesgos. Artículo 37 del capítulo V de la Ley 31/95.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	89/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	111/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

Finalmente el empresario viene obligado a informar periódicamente a los representantes de los trabajadores/as si los hubiere, sobre evolución de la salud y seguridad de todo el personal, índices de absentismo y sus causas, accidentabilidad y sus consecuencias, índices de siniestralidad, estudios que se realicen sobre el medio ambiente de los centros de trabajo y, en general, sobre cualquier circunstancia que colectiva o individualmente pueda tener incidencia en relación con la salud de los trabajadores/as. artículo 38 y 39 del capítulo V de la Ley 31/95 en lo referente a los Comités de Seguridad y salud.

Artículo 57.— *Inaplicación o descuelgue de las condiciones pactadas en el presente convenio*

Es intención de las partes firmantes, dar pleno cumplimiento al contenido pactado en el convenio colectivo durante toda la vigencia del mismo. En el caso de que la empresa pretendiera la inaplicación temporal del presente convenio por motivos económicos, técnicos, organizativos o de producción vendrá obligada a iniciar el siguiente procedimiento:

1. La empresa abrirá el periodo de consultas de 15 días ante la representación legal de los trabajadores. Expondrá las causas motivadoras de la decisión empresarial y la posibilidad de evitar o reducir sus efectos así como las medidas necesarias para atenuar o reducir sus efectos sobre los trabajadores y trabajadoras afectados. Durante el periodo de consultas las partes están obligadas a negociar de buena fe con vistas a la consecución del acuerdo. El acuerdo será adoptado por la mayoría de cada parte de los representantes de los trabajadores.

2. En caso de desacuerdo finalizado el periodo de consultas cualquiera de las partes, podrá en el plazo de 5 días acudir para solventar las discrepancias al Acuerdo interconfederal sobre procedimientos voluntarios de Resolución de Conflictos (PRECO) de 16 de febrero de 2000 («BOPV» de 4 de abril). Se establece expresamente que el procedimiento de arbitraje se aplicará únicamente mediante acuerdo de sometimiento al mismo por la mayoría de cada parte.

En caso de que los procedimientos para la resolución de conflictos de los acuerdos interprofesionales anteriormente señalados no resolvieran la discrepancia, será necesario el acuerdo entre ambas partes (representación de la Empresa y mayoría de la representación de los trabajadores) para someter el desacuerdo sobre la inaplicación o descuelgue al ORPRICCE o Comisión Consultiva Nacional en su caso.

Se mantendrán todas las condiciones más favorables de cualquier índole que tuviera el personal a la entrada en vigor del presente convenio. Dichas condiciones no serán ni compensables ni absorbibles.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	90/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	112/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

DATA/FECHA
09/02/2023

ZKIA./NÚM.
2023/001330

TABLAS SALARIALES BARAKALDO 2016

	S. base X14	P. convenio x14	Vestuario x12	Transporte x12	P. turnicidad x14	Q. moneda x12	P. recauda. x12	Plus VS x12	MTO. herr. x12	
Jefe de Servicio	1.472,93	480,63	0,00	52,34	34,63	0,00	0,00	0,00	0,00	28.462,72
Oficial Adtvo.	1.241,56	417,79	0,00	52,34	34,63	43,10	0,00	0,00	0,00	24.860,98
Encargado Dep.	1.289,82	412,38	0,00	52,34	34,63	43,10	0,00	0,00	0,00	25.460,88
Conductor	1.289,82	412,38	0,00	52,34	34,63	43,10	0,00	0,00	0,00	25.460,88
Técnico de Mant.	1.241,56	252,05	52,34	52,34	34,63	0,00	43,10	0,00	0,00	23.168,70
Inspector	1.323,76	163,03	52,34	52,34	34,63	0,00	0,00	0,00	2,30	22.583,62
Auxiliar Adtvo.	1.183,05	310,51	0,00	52,34	34,63	43,10	0,00	0,00	0,00	22.539,92
Vigilante OTA	1.239,12	84,94	52,34	52,34	34,63	0,00	0,00	0,00	2,30	20.305,40

Plus Domingo: 45 euros.
Plus Festivo: 45 euros.

TABLAS SALARIALES BARAKALDO 2017

	S. base X14	P. convenio x14	Vestuario x12	Transporte x12	P. turnicidad x14	Q. moneda x12	P. recauda. x12	Plus VS x12	MTO. herr. x12	
Jefe de Servicio	1.512,93	480,63	0,00	52,34	34,63	0,00	0,00	0,00	0,00	29.022,72
Oficial Adtvo.	1.281,56	417,79	0,00	52,34	34,63	43,10	0,00	0,00	0,00	25.420,98
Encargado Dep.	1.329,82	412,38	0,00	52,34	34,63	43,10	0,00	0,00	0,00	26.020,88
Conductor	1.329,82	412,38	0,00	52,34	34,63	43,10	0,00	0,00	0,00	26.020,88
Técnico de Mant.	1.281,56	252,05	52,34	52,34	34,63	0,00	43,10	0,00	0,00	23.728,70
Inspector	1.363,76	163,03	52,34	52,34	34,63	0,00	0,00	0,00	2,30	23.143,62
Auxiliar Adtvo.	1.223,05	310,51	0,00	52,34	34,63	43,10	0,00	0,00	0,00	23.099,92
Vigilante OTA	1.279,12	84,94	52,34	52,34	34,63	0,00	0,00	0,00	2,30	20.865,40

Plus Domingo 45 euros.
Plus Festivo 45 euros.

cve: BOB-2018a024-(III-19)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	91/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	113/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

ANEXO 7

DOCUMENTO DE REGISTRO Y DECLARACIÓN JURADA

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	92/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	114/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

REGISTRO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

(Articulo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales)

EMPRESA:

_____ NIF: _____

Dirección: _____

PERSONA DE CONTACTO PARA LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATAN:

Nombre y Cargo: _____

E-mail: _____ Telefono: _____

MODALIDAD PREVENTIVA DE ESTA EMPRESA:

☐ SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO (SPP)
Persona de Contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

☐ SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)
Entidad: _____
Persona de contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

☐ TRABAJADOR DESIGNADO
Persona de contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

☐ ASUNCIÓN PERSONAL POR EL EMPRESARIO

ACTIVIDAD CONTRATADA:

_____

FECHA INICIO CONTRATO: _____ DURACIÓN: _____

DESCRIBA EL/LOS PROCEDIMIENTO/S DE TRABAJO A SEGUIR, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE TRABAJO Ó PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR: (Adjuntar Procedimientos de Trabajo Seguro, en su caso, así como documentos de conformidad de los equipos de trabajo y/o Fichas de datos de seguridad de los productos)

_____

_____

_____

IDENTIFIQUE EL LUGAR DONDE SE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS:

_____

IDENTIFIQUE LAS SUBCONTRATAS CON LAS QUE TRABAJARÁ:

_____

Nº DE TRABAJADORES QUE REALIZARÁN ESTE TRABAJO: _____

Los trabajadores han sido informados y formados de los riesgos que conlleva la actividad a realizar y las medidas preventivas que deben aplicar. Además, todos cuentan con la aptitud médica necesaria para la actividad a realizar y en vigor.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	93/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	115/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

DECLARACIÓN JURADA

D/Dña.: _____
con D.N.I.:_____ y en representación de la empresa _____con C.I.F.:_____declara bajo su responsabilidad que:

La entidad a la que represento cumple y va a cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas que lo desarrollan, así como por la Normativa Específica de la actividad contratada, garantizando su cumplimiento para una adecuada protección de la seguridad y salud laboral de los trabajadores. También se asumen los medios de coordinación de actividad empresarial establecidos para el contrato en particular.

En el caso de subcontratar parte de la actividad que se contrata con el Ayuntamiento de Barakaldo, declaro que como empresa principal cumplimos todos los requisitos establecidos en la Ley de Subcontratación y exigiremos a la empresa subcontratada el mismo cumplimiento de la legislación de aplicación, para ello vigilaremos su cumplimiento.

Asimismo, certifico que la empresa a la que represento cumple igualmente con toda la normativa específica de la actividad que va a desarrollar para el Ayuntamiento de Barakaldo.

Por último la empresa a la que represento se compromete a trasladar a los trabajadores la información preventiva remitida por el Ayuntamiento, así como a comunicar las situaciones de emergencia que se puedan dar y todos los accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a más de 1 trabajador.

Para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en _____ _____ a _____ de 20__

Firma del Responsable
Sello de la Empresa

AREA/ SERVICIO MUNICIPAL QUE CONTRATA:_____

Este documento original formará parte del expediente administrativo de gasto, recayendo la obligación de su obtención y custodia en el servicio responsable del contrato.

Este Servicio enviará una copia de esta Declaración Jurada al Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral con carácter previo al inicio de los trabajos contratados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 11:06:38
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	94/94

1a851362-4ba7-4a7d-aa50-6dae4ccd9f8c

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	116/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO EN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO.

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EJERCICIO	Ref. Exp. Gasto	Referencia interna
2022	202200957	OS202212.006

1. OBJETO DEL CONTRATO.

A) OBJETO.

Constituye el objeto de este Contrato la prestación del servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado del municipio de Barakaldo, para dotar de efectividad a la medida de ordenación de tráfico adoptada en su día al implantar las citadas zonas, de conformidad a las nuevas premisas que derivan del proceso de centralización, y con arreglo a las determinaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por los servicios técnicos del Área Municipal de gestión de obras y servicios para los barrios y la ciudad del Ayuntamiento de Barakaldo.

De conformidad con lo dispuesto por los Puntos 2 y 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares citado incluye el suministro e instalación de sesenta y ocho (68) parquímetros nuevos en el plazo máximo de 4 meses desde el inicio de las prestaciones.

El Punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece que el servicio objeto del Contrato se prestará en las zonas en las que se haya implantado el estacionamiento limitado, si bien, tal y como establece la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación las zonas y sectores existentes podrán ser objeto de creación, modificación y supresión, en los términos y condiciones que figuran en la Ordenanza. Asimismo el Anexo 2 del citado PPTP incluye un plano con la representación gráfica de las zonas.

El Punto 4. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece las prestaciones que el Contrato comprende, y que son:

- Suministro e instalación de parquímetros.
- Mantenimiento, y programación para el cumplimiento de los acuerdos municipales que se adopten, de la totalidad de parquímetros.
- Suministro e instalación de señalización vertical y horizontal en zonas de nueva implantación o modificadas, así como mantenimiento y reposición de la señalización vertical y horizontal de todas las áreas sometidas a la regulación del aparcamiento.
- Colaboración en la gestión de las autorizaciones de aparcamiento, así como en la tramitación y distribución de los distintivos de residente y especiales contemplados en la Ordenanza Municipal vigente en cada momento.
- Control del tiempo de estacionamiento de los vehículos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	117/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 09/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001330

- Colaboración en las labores de gestión de la recaudación de la tasa municipal por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.
- Gestión de denuncias derivadas de la prestación integral del servicio.
- Inventariado de las plazas de estacionamiento y elementos pertenecientes al servicio.
- Implantación de utilidades para el acceso a la información y pago por parte de las personas usuarias.

Los Puntos 5, 6, 7, 8 y 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecen los medios personales y materiales que el contratista deberá aportar al Contrato.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO: 63712700-0- Servicios de control de tráfico.

C) LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La Memoria Justificativa redactada por el Área Municipal promotora del contrato, pone de manifiesto que la prestación del servicio se justifica en la obtención de los medios precisos para dotar de efectividad a la medida de ordenación de tráfico adoptada en su día por el Ayuntamiento de Barakaldo de implantar zonas de estacionamiento limitado en el municipio. Por su parte, la implantación paulatina de un sistema de centralización permitirá monitorizar en tiempo real los vehículos que estén haciendo uso del aparcamiento regulado en superficie, facilitará las labores de vigilancia y permitirá disponer de datos fiables que posibiliten una correcta y fundada toma de decisiones en materia de movilidad.

Así mismo, el Área Municipal promotora del contrato, en la Memoria citada justifica la insuficiencia de medios para la prestación del servicio.

3. LOTES.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: No procede.

JUSTIFICACIÓN: El Área promotora del Contrato, pone de manifiesto en su memoria que las prestaciones objeto del presente contrato, que incluyen la progresiva implantación de un sistema centralizado, aconsejan la no división en lotes para una mayor economía del contrato, ya que la adquisición de forma independiente de los suministros exigiría un nuevo gasto en orden a su programación y conectividad con el sistema centralizado.

4. VARIANTES.

No se admiten.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	118/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 5.204.290,97 Euros, IVA excluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)
IMPORTE DEL PRESUPUESTO (2 AÑOS)	4.956.467,59
IMPORTE MÁXIMO DE LA MODIFICACIÓN PREVISTA 4.956.467,59 € x 5%	247.823,38
TOTAL IVA EXCLUIDO	**5.204.290,97**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación para cada año del contrato se establece en los importes siguientes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL(€) PARA CADA UNO DE LOS AÑOS DE CONTRATO			
AÑOS	**PRESUPUESTO**	**IVA 21%**	**TOTAL**
1º	2.467.803,82	518.238,80	**2.986.042,62**
2º	2.488.663,77	522.619,39	**3.011.283,16**

El precio ofertado para cada año podrá ser igual o diferente, si bien, no podrá superar el presupuesto base de licitación anual detallado en la tabla anterior para cada uno de los dos años de contrato, ni la suma de los precios ofertados podrá superar el presupuesto base de licitación establecido para los dos años de contrato que se indica en la tabla siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN(€) PARA LOS DOS AÑOS DE CONTRATO		
PRESUPUESTO	**IVA 21%**	**TOTAL**
4.956.467,59	1.040.858,19	**5.997.325,78**

Para la fijación de este presupuesto se han tenido en cuenta los gastos del personal que presta el servicio, de acuerdo con la información facilitada por la actual empresa adjudicataria y el último convenio firmado, aunque pendiente de publicación en el momento de redactar el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se ha considerado un absentismo de un 5,5%. Asimismo, se han tenido en cuenta los costes de amortización y financiación de medios materiales que se han considerado necesarios para la prestación del servicio, los costes de combustible, mantenimiento y seguros de los vehículos, los costes correspondientes mantenimiento de los equipos informáticos y software de gestión, y otros elementos, los reconocimientos médicos, los equipos de protección individual y los seguros de accidentes del personal, el precio de los parquímetros obtenido de diversas fuentes, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	119/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Desglose anual del presupuesto base de licitación:

CONCEPTO	IMPORTE (€) AÑO 1	IMPORTE (€) AÑO 2
Medios humanos	1.881.678,18	1.881.678,18
Inversión	179.745,50	188.732,78
Amortización y Financiación	17.029,85	17.029,85
Mantenimiento y Consumibles	154.800,00	162.540,00
Instalaciones fijas y Varios	51.750,00	54.337,50
TOTAL	2.285.003,53	2.304.318,31
GG (4%)	91.400,14	92.172,73
BI (4%)	91.400,14	92.172,73
SUMA	**2.467.803,82**	**2.488.663,77**
IVA 21%	518.238,80	522.619,39
TOTAL CON IVA	**2.986.042,62**	**3.011.283,16**

No se admitirán ofertas por encima del presupuesto base de licitación anual establecido para cada uno de los dos años de contrato, o del presupuesto base de licitación establecido para los dos años del Contrato.

Los licitadores en su proposición económica deberán ofertar el precio para cada uno de los dos años del contrato y el precio para los dos años del contrato conforme al modelo fijado en el Anexo II de este Pliego.

Distribución del presupuesto base de licitación en las anualidades previstas para la ejecución del contrato:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2023	00500	13300	2279903	2.986.042,62
2024	00500	13300	2279903	3.011.283,16

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

El inicio de la ejecución del contrato está prevista en el próximo ejercicio 2023, por tanto, resulta de aplicación el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP, que en relación con lo dispuesto por el punto 2 de la Disposición adicional tercera de la citada Ley determina que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

8. PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

PLAZO: DOS (2) AÑOS.

FECHA PREVISTA PARA INICIO DEL SERVICIO: 1 de Enero de 2023.

PRORROGA: No se prevé.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	120/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el término municipal de Barakaldo, en las zonas del municipio en las que el Ayuntamiento tenga implantado el estacionamiento limitado durante la vigencia del Contrato.

El Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares incorpora la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia número 50, de fecha 12 de marzo de 2019, del Decreto de la Alcaldía número 01706/2019, de 27 de febrero, que señala los ámbitos espaciales y temporales en las que está implantado actualmente el estacionamiento limitado en el Municipio, y sus modificaciones publicadas en los boletines nº 73 de 30 de Abril de 2019 y nº 131 de 12 de Julio de 2021, sin perjuicio de que la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación establece que las zonas y sectores existentes podrán ser objeto de creación, modificación y supresión, en los términos que determina.

El Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas incorpora plano de zonas y relación del número aproximado de plazas de estacionamiento limitado.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

11. HABILITACIÓN.

No se exige.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. REQUISITO MÍNIMO.

   Volumen anual de negocios, por importe mínimo de 3.717.350,69 € (IVA no incluido) en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos (2019, 2020 y 2021).

2. ACREDITACIÓN.

   El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

1. REQUISITO MÍNIMO.

   Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres (3) igual o superior a 1.734.763,66 € (IVA no incluido).

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	121/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años (2019, 2020 y 2021), que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria – Anticipada.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios.

15. PUBLICIDAD.

En el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

En el Diario Oficial de la Unión Europea.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

CRITERIOS A tenor de lo establecido en los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.	**PUNTOS**
A) NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	**30**
1. ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.	**15**
Se valorarán los medios materiales y humanos propuestos, así como su distribución para llevar a cabo las diferentes labores del mismo. Se tendrá en cuenta la coherencia de la organización propuesta para la prestación del servicio con los requerimientos del contrato, y especialmente el grado de definición y justificación del número y composición de los medios materiales y humanos necesarios, cuyo rendimiento deberá ser coherente con las frecuencias mínimas exigidas por los pliegos de prescripciones técnicas particulares. **Los estudios que no contemplen las frecuencias mínimas de vigilancia establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares obtendrán cero (0) puntos en este criterio.**	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	122/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

2. SUMINISTTRO DE PARQUÍMETROS	**5**
Se valorarán los parquímetros propuestos, de acuerdo con lo establecido en el anexo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se tendrán en cuenta las mejoras que incorporen los mismos respecto a lo indicado en el citado anexo, siempre que dichas mejoras redunden en un mejor servicio a las personas usuarias, supongan un refuerzo de la seguridad de los equipos o faciliten las labores llevadas a cabo por el personal del contrato.	
3. UTILIDADES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PAGO POR PARTE DE LOS USUARIOS	**5**
Se valorarán las utilidades para el acceso a la información y pago por parte de los usuarios (sitio web y aplicación para dispositivos móviles), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se tendrá en cuenta la facilidad de manejo de las mismas, la claridad con la que se muestra la información, así como las mejoras que se incorporen respecto a lo indicado en el citado artículo, siempre que dichas mejoras redunden en un mejor servicio a las personas usuarias.	
4. OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.	**5**
Se valorarán las medidas de atención al público, concretamente, la accesibilidad de las instalaciones de atención, así como el horario de funcionamiento de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se primará su ubicación en las zonas con más actividad comercial y de servicios, así como las mejoras en su horario que redunden en un mejor servicio a las personas usuarias.	
EL **UMBRAL MÍNIMO** DE PUNTUACIÓN QUE DEBEN ALCANZAR LOS LICITADORES EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES PARA CONTINUAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES DE **15 PUNTOS**. **Las proposiciones que no alcancen el umbral mínimo de puntuación** establecido para el conjunto de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (50% de la puntuación máxima establecida para dichos criterios, es decir **15 puntos**) **serán excluidas por la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato**.	
B) VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.	**70**
1. OFERTA ECONÓMICA – IMPORTE DEL SERVICIO	**60**
La oferta económica se valorará como sigue: Se tomará la cantidad total ofertada por cada licitador para los dos años de duración del contrato (a efectos del cálculo de la puntuación económica, esta cantidad total se va a denominar "oferta" en este apartado). La oferta económica relativa al importe del servicio se valorará de conformidad con la siguiente fórmula: $$POi = \frac{PBL - Oi}{PBL - CB} \times MaxP$$	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	123/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Siendo: ***POi=*** *Puntuación de la oferta valorada.* ***MaxP=*** *Puntuación Máxima 60 puntos* ***PBL=*** *Presupuesto Base de Licitación (4.956.467,59 iva excluido €)* ***Oi=*** *Importe del servicio de la oferta a valorar para los dos años de duración del contrato (€)* ***CB=*** ***Cuantía menor entre el umbral de temeridad y la oferta económica del importe del servicio más baja admitida (€)***	
PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES: Se considerará, en principio, que una proposición económica se encuentra incursa en presunción de anormalidad, cuando se encuentre incursa en alguno de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). **PROCEDIMIENTO PARA SU DETERMINACIÓN:** El establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.	
2. INCREMENTO DEL NÚMERO DE PARQUÍMETROS QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBE SUMINISTRAR E INSTALAR.	**10**
Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente el mayor incremento del número de parquímetros -respecto a los sesenta y ocho (68) establecidos por el artículo 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que el adjudicarlo debe suministrar e instalar en el plazo máximo de cuatro (4) meses desde el inicio de las prestaciones del contrato y cero (0) puntos a las ofertas que no ofrezcan incremento. El resto de puntuaciones se obtendrá proporcionalmente. Así, la expresión a emplear para asignar la puntuación a cada oferta (A) sería: **10 x Incremento de parquímetro oferta A / Mayor incremento de parquímetros ofertado**	

17. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

18. GARANTÍA DEFINITIVA.

CINCO POR CIENTO (5%) del precio de adjudicación, IVA excluido.

19. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES CONSTARÁN DE TRES SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (archivo electrónico número 1, archivo electrónico número 2, y archivo electrónico número 3), **SE PRESENTARÁN EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS,** a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi www.kontratazioa.euskadi.eus, **EN EL PLAZO INDICADO** en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	124/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

De conformidad con la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los sobres o archivos electrónicos contendrán la documentación que a continuación se indica para cada uno de ellos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: Contendrá la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS** que exige el apartado a) de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: Contendrá la documentación que exige el artículo 17.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en orden a la valoración de los **CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** que establece el Punto 16.A) 1 a 4 de esta Carátula.

Asimismo el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares recomienda que toda la documentación que se presente en relación con los citados criterios no valorables en cifras o porcentajes no exceda de 100 caras y que se incluya un índice con vinculación directa a la información.

En todo caso, la documentación se presentará en formato imprimible DIN-A4, si bien la información gráfica, así como las tablas y esquemas, podrán presentarse en formato imprimible DIN-A3. Las caras estarán numeradas y los caracteres tendrán un tamaño mínimo de 10 puntos (de tipo de letra Arial o similar) para las impresiones en los formatos indicados.

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3: Contendrá la documentación que exige el artículo 17.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en orden a la valoración de los **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** que establece el Punto 16.B) 1. y 2. de esta Carátula.

El citado artículo 17.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece que los licitadores deberán incluir en este Archivo un estudio económico con los costes del servicio, con el contenido y desglose que exige. Y se deberá incluir además, una relación con los costes unitarios de personal y de materiales. Todo ello con el objeto de de poder determinar el importe de los descuentos a que se hace referencia en el artículo 18 del citado pliego (PPTP).

NOTA: *Aquellas proposiciones que incluyan en el* ***ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2*** *la documentación que, de acuerdo a lo establecido en este punto, corresponda incluir en el* ***ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3****, podrán ser excluidas del procedimiento licitatorio.*

21. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

La Cláusula 26 D) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que el contratista deberá suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil exigido.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en sus vertientes general, de explotación, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurado al contratista, el subcontratista, y al personal que intervenga a su cargo, en su caso. Deberá quedar también incluido el Ayuntamiento de Barakaldo como asegurado adicional. El importe mínimo de dicha póliza será 300.000,00 €.

El contratista acreditará la contratación del seguro citado, mediante la aportación de la Póliza suscrita -en la que deberán constar la cobertura indicada-, y justificante del abono del recibo correspondiente, en el caso de renovación de la Póliza deberá aportar el recibo de la última anualidad.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	125/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

22. RÉGIMEN DE PAGOS.

FORMA DE PAGO: Los abonos al contratista se realizarán previa presentación de la factura correspondiente a las prestaciones realizadas durante el periodo facturado.

PERIODICIDAD DE LA FACTURA: Mensual.

IMPORTE DE LA FACTURA: Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe de la factura será proporcional al periodo facturado, es decir, en este contrato, el importe de cada factura será la doceava parte del importe del servicio ofertado por la empresa adjudicataria para el año que corresponda, añadiéndose finalmente el IVA correspondiente.

El Ayuntamiento de Barakaldo tendrá derecho a aplicar descuentos sobre la facturación en los supuestos recogidos en el articulo 18 el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

23. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el presente contrato existen condiciones especiales de ejecución de carácter laboral, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 28 de este Pliego.

25. OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 29 del presente Pliego.

26. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, y sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información

27. PROGRAMA DE TRABAJO.

El que resulte de la oferta adjudicada, en su caso, aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	126/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato habrá de ser la persona física o jurídica que resulte del procedimiento de licitación que al efecto se convoque para la contratación de la dirección del servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado en el municipio de Barakaldo, y con la que deberá colaborar la totalidad de los servicios municipales, en la forma que recoge el artículo 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

No obstante lo anterior, se determina como unidad de gestión ordinaria del contrato Servicios Municipales a la que le corresponderán las funciones indicadas en la Cláusula 34 del presente Pliego.

29. PENALIDADES.

Será de aplicación el régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial y por demora, con arreglo a lo establecido por las Cláusulas 36 y 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SUPUESTOS: cuando se proceda a la creación de dos sectores marrones.

Cuando se proceda a la implantación de la tarjeta de comerciante.

PORCENTAJE DEL PRECIO DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDEN AFECTAR LAS MODIFICACIONES: 5 %.

PRECIO: la determinación del precio de la modificación del contrato se realizará en base se realizará en base al estudio económico presentado por la empresa adjudicataria o, en caso de omisión, atendiendo al estudio económico realizado por la administración.

PROCEDIMIENTO: las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 191 de la LCSP y 102 del RGLCSP, se formalizarán conforme a lo dispuesto por el artículo 153 de la LCSP, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso, y se publicarán con arreglo a lo dispuesto por el artículo 207 de la citada LCSP.

NO SE CONSIDERARÁ MODIFICACIÓN: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares;

- La inclusión en el sistema de viales, nuevos o no, actualmente no adscritos y que se encuentren incluidos dentro de los límites exteriores empleados para definir cada zona,
- La modificación del número de zonas y/o sectores siempre que esta modificación no suponga una ampliación del espacio a vigilar comprendido dentro de la zonificación a que se hace referencia en el artículo 3 ni de la intensidad de vigilancia.

En estos casos se ordenará por el Ayuntamiento la señalización que corresponda, debiendo en todo caso hallarse finalizada ésta quince (15) días antes de la efectiva implantación o modificación del sistema.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	127/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

31. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVÉN SUBCONTRATAR: SI.

32. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

UN (1) MES.

33. FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La que en ejecución del contrato establezca el Área promotora del mismo.

34. PLAZO DE RECEPCIÓN.

TRES (3) MESES.

35. PLAZO DE GARANTÍA.

TRES (3) AÑOS.

36. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

A) SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el capítulo II del Convenio Colectivo Estatal para el Sector de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública regula la subrogación de personal, condiciones a las que remite expresamente el artículo 12 del Convenio Colectivo de DORNIER, S.A. para su centro de trabajo en Barakaldo.

En aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 130 del LCSP, el Anexo 6 de dicho Pliego incorpora la documentación complementaria que incluye la información necesaria sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, para permitir la evaluación de los costes laborales que pueda implicar tal medida.

Así mismo, el Anexo 6 adjunta el Convenio Colectivo de DORNIER, S.A. para su centro de trabajo en Barakaldo, con código nº 48005142012000, publicado en el BOB nº 24 de 2 de febrero de 2018, en vigor en el momento de redactarse los pliegos rectores del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	128/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

37. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, que actúa a título de Presidenta, o, en su caso, Concejal en quien delegue.
- El Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Jefe del Servicio Técnico de Servicios Municipales.
- La Jefa del Servicio Jurídico de Servicios Municipales.

Ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa la Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o la Técnica Superior del referido Servicio que le sustituya.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	129/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES EL CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO EN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Sección Primera: Del contrato.

Cláusula 2. Objeto del contrato.
Cláusula 3. Valor estimado del contrato.
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.
Cláusula 5. Existencia de crédito.
Cláusula 6. Plazo y prórroga del contrato.
Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato.

Sección Segunda. Del órgano contratante.

Cláusula 8. Órgano de contratación.

Sección Tercera. Del licitador.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.
Cláusula 10. Solvencia. Integración de la solvencia con medios externos.

Sección Cuarta. De la tramitación del expediente de contratación.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

Sección Quinta. Del procedimiento y de los criterios de adjudicación.

Cláusula 12. Procedimiento.
Cláusula 13. Publicidad.
Cláusula 14. Criterios de adjudicación. Umbral mínimo de puntuación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Sección Sexta. De las Garantías.

Cláusula 15. Garantía provisional.
Cláusula 16 Garantía definitiva.
Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Sección Séptima. De las Proposiciones.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones.
Cláusula 19. Documentación a presentar.
a) Archivo número 1.
b) Archivo número 2.
c) Archivo número 3.
Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Sección Octava: De la adjudicación, perfección y formalización.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.
Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	130/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPITULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sección Primera: De los abonos al contratista.

Cláusula 24. Abonos.

Cláusula 25. Revisión de precios.

Sección Segunda: de las exigencias al contratista.

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

a) De carácter general.
b) Gastos.
c) Otros gastos
d) Suscripción de Pólizas de Seguros

Sección Tercera: De las disposiciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del Contrato.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales de ejecución del Contrato.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: Del cumplimiento del Contrato.

Cláusula 32. Comienzo de los trabajos.

Cláusula 33. Programa de trabajo.

Cláusula 34. Responsable de los servicios.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección segunda: Del cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección tercera: De la modificación y suspensión del contrato.

Cláusula 39. Modificación del Contrato.

Cláusula 40. Suspensión del Contrato.

Cláusula 41. Cesión del Contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

CAPITULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: De la terminación de servicios.

Cláusula 43. Forma de presentación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	131/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 44. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.
Cláusula 45. Recepción y liquidación.
Cláusula 46. Propiedad de los trabajos.

Sección segunda: Del plazo de garantía.

Cláusula 47. Plazo de garantía.

Sección tercera: De la resolución.

Cláusula 48. Resolución del Contrato.

Sección cuarta: Prerrogativas de la administración y tribunales competentes.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.
Cláusula 50. Recurso especial en materia de contratación en los contratos sujetos a regulación armonizada.

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS – DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III. COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

ANEXO VI. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	132/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto por el Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), este Contrato tiene la calificación contrato de servicios y carácter administrativo.

El Régimen jurídico de aplicación al Contrato, es el siguiente:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en los Anexos correspondientes.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las Cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, en su Carátula y Anexos correspondientes.

Sin perjuicio de su naturaleza como contrato de servicios, el mismo incluye como prestación accesoria el suministro de parquímetros y de señalización, así como su reposición en su caso cuando hayan de ser objeto de sustitución como

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	133/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

consecuencia de averías, mal funcionamiento de los existentes o deterioro que no se pueda reparar. La presencia de tales prestaciones – servicios y suministro - permitiría afirmar que nos encontramos en presencia de un contrato mixto, si bien el régimen que se aplica es el propio del contrato de servicio, tal como se prevé en artículo 18 de la LCSP; si bien, podrán resultar de aplicación en su ejecución determinaciones relativas a la regulación específica de los contratos de suministro.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO

Cláusula 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

En el punto 2 de la Carátula de este Pliego se hace referencia a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Y en el punto 3 de la Carátula de este Pliego consta la debida justificación del motivo de la no división en lotes del objeto del contrato.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 3. Valor estimado del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

En el citado punto 5 de la Carátula de este Pliego consta el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado de este contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación, entendido con arreglo a lo dispuesto por el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende a la cantidad que figura en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el citado punto 6 de la Carátula de este Pliego consta el sistema de determinación, el desglose, y la distribución del presupuesto base de licitación elaborado por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	134/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

En virtud del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del servicio forman parte del precio total del contrato, el área promotora del contrato en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 006877, de 6.7.2021, procedió a la contratación de la empresa PÉREZ-SASÍA FALCES, S.L., CIF: B-95264495 para la redacción de diversa documentación preparatoria para la contratación del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, entre ella se encuentra la redacción del estudio económico suscrito mediante firma electrónica con fecha 21 de julio de 2022 por LEBER, en el que consta el desglose del presupuesto base de licitación del contrato, con desagregación por categorías, en base al ultimo Convenio firmado aunque pendiente de publicar en el momento de redacción de los pliegos, y que a continuación se transcribe:

PUESTO	NÚMERO	MASA SALARIAL	% SEGURIDAD SOCIAL	COSTE SS	TOTAL
Jefe de Servicio	1	35.472,52 €	33,50%	11.883,29 €	47.355,82 €
Administrativo Senior	2	60.889,11 €	31,95%	19.454,07 €	80.343,19 €
Administrativo	2	55.244,72 €	31,95%	17.650,69 €	72.895,41 €
Técnico de Mantenimiento	4	114.622,41 €	33,50%	38.398,51 €	153.020,91 €
Inspector	5	143.841,73 €	33,50%	48.186,98 €	192.028,71 €
Gruista	1	29.254,32 €	33,50%	9.800,20 €	39.054,52 €
Controlador	39	898.039,44 €	33,50%	300.843,21 €	1.198.882,66 €
	54			**SUMA**	**1.783.581,21 €**
				Absentismo 5,50%	98.096,97 €
				TOTAL MEDIOS HUMANOS	**1.881.678,18 €**

En lo relativo a la desagregación de costes por género, el área promotora del contrato en su Memoria justificativa señala que no es posible realizar la desagregación de costes por género, dado que el convenio vigente no diferencia estos costes, de manera que el trabajo realizado por el personal femenino tendrá idéntica retribución que el del personal masculino para trabajos de igual clase y rendimiento.

El precio del contrato se determinará en función de la proposición económica que resulte seleccionada.

Las proposiciones económicas que superen el presupuesto base de licitación anual establecido para cada uno de los dos años de contrato, o del presupuesto base de licitación establecido para los dos años del Contrato, serán automáticamente desechadas por la Mesa de Contratación.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

Se estará a lo dispuesto por el punto 7 de la Carátula de este Pliego, por cuanto, la ejecución del contrato está prevista para el próximo ejercicio 2023.

Cláusula 6. Plazo y prórroga del contrato.

El plazo total y los parciales de ejecución de las prestaciones a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el punto 8 de la Carátula de este Pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el citado punto 8 de la Carátula de este Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	135/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 21.6 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del Contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se ha tomado en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato.

El Contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 9 de la Carátula del Pliego.

1. *Régimen jurídico de utilización de bienes municipales.*

De conformidad con lo dispuesto por el Punto 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el contratista deberá mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los bienes que el Ayuntamiento de Barakaldo ponga a su disposición al inicio del Contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	136/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SECCIÓN SEGUNDA: DEL ÓRGANO CONTRATANTE.

Cláusula 8. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación es el que figure en el punto 10 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN TERCERA: DEL LICITADOR.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 de este Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula.

Además, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del Contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que exija el punto 11 de la Carátula de este Pliego para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

En cuanto a las uniones temporales de empresarios se estará a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

Cláusula 10. Solvencia.

Para la adjudicación del Contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, como criterios de selección y en base a la Memoria Justificativa del Contrato, establece el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

A los efectos de acreditación de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para el Contrato, el licitador o licitadores -caso de haber concurrido en unión temporal de empresarios- que resulten propuestos como adjudicatarios presentarán la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del Contrato, establece el citado punto 12 de la Carátula del Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 86.3 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente presentando la documentación que a tal efecto establece el punto 12 de la Carátula de este Pliego, o mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación que a tal efecto establece el citado punto 12 de la Carátula del Pliego.

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este Contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades,

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	137/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el punto 12 de la Carátula de este Pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

SECCIÓN CUARTA: DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

El expediente de contratación se tramitará en la forma que señala el punto 13 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Cláusula 12. Procedimiento.

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 145 y 146 de la citada Ley, el Contrato se adjudicará por procedimiento abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios, según establece el punto 14 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 13. Publicidad.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo y, según establece el punto 4 de la Carátula de este Pliego, en el Diario Oficial de la Unión Europea, por cuanto, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

En el punto 15 de la Carátula de este Pliego figura el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cláusula 14. Criterios de adjudicación. Umbral mínimo de puntuación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los establecidos en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

Así mismo, el citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establece el umbral mínimo de puntuación que los licitadores deben obtener en el conjunto de los criterios de adjudicación no valorables por fórmula o porcentaje (cualitativos) para continuar en el procedimiento de adjudicación.

El citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establece los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en los que una oferta se considere anormal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	138/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

SECCIÓN SEXTA. DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 15. Garantía provisional.

De establecerlo así el punto 17 de la Carátula de este Pliego, para tomar parte en este procedimiento los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional por el importe señalado en el citado punto 17 de la Carátula.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el citado punto 17 de la Carátula del presente Pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería Municipal, o ante el propio órgano de contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. No obstante, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento establecido en el plazo señalado por el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego, en base a lo dispuesto por el artículo 150.2 de la LCSP, la penalidad recogida en la Cláusula y en el artículo citados se hará efectiva, en primer lugar, contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cláusula 16. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva, cuyo importe será el que resulte de aplicar al precio de adjudicación del contrato el porcentaje que establece el punto 18 de la Carátula de este Pliego.

A tal efecto, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES -señalado en el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego-, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en los dos últimos párrafos de la citada Cláusula 21 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	139/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Cuando como consecuencia de la modificación del Contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del Contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el punto 18 de la Carátula de este Pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del Contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía del contrato determinado en el punto 35 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

SECCIÓN SÉPTIMA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.

Las proposiciones se presentarán en la forma, lugar y plazo que establece el punto 19 de la Carátula de este Pliego, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, lugar, y plazo establecido.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	140/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Información.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 12 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo será de 4 días naturales a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones solicitadas sobre lo establecido en los pliegos o resto de la documentación y se hagan públicas en el correspondiente perfil de contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Cláusula 19. Documentación a presentar.

De conformidad con lo establecido por el punto 19 de la Carátula de este Pliego los archivos electrónicos incluirán la documentación que para cada uno de ellos establecen los apartados a), b) y c) de esta Cláusula, se presentarán firmados por el licitador o persona que lo represente, y en el interior de cada archivo se hará constar en hoja o fichero independiente su contenido.

El envío de la documentación se ajustará a lo recogido en el Anexo VI de este Pliego.

La mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

a) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

De conformidad con el artículo 140 y 141 de la LCSP, los licitadores en este archivo electrónico, que denominarán archivo número 1, deberán incluir los documentos que se indican a continuación, así como un índice en el que se relacionan todos ellos.

1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la LCSP, este Pliego incorpora, como Anexo I, el modelo de Declaración responsable que firmada y con la correspondiente identificación, los licitadores deberán presentar incluyéndola en este archivo número 1.

Así mismo, los licitadores podrán presentar como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Esta documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd).

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	141/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

De conformidad con lo establecido en la Parte II, Sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "información general", del formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados", sólo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico -en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Registro de Contratación de la Comunidad Autónoma del País Vasco-, con el alcance previsto por el artículo 341,3 de la LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento único europeo de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento –ver lo indicado en la Parte VI del formulario-), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Único Europeo de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el ROLECE.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de que datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuales no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la Unión Europea, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptible de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará, debidamente cumplimentada y firmada, la declaración responsable, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	142/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. A los efectos de su formalización, este Pliego incluye, como Anexo III, modelo de Escrito de Compromiso de UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma

En su caso, la determinación de la clasificación de la unión temporal y a sus efectos, el régimen de acumulación de clasificaciones de la unión temporal las mismas será el establecido en el artículo 52 del RGLCAP.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a la unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación a su favor y antes de la formalización del Contrato.

3.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

En caso de utilizar el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

4.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

5.- Garantía provisional.

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	143/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

señalado en punto 17 de la Carátula del presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 15 del mismo.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: "CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"

En este archivo electrónico, que los licitadores denominarán archivo número 2, se incluirá la documentación que exige el artículo 17.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en orden a la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes que con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato establece el Punto 16.A) apartados 1. a 4. de la Carátula de este Pliego, y cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

c) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3: "CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

En este archivo electrónico, que los licitadores denominarán archivo número 3, se incluirá la documentación que exige el artículo 17.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en orden a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes que con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato establece el Punto 16.B) apartados 1. y 2. de la Carátula de este Pliego.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación anual establecido para cada uno de los dos años de contrato, o del presupuesto base de licitación establecido para los dos años del Contrato que establece el punto 6 de la Carátula de este Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Así mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 17.2. A) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con el objeto de poder determinar el importe de los descuentos a que se hace referencia en el artículo 18 de dicho Pliego, los licitadores deberán incluir en este archivo número 3 un estudio económico con los

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	144/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

costes del servicio, con el contenido y desglose que exige el citado artículo 17.2.A) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Con arreglo a lo establecido por el artículo 17.2 B) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en su caso, se incluirá con arreglo a lo dispuesto en el Anexo II. del presente Pliego, el compromiso relativo al criterio valorable en cifras o porcentajes que establece el Punto 16. B) 2. de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación constituida, a los efectos de calificación de la declaración responsable y del resto de la documentación a la que se refiere la Cláusula 19. A) correspondiente a las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, actuará del siguiente modo:

a) El Presidente ordenará la apertura del archivo número 1, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones que figura en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos; seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, de TRES (3) DÍAS para que los corrijan y, en su caso, un plazo de CINCO (5) DÍAS para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones, y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de realización de los tramites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Tablón de Anuncios del Perfil de Contratante del órgano de contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

Una vez calificada la documentación presentada y realizadas, de haber resultado procedente, las actuaciones descritas anteriormente, la Mesa de Contratación, conforme prevé el artículo 82 del RGLCAP, realizará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a la licitación, los licitadores rechazados y sobre las causas de su rechazo. A los efectos expresados, la Mesa podrá contar con el asesoramiento técnico que considere preciso, requiriendo para ello los informes técnicos que estime pertinentes.

Finalizado el acto de apertura y calificación de la documentación aportada en el archivo número 1, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las proposiciones presentadas, la Mesa, de considerarlo

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	145/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

oportuno, acordará que se proceda, en acto inmediatamente posterior, a la apertura del archivo número 2 de las proposiciones de los licitadores admitidos por la Mesa.

b) A los efectos de verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego, y de ponderación de los criterios cuantificables por un juicio de valor, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y pondrá a disposición de los servicios técnicos del Área promotora del contrato la documentación en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público.

En todo caso, los informes técnicos contendrán un pronunciamiento expreso sobre si cada una de las proposiciones admitidas por la Mesa cumple o no las prescripciones técnicas exigidas por los Pliegos, incluidas, en su caso, las Carátulas y Anexos correspondientes.

Así mismo, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16.A) 1. a 4. de la carátula de este Pliego, la ponderación, y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación a cada uno de los criterios aludidos, el informe expresará la puntuación que, según su criterio técnico, corresponde a aquella o aquellas que cumplen las prescripciones técnicas exigidas, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna, así mismo, señalará las que hayan alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido para el conjunto de estos criterios por la Cláusula 14 de este Pliego en relación con el citado Punto 16.A) de su Carátula.

La Mesa de Contratación realizará un pronunciamiento expreso sobre las que permanecen en el procedimiento de adjudicación por cumplir las prescripciones técnicas de los pliegos y haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación aludido en el párrafo anterior, excluyendo de dicho procedimiento a aquellas que no cumplan las prescripciones de los pliegos y a las que cumpliéndolas no hayan alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido.

c) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, en acto público, que podrá seguirse a través de la URL https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_barakaldo_es.html, tras manifestar el Presidente el resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, dar a conocer, en su caso, la valoración de los aspectos técnicos realizada en el informe y las que han resultado excluidas del procedimiento de adjudicación por los motivos expresados, procederá a la apertura del archivo número 3 de las proposiciones que hayan alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido para el conjunto de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, y dará lectura a las proposiciones económicas.

A los efectos de verificar, en su caso, que las ofertas cumplen con las especificaciones del Pliego, y, en todo caso, de ponderación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el punto 16.B) 1. y 2. de la Carátula de este Pliego, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y ordenará la remisión de la documentación contenida en el archivo nº 3 de las proposiciones al Área Municipal correspondiente.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16.B) 1. y 2. de la Carátula de este Pliego, la ponderación y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación al criterio aludido, los informes técnicos expresarán la puntuación que

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	146/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

corresponde a las proposiciones que permanezcan en el procedimiento de adjudicación, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna. Así mismo, el informe indicará la puntuación total otorgada cada una de las proposiciones, indicando cual a su juicio técnico es la mejor oferta.

Cuando la Mesa presuma que alguna o algunas de las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad actuará con arreglo a las previsiones establecidas al efecto de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

Así, cuando con arreglo a los parámetros objetivos establecidos en la Cláusula 14 de este Pliego en relación con el punto 16.B) 1. y 2. de su Carátula se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, justifique la viabilidad de la oferta y, en particular aquellos extremos a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador o licitadores requeridos en plazo concedido a los efectos señalados en el párrafo anterior, y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador o licitadores y los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador o licitadores y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medio ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

d) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que hayan alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido por el punto 16.A) de la Carátula de este Pliego, y no hayan sido declaradas inviables conforme a lo señalado en esta Cláusula en relación con lo establecido por el punto 16.B) de la Carátula de este Pliego, y elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

De producirse el empate entre dos o más ofertas se estará a lo establecido por el artículo 147 de la LCSP.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el citado punto 16. de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	147/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

presentadas, la Mesa propondrá al órgano de contratación que declare desierta la licitación.

e) Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Aceptada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y , en su caso, con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber suscrito las pólizas que, en su caso, indiquen los puntos 18 y 21 de la Carátula de este Pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo IV de este Pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	148/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder bastante.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El poder podrá ser bastanteado por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, o por letrado en ejercicio, siempre a costa del licitador.

Para bastanteo de poder por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, los licitadores podrán presentar la documentación indicada en el segundo párrafo de este punto 2 en el Servicio de Contratación con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del plazo de requerimiento de la documentación administrativa.

3.- Habilitación empresarial

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego en relación con el punto 11 de su Carátula, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

4.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que, como criterios de selección, establece la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula, en base a la Memoria Justificativa del contrato.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia, mediante la presentación de la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, exige la citada la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula para acreditar los requisitos mínimos de solvencia que exige específicamente a los licitadores.

5.- Registros de Licitadores.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o registro autonómico equivalente, podrá acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	149/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

La empresa deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

6.- Obligaciones tributarias y de con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Obligaciones Tributarias.

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Barakaldo.

b) En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	150/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

7.- Convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadores.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

El órgano de contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SECCIÓN OCTAVA: DE LA ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Cláusula 22. Adjudicación del Contrato.

La adjudicación del Contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 10 de la Carátula del presente Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato a la proposición que contenga la mejor relación calidad-precio, por cuanto, en este Contrato, se atiende a una pluralidad de criterios.

El órgano de contratación deberá adjudicar el Contrato dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador requerido para ello por el órgano de contratación.

La adjudicación del Contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación del Contrato se notificará a los licitadores por correo electrónico, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, al haber optado el órgano de contratación por realizar las notificaciones a través de la misma. Debiendo asimismo ser publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación, cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá renunciar a celebrar el Contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	151/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Pliegos del Contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Notificadas las resoluciones o acuerdos procedentes en relación al procedimiento de licitación del Contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservará para su entrega a los interesados.

Cláusula 23. Perfección y formalización del Contrato.

El Contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización del Contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

A tal efecto, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Contrato en plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del Contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN MES desde su formalización.

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 24. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al Contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	152/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

forma de pago y su periodicidad la especificada en el punto 22 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	***Razón social***	***Domicilio***
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia*

Expediente	*202200957*	**CODIGO FACE**
U. Fiscal	*Intervención General*	**L01480139**
U. Gestora	*Ayuntamiento de Barakaldo*	**L01480139**
U. Tramitadora	*Servicios Municipales*	**LA0004307**

Cuando así lo prevea el citado punto 22 de la Carátula del Pliego, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución y que estén comprendidas en el objeto del mismo, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

Cláusula 25. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 23 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general.

El contratista está obligado a cumplir el contrato con arreglo a lo establecido por la Cláusula 35 de este Pliego.

El contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, relativo al régimen transitorio previsto.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	153/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. 2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación publica, y en el artículo 4 del Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en las instrucciones que se dicten en el ámbito municipal.

B) Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del Contrato.

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo.

D) Suscripción de Pólizas de Seguros.

Igualmente, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido por el Punto 21 de la Carátula de este Pliego, y por el articulo 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Área promotora del Contrato.

El contratista mantendrá, a su costa, el seguro exigido durante el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES, LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales. Condiciones de subrogación.

El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa específica que regule las condiciones que deben cumplir los productos y los medios materiales que para la prestación del servicio objeto del contrato exige el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, igualmente, deberá cumplir la normativa que regule las condiciones en las que debe llevar a cabo la retirada y gestión de servicios de los residuos a los que se refiere el citado Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contratista deberá cumplir la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	154/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Comunidad Autónoma Vasca, así como de la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 y demás normativa que las pueda desarrollar, modificar, completar o sustituir.

Así mismo, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del contrato aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y de la Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP, la información sobre la posibilidad de obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se recoge en el punto 36 de la Carátula del presente Pliego.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato. Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	155/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192 de la LCSP.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del Contrato y el Ayuntamiento de Barakaldo, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Barakaldo, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Laborales

Las obligaciones laborales establecidas en la Cláusula anterior tienen el carácter de obligaciones especiales de ejecución del contrato. Asimismo se establece como condición especial de ejecución la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En el mismo sentido la Memoria redactada por el Área promotora del contrato establece como condición especial de ejecución de tipo social que la empresa adjudicataria deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, deberá aportar, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	156/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 LCSP los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de las condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas por el citado artículo 192.1 de la LCSP.

Cuando el incumplimiento por el adjudicatario se refiera al impago de obligaciones salariales y de cotizaciones a la Seguridad Social, y/o al retraso en el pago de las obligaciones salariales y cotizaciones por el transcurso de más de DOS (2) MESES del devengo de la obligación, serán consideradas infracciones graves a los efectos de imposición de penalidades y/o, en su caso, de resolución del contrato.

No obstante, cuando se considere que el incumplimiento es aislado y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés de servicio en cuestión, se podrá eludir la resolución por la imposición de las penalidades previstas anteriormente.

Estas penalizaciones son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si condenase por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del contratista de sus obligaciones socio laborales o tributarias. Igualmente, y sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 130.6 de la LCSP, será indemnizable el sobrecoste que, en caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del art. 44 del ET, haya de soportar directa o indirectamente el Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte del contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio de aplicación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades. El procedimiento para la imposición de penalidades será el establecido por la Cláusula 36 de este Pliego.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales

A efectos de resolución, se califican como obligaciones esenciales las siguientes:

- El pago de obligaciones salariales.
- El pago de cotizaciones a la Seguridad Social.
- El retraso en el pago de obligaciones salariales por el transcurso de más de TRES (3) MESES del devengo de la obligación.
- El retraso en el pago de las cotizaciones por el transcurso de más de TRES (3) MESES del devengo de la obligación.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el Contrato, o que por su propia

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	157/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan y a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

2º. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

3º. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

4º. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

5º. Sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

6º. El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato, y en concreto:

a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	158/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.

c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

7º. Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Si la adjudicataria aportase equipos informáticos u otros soportes, una vez concluida la relación contractual y previamente a retirar los mismos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante un sistema que impida su recuperación.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 32. Comienzo de los trabajos.

Teniendo en cuenta que el contrato vigente finaliza el día 31 de diciembre de 2022, la prestación del servicio objeto de este Contrato no se podrá iniciar con anterioridad a la fecha indicada.

De no haberse producido la formalización del contrato con anterioridad 1.1.2023, el primer día natural del mes siguiente a aquel en el que se formalice el mismo, de conformidad con lo indicado en la Memoria elaborada por el Área promotora del contrato.

El artículo 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) establece que previamente al inicio de la actividad el contratista deberá entregar cumplimentado el documento de registro y la declaración jurada que figuran en el Anexo 7 del citado Pliego.

Asimismo de conformidad con el artículo 15 del citado PPTP, en el momento del inicio del servicio, se suscribirá un acta por los diferentes servicios o departamentos municipales indicados en el artículo 12 del PPTP, en el que se dejará constancia si existe algún impedimento para iniciar el servicio. Asimismo, en el acta se dejará constancia de la presentación, al Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral, de la documentación indicada en el párrafo anterior.

Cláusula 33. Programa de trabajo.

En cuanto a la obligación de presentación del Programa de trabajo, se estará a lo que determina el punto 27 de la Carátula de este Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	159/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

De establecerlo así el citado punto 27 de la Carátula, el contratista, en el plazo que se indique a tal efecto, que se computará siempre desde la formalización del Contrato, habrá de someter el Programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación correspondiente.

En el Programa de trabajo constarán las tareas que el contratista considere necesario realizar para atender las prestaciones que el servicio comprende, proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el Contrato, y contendrá todos los datos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o, de no especificarse en el mismo, los previstos en la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al Programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa.

Cláusula 34. Responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponderá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuya.

Son funciones del responsable del Contrato, además de las recogidas expresamente en la Ley artículos 194, 195 y 311, el ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato:

a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.

b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del Contrato.

c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.

e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.

f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato, el punto 28 de la Carátula de este Pliego establece el responsable del contrato. Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el citado articulo 62.1 de la LCSP, se establece Servicios Municipales como unidad de gestión ordinaria del contrato, a los que les corresponderán las siguientes funciones:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	160/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- A la vista de los informes emitidos por los diferentes servicios o departamentos municipales, tal y como figura en el artículo 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, conformar los abonos y liquidaciones correspondientes a los servicios realizados.
- A la vista de los informes emitidos por los diferentes servicios o departamentos municipales, tal y como figura en el artículo 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas que le correspondan por razones de interés público.
- A la vista de los informes emitidos por los diferentes servicios o departamentos municipales, tal y como figura en el artículo 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante de la Administración o en su caso, dar la conformidad final al contrato.

Asimismo el citado artículo 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares regula el seguimiento del servicio y las potestades de control e inspección sobre el mismo a través de los diferentes servicios o departamentos municipales del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos aprobados, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto de este contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

El órgano de contratación podrá imponer penalidades al contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	161/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

La Memoria Justificativa redactada por el Área promotora del contrato, establece que tendrán la consideración de incumplimientos, los siguientes:

Se consideran como **incumplimientos leves**:

a) El retraso de hasta una semana en el suministro e instalación de los parquímetros y/ señalización tanto horizontal como vertical.

b) Los dos primeros requerimientos relativos a la ausencia de mantenimiento, reparación y/o revisión de los elementos adscritos al servicio.

c) El retraso de hasta una semana en la implantación del sistema centralizado de control del servicio en las condiciones indicadas en el artículo 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) El retraso de hasta una semana en la presentación del plan de formación y los manuales referentes al sistema centralizado de control del servicio.

e) El retraso de hasta una semana en el desarrollo completo de las acciones formativas del plan de formación sobre el sistema centralizado de control del servicio.

f) La imposibilidad de acceder al sistema centralizado de control del servicio, o la falta de actualización de los datos del mismo, durante un máximo de tres días consecutivos.

g) La falta de atención durante un máximo de tres días consecutivos a cualquier tipo de consulta o aclaración sobre cualquier aspecto del servicio, incluso el soporte técnico de las aplicaciones.

h) No realizar en el plazo señalado la sustitución de personal en cualquiera de las contingencias previstas.

i) Otros incumplimientos que no tengan la calificación de graves o muy graves.

Se consideran como **incumplimientos graves**:

a) El retraso de hasta un mes en el suministro e instalación de los parquímetros y/ señalización tanto horizontal como vertical.

b) El tercer y cuarto requerimientos relativos a la ausencia de mantenimiento, reparación y/o revisión de los elementos adscritos al servicio.

c) El retraso de hasta un mes en la implantación del sistema centralizado de control del servicio en las condiciones indicadas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Técnicas.

d) El retraso de hasta un mes en la presentación del plan de formación y los manuales referentes al sistema centralizado de control del servicio.

e) El retraso de hasta un mes en el desarrollo completo de las acciones formativas del plan de formación sobre el sistema centralizado de control del servicio.

f) La imposibilidad de acceder al sistema centralizado de control del servicio, o la falta de actualización de los datos del mismo, durante más de tres días consecutivos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	162/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

g) La falta de atención durante más de tres días consecutivos a cualquier tipo de consulta o aclaración sobre cualquier aspecto del servicio, incluso el soporte técnico de las aplicaciones.

h) El retraso en más de media hora en el comienzo de la prestación del servicio sobre el horario previsto o su finalización más de media hora antes.

i) El retraso en un día, respecto al plazo señalado, en la sustitución de personal en cualquiera de las contingencias previstas.

j) La comisión de dos incumplimientos leves en dos meses.

Se consideran como **incumplimientos muy graves**:

a) El retraso en más de un mes en el suministro e instalación de los parquímetros y/ señalización tanto horizontal como vertical.

b) A partir del quinto requerimiento relativo a la ausencia de mantenimiento, reparación y/o revisión de los elementos adscritos al servicio.

c) El retraso en más de un mes en la implantación del sistema centralizado de control del servicio en las condiciones indicadas en el artículo 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) El retraso en más de un mes en la presentación del plan de formación y los manuales referentes al sistema centralizado de control del servicio.

e) El retraso en más de un mes en el desarrollo completo de las acciones formativas del plan de formación sobre el sistema centralizado de control del servicio.

f) La imposibilidad de acceder al sistema centralizado de control del servicio, o la falta de actualización de los datos del mismo, a partir de una semana.

g) La falta de atención a cualquier tipo de consulta o aclaración sobre cualquier aspecto del servicio, incluso el soporte técnico de las aplicaciones, a partir de una semana.

h) El retraso en más de una hora en el comienzo de la prestación del servicio sobre el horario previsto o su finalización más de una hora antes.

i) El retraso en más de un día, respecto al plazo señalado, en la sustitución de personal en cualquiera de las contingencias previstas.

j) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto de los trabajadores.

k) Proceder a la contratación temporal fraudulenta de personal.

l) No prestar servicio.

m) La falsedad en cualquier documentación que debe presentar, incluidas las facturas, sea cual sea su trascendencia económica.

n) El incumplimiento de la frecuencia de vigilancia establecida para cada plaza de estacionamiento en el artículo 4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas en función de la intensidad de vigilancia asignada a cada zona según figura en el anexo 5.

o) La no colaboración en las labores de gestión de la recaudación de la tasa

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	163/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 09/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001330

municipal por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal y de las sanciones abonadas anticipadamente.

p) La ausencia de gestión de denuncias derivadas de la prestación integral del servicio.

q) La ausencia de colaboración en la gestión de las autorizaciones de aparcamiento, así como en la tramitación y distribución de los distintivos de residente y especiales contemplados en la Ordenanza Municipal en cada momento.

r) La ausencia de adscripción al servicio de los medios materiales y personales a que se haya obligado contractualmente, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

s) La no obediencia a las instrucciones del Ayuntamiento relativas al orden, forma y régimen del servicio y, en general, a las normas que regulan la prestación del mismo.

t) La comisión de dos incumplimientos graves en dos meses.

La Memoria Justificativa redactada por el Área promotora del contrato, establece que el grado de cumplimiento en la prestación del servicio se valorará principalmente por el nivel de adecuación del servicio realizado respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y a la oferta de la empresa adjudicataria; y que se considerará que hay reiteración en el incumplimiento, cuando el comportamiento u omisión se produzca por dos veces durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Las penalidades que pueden imponerse para los incumplimientos definidos en el punto anterior serán los siguientes:

- Por los tipificados como leves, no podrán exceder del 2,5% del precio del contrato.
- Por los tipificados como graves, no podrán exceder del 5% del precio del contrato.
- Por los tipificados como muy graves, no podrán exceder del 10% del precio del contrato.

En todo caso la imposición de penalidades, cualquiera que sea su cuantía no exime a la empresa adjudicataria de la obligación indemnizar cuantos daños y perjuicios hayan causado sus acciones y/o omisiones a los bienes municipales puestos a disposición de aquel.

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	164/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES DE DEMORA.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 8 de la Carátula de este Pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

En cuanto al procedimiento para la tramitación de las presentes penalidades se estará al establecido en la Cláusula 36 del presente Pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	165/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 09/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001330

6 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP, concretamente el incumplimiento del plazo parcial de ejecución establecido conllevará una penalidad de 0,60 €/día por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Asimismo, el incumplimiento del plazo de presentación de la documentación a que refiere el artículo 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, si afecta al inicio de las prestaciones contractuales, será considerado como demora en la ejecución, a la que corresponderá una penalidad de 0,60 €/día por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 39. Modificación del Contrato.

Una vez perfeccionado el Contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Procederá la modificación del Contrato, cuando así se haya previsto en el punto 30 de la Carátula de este Pliego, y se haya detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada Ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Cláusula 40. Suspensión del Contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del Contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, y demás preceptos concordantes del RGLCAP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	50/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	166/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Cláusula 41. Cesión del Contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

El contratista, si así lo prevé el punto 31 de la Carátula de este Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 198 y 199 de la LCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 31 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, empleando el modelo de declaración que establece el

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	51/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	167/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Anexo V de este Pliego. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE SERVICIOS.

Cláusula 43. Forma de presentación.

El contratista, en su caso, queda obligado a presentar la documentación relativa a las prestaciones objeto de Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el contenido y en la forma que, en su caso, establezcan las especificaciones de dicho Pliego.

Cláusula 44. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de las prestaciones y, de haberse exigido, de la documentación presentada, y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que fije para ello y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 45. Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la Cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del Contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, en la forma que, en su caso, establezca el punto 33 de la Carátula de este Pliego, extendiéndose al efecto el Certificado o Acta de conformidad del responsable del contrato.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado, a la Intervención Municipal, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	52/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	168/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 09/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001330

subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el Certificado o Acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a las prestaciones contratadas como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar los mismos, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del Certificado o Acta de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 46. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de este al Ayuntamiento de Barakaldo. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 47. Plazo de garantía.

El plazo de garantía para acreditar la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el que establezca el punto 35 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva establecida en el Punto 18 de la Carátula, responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía establecido se acreditase la existencia de vicios o defectos en la ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	53/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	169/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

SECCIÓN TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN.

Cláusula 48. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así mismo, podrán ser causas de resolución, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de subcontratación.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Además de la declaración de insolvencia y/o en concurso, la presentación ante los juzgados del correspondiente expediente de solicitud de concurso voluntario.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La resolución del Contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

SECCIÓN CUARTA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, y las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conformadas con las especificaciones de Carátula y las del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	54/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	170/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

los Anexos correspondientes a ambos Pliegos, y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Ostenta también las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos y con los límites que establece la LCSP. Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas por la LCSP, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la citada LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 50: Recurso especial en materia de contratación en los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP procederá con carácter potestativo la interposición del recurso especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de conformidad con lo descuento por el artículo 51.3 de la LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo, podrá presentarse en el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	55/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	171/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO I

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la Entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.
Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.
Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
Sección D: Designación de confidencialidad

Parte III. Criterios de exclusión:

- Indicación sobre prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.

Parte IV. Criterios de selección:

- Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Parte V. Declaraciones finales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	56/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	172/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I será indicada por el poder adjudicador. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante	**Respuesta**
Nombre:	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título breve descripción de la contratación:	CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO EN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO.
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):	OS202212.006

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	
Número de NIF:	
Dirección Postal:	
Persona de contacto: Teléfono: Correo electrónico autorizado para las notificaciones (de conformidad con la D.A. 15ª LCSP): Dirección Internet (dirección de la página web, en su caso):	
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	☐ **Si** ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	57/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	173/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

En su caso ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de preclasificación?	☐ **Si** ☐ **No** ☐ **No procede**
En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte V.**	
a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a)
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción y en su caso la clasificación obtenida en la lista oficial:	c)
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?	d) ☐ **Si** ☐ **No**
En caso negativo: **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV.** ***ÚNICAMENTE*, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:**	
e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o y en su caso facilitar información que permita al poder adjudicador su verificación gratuitamente?	e) ☐ **Si** ☐ **No**
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?	☐ **Si** ☐ **No**
Grupo empresarial (art. 42.1 del Código de Comercio).	☐ **Si** ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	58/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	174/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Unión Temporal de Empresas*.	☐ **Si**: componentes y porcentajes. Se aporta documento de conformidad con el artículo 69 de la LCSP y según modelo del Anexo III al presente Pliego. ☐ **No**
En caso afirmativo, cada entidad participante deberá presentar ésta declaración.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) b) c)
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos: N.I.F. Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	
Cargo / Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	59/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	175/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,…)	

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	**Respuesta**
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los Pliegos?:	☐ **Si** ☐ **No**

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

D: DESIGNACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad de la oferta	**Si** ☐	Extremos confidenciales (detallar)	**No** ☐

Parte III: Motivos de exclusión

¿Está incurso el licitador en prohibiciones de contratar del art. 71 de la LCSP?	**Si** ☐	Motivos	**No** ☐
		Persona condenada	
		Duración prohibición	
		Información disponible en formato electrónico URL	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	60/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	176/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Parte IV: Criterios de selección

INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ **Si** ☐ **No**

Parte V: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-IV es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos),

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que el poder adjudicador tenga acceso a los documentos justificativos de la información (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que se ha facilitado en:.....

Asimismo, en el caso de empresas extranjeras, y dado que el contrato será ejecutado en España, se declara que se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Fecha, lugar, firma(s):

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	61/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	177/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato administrativo cuyo objeto es el SERVICIO DE CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO EN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO, a adjudicar por el procedimiento abierto en base a una pluralidad de criterios de adjudicación.

II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el Contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad.

III. Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este Contrato para los años y en los precios siguientes:

	NETO ANUAL	IVA (21%)	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO			
SEGUNDO AÑO			

En consecuencia el **precio total** ofertado es de ……. (en cifra)…… Euros, al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de ……..... (en cifra)……. Euros, totalizándose la proposición económica en ……..(en cifra)….. Euros, para el plazo de **DOS (2) AÑOS**.

IV. Que en relación al criterio valorable en cifras o porcentajes que establece el Punto 16. B) 2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

Sí, me comprometo a incrementar el número de parquímetros 68 que establece el artículo 4.1 del PPTP en ……unidades, iguales a los 68 indicados en el citado artículo y también de nueva fabricación; así mismo, me comprometo a instalarlos en el plazo máximo de 4 meses desde el inicio de las prestaciones del contrato.

No, no me comprometo a incrementar el número de parquímetros (68) que establece el artículo 4.1 del PPTP.

V. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de medioambiental, social, de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.

VI. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.

En ....., a ..... de ..... de 202 ....

Fdo.: D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	62/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	178/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

ANEXO III

COMPROMISO DE U.T.E.

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……., calle ....., C.P. ....., Teléfono ...., y C.I.F. .....

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……., calle ....., C.P. ....., Teléfono ...., y C.I.F. .....

DECLARA

I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo cuyo objeto es el SERVICIO DE CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO EN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO, conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)
---	---
---	---

III. Que se designa a ..... como el representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.

IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En ....., a ..... de ..... de 202 ....

Fdo.:

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	63/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	179/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS[1]
D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del contrato administrativo cuyo objeto es el SERVICIO DE CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO EN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO. Y D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F. .....
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:
I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes[2]**:** -- --
II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.
En ....., a ..... de ..... de 202.....

Firma del licitador	Firma de la otra entidad

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

1. Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

2. Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	64/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	180/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001330

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN
D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad.....……..... con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del SERVICIO DE CONTROL HORARIO DEL APARCAMIENTO EN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO.
DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN
Que para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes: ☐ Si.

PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S [1]

☐ No.

Que me comprometo a remitir al órgano de contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 42 de este Pliego.

En ....., a ..... de ..... de 202.....

Firma del licitador	Firma de la otra entidad

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

1. Indicar el nombre o el perfil empresarial.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	65/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	181/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001330
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

1.Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.

c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	66/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	182/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS,
en funciones

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Servicio de Contratación. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 66 folios, rubricados por el que suscribe.

EL SECRETARIO GENERAL

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/09/2022 14:09:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	67/67

193a30d4-28cd-48f4-8906-eed0aa8fa3a7

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	183/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO 2
DOCUMENTO DE REGISTRO Y DECLARACIÓN JURADA

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	184/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001330

REGISTRO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

(Articulo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales)

EMPRESA:

_____ NIF: _____

Dirección: _____

PERSONA DE CONTACTO PARA LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATAN:

Nombre y Cargo: _____

E-mail: _____ Telefono: _____

MODALIDAD PREVENTIVA DE ESTA EMPRESA:

☐ SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO (SPP)
Persona de Contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

☐ SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)
Entidad: _____
Persona de contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

☐ TRABAJADOR DESIGNADO
Persona de contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

☐ ASUNCIÓN PERSONAL POR EL EMPRESARIO

ACTIVIDAD CONTRATADA:

_____

FECHA INICIO CONTRATO: _____ DURACIÓN: _____

DESCRIBA EL/LOS PROCEDIMIENTO/S DE TRABAJO A SEGUIR, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE TRABAJO Ó PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR: (Adjuntar Procedimientos de Trabajo Seguro, en su caso, así como documentos de conformidad de los equipos de trabajo y/o Fichas de datos de seguridad de los productos)

_____

_____

_____

IDENTIFIQUE EL LUGAR DONDE SE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS:

_____

IDENTIFIQUE LAS SUBCONTRATAS CON LAS QUE TRABAJARÁ:

_____

Nº DE TRABAJADORES QUE REALIZARÁN ESTE TRABAJO: _____

Los trabajadores han sido informados y formados de los riesgos que conlleva la actividad a realizar y las medidas preventivas que deben aplicar. Además, todos cuentan con la aptitud médica necesaria para la actividad a realizar y en vigor.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	185/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15

ZKIA./NÚM. 2023/001330
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

DECLARACIÓN JURADA

D/Dña.: _____
con D.N.I.:_____ y en representación de la empresa _____con C.I.F.:_____declara bajo su responsabilidad que:

La entidad a la que represento cumple y va a cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas que lo desarrollan, así como por la Normativa Específica de la actividad contratada, garantizando su cumplimiento para una adecuada protección de la seguridad y salud laboral de los trabajadores. También se asumen los medios de coordinación de actividad empresarial establecidos para el contrato en particular.

En el caso de subcontratar parte de la actividad que se contrata con el Ayuntamiento de Barakaldo, declaro que como empresa principal cumplimos todos los requisitos establecidos en la Ley de Subcontratación y exigiremos a la empresa subcontratada el mismo cumplimiento de la legislación de aplicación, para ello vigilaremos su cumplimiento.

Asimismo, certifico que la empresa a la que represento cumple igualmente con toda la normativa específica de la actividad que va a desarrollar para el Ayuntamiento de Barakaldo.

Por último la empresa a la que represento se compromete a trasladar a los trabajadores la información preventiva remitida por el Ayuntamiento, así como a comunicar las situaciones de emergencia que se puedan dar y todos los accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a más de 1 trabajador.

Para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en _____ a _____ de 20__

Firma del Responsable
Sello de la Empresa

AREA/ SERVICIO MUNICIPAL QUE CONTRATA:_____

Este documento original formará parte del expediente administrativo de gasto, recayendo la obligación de su obtención y custodia en el servicio responsable del contrato.

Este Servicio enviará una copia de esta Declaración Jurada al Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral con carácter previo al inicio de los trabajos contratados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	26/01/2023 09:15:42
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	186/186

56b8376d-8763-438a-b39b-c2688b7dce15